

SOCIOS

COOPERATIVA DE VIVIENDA MARIA EUGENIA DURAN BALLEN VILLALOBOS

ACUERDO MINISTERIAL 727 DEL 29 DE ABRIL DE 1993 Telf. 2633- 097

Dirección: Calle B entre Av. Ajaví y Sozoranga

NOMINA DEFINITIVA DE SOCIOS AL 23-MARZO-2009
QUE CONSTARA EN LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA
Y QUE FUE REVISADA CONJUNTAMENTE CON EL IEES



LOTE	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA	C.C.
1	PAZMIÑO ALBAN HECTOR SERAFIN	110,83	0500219318
2	IBARRA MEDINA FRANKLIN ROMMEL	114,00	0602391625
3	QUISPE COQUE LUIS GERARDO	114,15	0501370928
4	CORTEZ CENON FILOTEO	111,05	1706651278
5	CHAMBA RIVAS RIGOBERTO MIRO	113,65	1101164398
6	ANALUISA CANDONGA ANA PIEDAD	113,88	1703697043
7	HEREDIA RODRIGO DANIEL	112,50	1707813349
8	BEDOYA HIDALGO FRANCISCO LEONIDAS	111,48	1704205135
9	OCHOA ZHINGRE MARY GERMANIA	110,76	1708832918
10	QUISHPE ALOMOTO INES DEL ROCIO	112,11	1710344944
11	GONZALEZ GUAMAN FELIX HUMBERTO	113,58	1101064846
12	MONGE QUIRIDUMBAY JOSE VICENTE	111,65	0101814048
13	COLOMA GAVLANES JEANPIERRE STEEVEN COLOMA GAVLANES JULIO FERDINAND	111,38	
14	MOLINA HIDROVO LUDGARDO WASHINGTON	111,91	1704180080
15	JACOME JACOME ITALO ROLANDO	111,75	1703751782
16	LEON LLAUCA MARIANA DE JESUS	109,39	1708912951
17	PAUCAR TOAPANTA LUIS PATRICIO	110,87	1706743539
18	ARAUJO OÑA GONZALO ALFONSO	110,61	1704351509
19	MIRANDA CRESPO FLAVIO HOMERO	132,90	1703295146
20	ZUÑIGA PORTILLA MARIANA DE JESUS	109,28	0102288719
21	BARRETO MERCHAN LOYOLA ODILON	116,61	0501405344
22	SANTACRUZ CORONEL LINA DEL PILAR	111,67	1709463549
23	MURQUINCHO CUENCA MANUEL PAULINO	110,36	1102403845
24	SALAS ORTIZ CARLOS FERNANDO	109,66	1705817308
25	GARCIA OBANDO EDIN MAURICIO	109,66	1002235297
26	AGUILAR CABALLERO ALBARO REMIGIO	109,60	1710249911
27	OÑA AMAQUIÑA GUILLERMO	109,66	1702287293
28	CASTILLO OJEDA JOSE MILVANO	109,40	1707782445
29	CORDOVA HIDALGO JAIMÉ RAUL	109,39	1707209845
30	CHAVEZ BERREZUETA MANUEL SEGUNDO	105,37	0701363350
31	CASTRO VILLAGOMEZ MERY MARLENE	105,81	0906700133

[Handwritten Signature]
COOPERATIVA DE VIVIENDA
"Ma. Eugenia Duran Villalobos V."
Acuerdo Ministerial 727 del
29 de Abril de 1993

[Handwritten Signature]
Eco. Violeta Sánchez del Po
DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES INMUEBLES

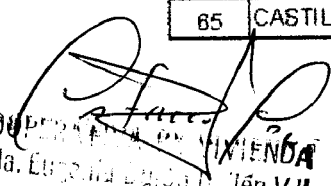
COOPERATIVA DE VIVIENDA MARIA EUGENIA DURAN BALLEN VILLALOBOS

ACUERDO MINISTERIAL 727 DEL 29 DE ABRIL DE 1993 Telf. 2633-097

Dirección: Calle B entre Av. Ajavi y Sozoranga

NOMINA DEFINITIVA DE SOCIOS AL 23-MARZO-2009

LOTE	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA	C.C.
32	MORALES ARIAS MARCO FABIAN	105,35	1708847088
33	AGUIRRE CARDENAS MARIO RIQUELME	107,33	0200832103
34	RIOS SUNTAXI MARIA DE LOS ANGELES	107,58	1710576339
35	ZAPATA CANDO HILDA BEATRIZ	105,88	1705210258
36	RIVERA BASTIDAS LUIS FERNANDO	108,86	1703219350
37	TUAPANTA GUALOTUÑA CESAR ALONSO	109,87	1707255004
38	SANDOVAL ANGUETA CARLOS HUMBERTO	132,12	0500015086
39	TENEDA CHILLA MARIANA DE JESUS	123,51	1801183250
40	CORTEZ MUÑOZ DOLORES MAGDALENA	107,86	1705349865
41	ORTEGA JOSE ARTURO	97,09	0601132327
42	HURTADO SORIA JORGE MARCELO	101,50	0501590784
43	CORONEL JAYA CESAR ROBERTO	100,65	0601537707
44	VARGAS IZA FRANCISCO	101,95	1704894395
45	NARANJO AREVALO SONIA	103,93	0910141748
46	TENE ANGAMARCA GUILLERMO GONZALO	106,94	1706395611
47	CAMACHO MARTINEZ JOSE EFRAIN	107,82	1101440871
48	CABEZAS VALDIVIESO LUIS GUSTAVO	108,91	0601824455
49	JUMBO BARRAGAN MANUEL RAMIRO	98,43	1102339312
50	JUMBO BARRAGAN TERESA DE JESUS	125,07	1706643380
51	RUIZ CARLOS RODRIGO	115,34	1701829093
52	GUARTAN TENESACA LUIS ANTONIO	111,09	1102555180
53	CORREA DE VEGA CARMEN EFIGENIA	106,50	1100482296
54	MTERI ELOY SEGUNDO	112,52	1704181203
55	GUARANDA ARANEA MAXIMA EDITA	107,98	0910793637
56	PAUCAR JAQUE MARIANA ISABEL	108,00	1711018950
57	IGLESIAS ANANGONO ANA LUCIA	107,96	1710238603
58	ENRIQUEZ FLORES MARIA FIDELIA	108,20	1704595105
59	LUMANIA RAMIREZ ILDA SUSANA	107,31	1709419566
60	ROJAS PURUNCAJAS JORGE PATRICIO	104,32	1706487883
61	PAUCAR TOAPANTA MARTHA MARIANA	101,43	1703580421
62	BUSTILLOS MEDINA JUAN CARLOS	85,84	1712792348
63	LLANDAN CADENA HENRY GUSTAVO	111,68	1707259964
64	BAUZ ARIAS MARIO ANTONIO	109,89	1707597811
65	CASTILLO OJEDA EDWIN SILMO	110,73	1102708763


 COOPERATIVA DE VIVIENDA
 "Ma. Eugenia Duran Ballén V."
 Acuerdo Ministerial 727 del
 29 de Abril de 1993


 Eco. Vivienda Sánchez del Poz
 OFICINA NACIONAL DE BIENES INMUEBLES

COOPERATIVA DE VIVIENDA MARIA EUGENIA DURAN BALLEN VILLALOBOS

ACUERDO MINISTERIAL 727 DEL 29 DE ABRIL DE 1993 Telf. 2633-097

Dirección: Calle B entre Av. Ajaví y Sozoranga

NOMINA DEFINITIVA DE SOCIOS AL 23-MARZO-2009

LOTE	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA	C.C.
66	GUACHISACA LOJAN GUILLERMO JOSE	110,74	1710583487
67	GORDON PASQUEL JORGE BAYARDO	110,83	1704837539
68	BARRAGAN BLANCA AUXILIADORA	109,21	0200766368
69	MITERI GUERRA MAXIMO RENATO	109,91	1001627058
70	LOPEZ FLORES NAPOLEON OLIVERIO	110,17	1707379754
71	LOPEZ FLORES JORGE LUIS	109,05	1706288848
72	ORTIZ TENEDA DIGNA GABRIELA	108,90	1710939891
73	IBARRA REA WILLIAN	111,80	0602514879
74	LALANGUI BRAVO SANTOS	109,41	1102450101
75	SORIA GUEVARA MARIANITA DE JESUS	111,35	1702774280
76	CAPIUZ VILLACIS FRANKLIN EUSEBIO	110,05	1708716384
77	QUILLAY GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	110,04	0101733277
78	VARGAS PORRAS PEDRO SEGUNDO	110,13	0500806827
79	UTRERAS TACO JACINTO ALMEDO	110,22	1702200963
80	OCHOA MARIA ADELAIDA	158,58	1707064810
81	HINOJOSA MEDINA NANCY JAQUELINE	110,72	1712173895
82	ARBOLEDA VALDIMEZO MILTON GUILLERMO	108,09	1710252451
83	LARGO AREVALO JUAN FERNANDO	109,48	1708323611
84	RAMOS FIGUANA LUIS EDUARDO	110,33	1001296730
85	ROSETO GOMEZ WILSON SEGUNDO	110,91	1000871770
86	MOLINA JIMENEZ EDWARD FAJARDO	110,05	0500816590
87	VACA QUI SHPE CARLOS EFRAIN	110,53	1709723987
88	ALVARADO JOSE APARICIO	111,19	1101726634
89	SEGURA HIDALGO GLADYS MATILDE	110,07	0201074853
90	GORDON SANTILLAN MANUEL MESIAS	110,87	1705829832
91	MOLINA JIMENEZ MARCO VINICIO	113,06	0802001588
92	BAUZ ARIAS FANNY PIEDAD	110,58	1705798195
93	NARVAEZ DELGADO MARCO PATRICIO	109,83	1707802797
94	HERRERA SARI NOLBERTO GONZALO	110,07	1708414824
95	SOSA EGUEZ RAUL EDMUNDO	110,00	1710312073
96	CUADRADO LEON OSWALDO ALEJANDRO	110,00	110045894-8
97	GUZMAN YALAMA GERMANIA JEANNETTE	110,02	1707118483
98	PILAMUNGA GUAMAN MARIANITA DE JESUS	110,82	0200744498
99	ARBOLEDA VALDIMEZO JEANETH DEL PILAR	118,66	1706798889

COOPERATIVA DE VIVIENDA
"Ma. Eugenia Duran Ballén V."
Acuerdo Ministerial 727 del
29 de Abril de 1993.

Eco. Violeta Sánchez del Pozo
DIRECTORA NACIONAL DE BIENES INMUEBLES

COOPERATIVA DE VIVIENDA MARIA EUGENIA DURAN BALLEN VILLALOBOS

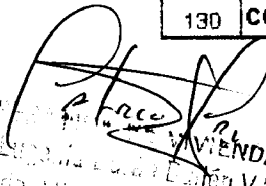
ACUERDO MINISTERIAL 727 DEL 29 DE ABRIL DE 1993 Telf. 2633- 097


Dirección: Calle B entre Av. Ajaví y Sozoranga

NOMINA DEFINITIVA DE SOCIOS AL 23-MARZO-2009



LOTE	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA	C.C.
100	CORDERO SEGURA ENMA BEATRIZ	116,70	0200744159
101	PANCHI JORGE EFRAN	125,35	0501584023
102	SARANGO AGILA RODRIGO SALOMON	123,30	1102054362
103	LOOR MACIAS VINTER UNIVERSI	120,95	1707106910
104	ARROBA LUDEÑA DARWIN BOLIVAR	119,12	1711889335
105	VALLADOLID SARANGO LUIS	115,93	1101942968
106	NARANJO ZUÑIGA SANDRA MARIBEL	131,93	1803012933
107	ZUÑIGA PORTILLO GLORIA CLEMENTINA	133,84	0101814832
108	GONZALEZ BLACIO ANGELINA	112,11	1701707273
109	GARCIA ANDRADE JOSE IGNACIO	110,57	1700632126
110	CORONEL ALVARADO MARITZA EUZABETH CORONEL ALVARADO EDUARDO ALFONSO	110,08	1716654361 1716653173
111	INCA TACURI JOSE FEDERICO	110,41	0601714926
112a	ROJAS USHIÑA CESAR ALFREDO		1703339208
112b	ELIZALDE GUAMBUGUETY CESAR AUGUSTO		1600207557
113	PLACENCIA TAMAYO MARCELO HERNAN	115,80	1708722713
114	CORDERO SEGURA MARIA DEL CARMEN	112,13	0200828929
115	RODRIGUEZ VALLEJO NORMA CLEMENTINA	122,86	1708241418
116	VILLACIS RIERA HARLAND HAROLD	123,62	1706259809
117	CORTEZ QUINGA STEFANNY ANDREA	119,36	1720786246
118	ORTIZ SANDOVAL HECTOR FABIAN	115,38	1708733365
119	ARMIJOS VIVANCO MARIANA DE JESUS	114,29	1100830148
120	CHAVEZ BERREZUETA GILBERT GENARO	131,41	0702903584
121	GUEVARA GUADALUPE JORGE HUMBERTO	134,05	0601465487
122	LEMA CANCHIG SUSANA EUZABETH	125,45	1709865222
123	AVILA VINUEZA LAURO HERNANDO	121,27	1700135054
124	RIOFRIO BRAVO ULMA GERMANIA	115,25	1706901327
125	BENITEZ BAÑO DAVID MARCELO	110,07	1713037081
126	NICOLALDE NAVARRETE DORA XIMENA	155,40	1708501077
127	CHAMBA BASTIDAS CESAR YHAVE	153,75	1103286744
128	FERNANDEZ LOJANO MARIA LAURA	192,20	1709458919
129	RÓSERO TREJO JORGE HUMBERTO PAEZ CASTILLO TERESA GUADALUPE	267,31	1700405408 1703347953
130	CONFLICTO LOTE CON ESCRITURA	237,83	


 COOPERATIVA DE VIVIENDA
 "M. EUGENIA DURAN BALLEN V."
 Acuerdo Ministerial 727 del
 29 de Abril de 1993


 Ego. Violeta Sánchez del P
 INSTITUTO NACIONAL DE BIENES INMUEBLES

COOPERATIVA DE VIVIENDA MARIA EUGENIA DURAN BALLEN VILLALOBOS

ACUERDO MINISTERIAL 727 DEL 29 DE ABRIL DE 1993 Telf. 2633- 097

Dirección: Calle B entre Av. Ajaví y Sozoranga

NOMINA DEFINITIVA DE SOCIOS AL 23-MARZO-2009

LOTE	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA	C.C.
131	JARA OJEDA FERNANDO MIGUEL	121,20	1707011001
132	JARA OJEDA GEORGIA	124,38	1705427514
133	TORRES TORRES MAXIMO TOMAS	130,98	0700996739
134	AYALA MATUTE LUIS ALBERTO	110,41	1708884105
135	GARCIA OBANDO AIDA PIEDAD	109,97	100065249-3
138	MUÑOZ CUSME JORGE FULGENCIO	111,05	1303319857
137	RIOFRIO NOLE VICTOR MOISES	110,00	1707999338
138	ROSETO NUÑEZ ARACELI DEL ROCIO	109,88	1714426150
139	BALSECA BONILLA OSWALDO GERMANICO	110,47	0501475032
140	MOLINA QUISHPE NORMA PATRICIA	111,64	0501852127
141	RIVERA AGUILAR SEGUNDO RODRIGO	110,53	0501375398
142	MUÑOZ SALAZAR YOLANDA FABIOLA	110,37	1709574246
143	OLIVO SILVA ERNESTO RAFAEL	111,87	1900737538
144	BERREZUETA REYES RAQUEL UBALDINA	110,38	140071755-7
145	SINCHIGUANO PALLO JAIME	111,95	0501134910
146	PEREZ YANEZ PABLO TEODORO	113,42	1710214972
147	JUMBO ULMA EMPERATRIZ	111,94	1705443537
148	MOYA CUASTUMAL TANIA GUADALUPE	114,17	1708606050
149	ARCINIEGA GRANDA NAPOLEON	112,02	1101016911
150	PALMA APOLO CIELO AZUCENA	112,58	0702087818
151	PALMA APOLO BENIGNA HIPOLITA	112,71	0701451013
152	CACHAGUAY CANTARES MARGARITA G.	105,47	1705401428
153	VILLAMARIN LARCO MARIA SOLEDAD	110,74	1708601414
154	VERGARA VACA GERMANIA	112,73	1707640940
155	LARA SEGURA LUIS ALFREDO	112,96	1707616627
156	BRACERO GARCIA ELENA ELIZABETH	113,14	1708289887
157	MIVAS PAEZ ANGEL NEPTALI	112,32	1704888906
158	ALDEAN ATARIHUANA MERCY	112,68	1101718391
159	GORDON MEZA JUAN AQUILES	113,54	1707387890
160	NEIRA REYES VICTOR MANUEL	112,04	0700067482
161	FALCONI CERNA RUBEN ANTONIO	113,01	0500146121
162	INIÑUEZ JORGE YOVANNY	111,06	1708664790
163	LARA MOSQUERA JORGE FERNANDO	110,45	1708287838
164	CADENA CARCELEN REBECA JUDITH	110,19	1704834185

COOPERATIVA DE VIVIENDA
"M. Eugenia Durán Ballén V."
Acuerdo Ministerial 727 del
29 de abril de 1993



Eco. Violeta Sánchez del Pozo
DIRECTORA NACIONAL DE BIENES INMUEBLES

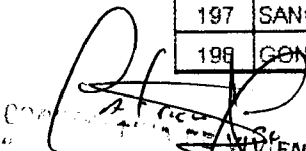
COOPERATIVA DE VIVIENDA MARIA EUGENIA DURAN BALLEN VILLALOBOS

ACUERDO MINISTERIAL 727 DEL 29 DE ABRIL DE 1993 Telf. 2633- 097

Dirección: Calle B entre Av. Ajaví y Sozoranga

NOMINA DEFINITIVA DE SOCIOS AL 23-MARZO-2009

LOTE	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA	C.C.
165	RUEDA PORRAS SEGUNDO ADAN	111,23	0500837224
166	SANTAMARIA CARCELEN SHIRLEY	107,08	1707970081
167	GRANJA URIBE WILMER PATRICIO	113,69	1713656872
168	CHUQUIMARCA GUERRERO JUAN BERNARDO	110,53	1710362821
169	PURUNCAJAS HEREDIA MERCY MARLENE	111,15	0501423123
170	BARRETO MERCHÁN ANA ISABEL	187,68	0501144588
171	SUNTAXI MONTALVO FANNY REBECA	110,27	1704985842
172	ALQUINGA MARTINEZ ANTONIO	111,65	1708015589
173	CABRERA JIMENEZ MARCO MANUEL	110,20	1102897020
174	VILLACIS DIAZ RUBEN ERNESTO	112,80	1708334048
175	HERNANDEZ ESTRADA FRANKLIN VINICIO	112,38	1708617128
176	RIOFRIO CAMPOVERDE AUGUSTO	112,57	1712823829
177	OCHOA VIVANCO PEPE GUILLERMO	112,14	1101749818
178	MORALES FLORES JOSE BELSARIO	113,10	0807748487
179	ARIAS FABIAN MARCELO	113,61	1706741343
180	OÑA CALAPAQUI SEGUNDO MANUEL	111,95	1700868833
181	LARGO MEDINA LUZ VICTORIA	114,44	1100848722
182	QUILACHAMIN RAMIREZ HECTOR PATRICIO	112,78	1706889072
183	NUÑEZ HERNANDEZ WASHINGTON ORLANDO	109,59	1001162476
184	ARIAS GUZMAN PATRICIA	113,80	1708287139
185	FUENTES PILATAXI ANGEL	111,16	1800076562
188	VEGA CEVALLOS YANDRI VINICIO	112,45	170897080-1
187	BARRIGA GUADALUPE EDISON GILBERTO	110,82	1710871433
188	BARRIGA CHICAIZA MILTON	117,38	1703889380
189	CABRERA ALVARADO MARIA TERESA	109,81	1708368019
190	MEDINA ALVARADO HUMBELINA	111,11	1704837770
191	ALVARADO FRANCISCO MANUEL	109,84	1101093886
192	ARROBA LUDEÑA JIMMY HUMBERTO	114,40	1711394146
193	JUMBO MENA PEDRO ALFONSO	111,84	1101954350
184	MORALES GUANANGUI LUIS ALFREDO	111,57	1700076623
195	VASQUEZ ATI YOLANDA PATRICIA	111,18	1708951528
196	RODRIGUEZ TORRES MARCELO ALEJANDRO	110,55	1708632101
197	SANCHEZ SALAZAR ANGEL VICENTE	109,60	1712478439
198	GONZALEZ GONZALEZ LUIS ARIOSTO	109,81	1705805845


 COOPERATIVA DE VIVIENDA
 "MARIA EUGENIA DURAN BALLEN V."
 Acuerdo Ministerial 727 del
 29 de Abril de 1993




Eco. Violeta Sánchez del Pozo
 DIRECTORA NACIONAL DE BIENES INMUEBLES

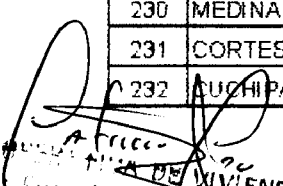
COOPERATIVA DE VIVIENDA MARIA EUGENIA DURAN BALLEN VILLALOBOS

ACUERDO MINISTERIAL 727 DEL 29 DE ABRIL DE 1993 Telf. 2633- 097

Dirección: Calle B entre Av. Ajaví y Sozoranga

NOMINA DEFINITIVA DE SOCIOS AL 23-MARZO-2009

LOTE	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA	C.C.
199	HIDALGO AMAGUAÑA CARLOS ALFREDO	113,72	1706889518
200	PROAÑO REYES GLADIS MARGOT	111,09	1500264558
201	NAVARRO HIDALGO GLORIA AZUCENA	108,75	1001234325
202	PAEZ MEJIA MARTHA GEORGINA	113,50	1701673863
203	NARVAEZ CORDERO SAMUEL RICARDO	113,72	1709502734
204	VEGA CORREA AURIA MARIANA	112,02	1101879510
205	VELASTEGUI CORONADO JUVENTIA E.	111,17	1701066271
206	DAVILA MORALES JENNY MARGOT	119,56	1711269140
207	NIETO TEJADA VICENTE RAFAEL	115,42	1704679578
208	CORTEZ MALIQUINGA MARCO FERNANDO	113,76	1703281360
209	CHILUISA RAMOS MARIA GEORGINA	111,75	1704830544
210	VILLACIS TORRES NESTOR PATRICIO	112,47	1705118075
211	LLERENA PEREZ NELLY ESTHELA	111,71	1801700103
212	PINOS YAMASQUE CARLOS ENRIQUE	112,79	0601458177
213	PAZMIÑO PAZMIÑO WILFRIDO FABIAN	112,95	0400605853
214	CADENA CARCELEN AMPARO ELIZA BETH	113,07	1707355358
215	PALACIOS VALDEZ CARLOS EDWIN	110,91	2100017728
216	BARBA ZAPATA SANTOS FIDELBERTO	113,74	1102389291
217	CASTILLO OJEDA FANNY ALEXANDRA	113,59	1710024751
218	HERNANDEZ ALMEIDA JUAN CARLOS	113,04	0400969432
219	TOAPANTA CHANCUSIG ANGEL	113,56	0501417125
220	SUNTA AREQUIPA LUIS WILMER	114,88	0500861408
221	BRACERO GARCIA EDISON VLADIMIR	115,74	1709983710
222	TINOCO VARGAS LIGIA ERMELINDA	115,80	1704993662
223	GUEVARA ROMAN JOFFRE VICENTE	116,43	1723219943
224	ROMAN RIOFRIO TERESA DE JESUS	130,09	1102788922
225	ARAUJO YANEZ MARTHA	112,48	1703090983
226	PAZ MILTON PATRICIO	111,05	1709639247
227	VACA FLORES MARIA ERMILA	110,71	1102249982
228	MENA MARTINEZ ENRIQUE ESTUARDO	110,63	1711142099
229	MATUTE GALLEGOS TITO ENRIQUE	110,71	1711245926
230	MEDINA ALVARADO LUZ TARCILA	111,42	1100864287
231	CORTES MALIQUINGA LUIS EDISON	109,84	1704949302
232	MUCHI PARTE TAPIA JAIME RODRIGO	110,96	1707810626


 COOPERATIVA DE VIVIENDA
 "M. Eugenia Durán Ballén V."
 Acuerdo Ministerial 727 del
 29 de abril de 1993.



Eco. Violeta Sánchez del Pozo
 DIRECTORA NACIONAL DE BIENES INMUEBLES

COOPERATIVA DE VIVIENDA MARIA EUGENIA DURAN BALLEN VILLALOBOS

ACUERDO MINISTERIAL 727 DEL 29 DE ABRIL DE 1993 Telf. 2633- 097

Dirección: Calle B entre Av. Ajaví y Sozoranga

NOMINA DEFINITIVA DE SOCIOS AL 23-MARZO-2009



LOTE	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA	C.C.
233	VILLACIS DIAZ GULLLERMO PATRICIO	109,19	1705977858
234	PADILLA HIDALGO EDUARDO RODRIGO	110,78	1702722172
235	NOLE NOLE DIONICIO ALVARO	111,27	1102870605
236	GARCES POZO MANUEL WILSON	109,60	100122876-8
237	MENA MONTENEGRO FERNANDO PATRICIO	110,58	0400767596
238	JUMBO ZHAMUNGUI JOSE ERIBERTO	110,36	0700899222
239	CASILLAS CORRALES RAUL RENE	109,04	1703688117
240	MONTENEGRO GARCIA EFRAN ANDRES	108,73	1704212735
241	RAMIRES CECARA BLANCA	109,78	1701881177
242	SUNTA AREQUIPA MIGUEL ANGEL	111,07	1709897452
243	TELLO URIBE FRANKLIN RAMIRO	111,20	0501145163
244	HERRERA PANCHI MARIO EDUARDO	115,26	0501371272
245	CASTILLO ARIAS JAIME JOFFRE	111,03	1708728404
246	CALDERON ALVAREZ SARA CLEOTILDE	115,51	1703834321
247	RIVERA CAMPOVERDE JAIME	115,98	1101978524
248	CAMPOS ASTUDILLO MARIANA	116,01	1711325298
249	BOADA HEREDIA LUIS RODRIGO	119,63	1708793474
250	TOAPANTA VILLAMARIN WILSON OCTAVIO	120,01	1711836146
251	ORBEA CRUZ MARIA ABIGAIL	118,33	0501005110
252	GUAYGUACUNDO QUISHPE SEGUNDO V.	120,34	1709387573
253	CLAMJO FLORES CARLOS ORNINO	118,75	1703774677
254	CHALA MARIA DE LOURDES	112,76	1707810626
255	RODRIGUEZ GARCIA DERMA	103,42	1710387487
256	CALDERON CHAVEZ EFREN PEDRO	104,95	1101740015
257	GARCIA CORTEZ CLEMEN TINA	104,56	1707289672
258	ARROBA CAMPOS CESAR HUMBERTO	108,03	1701840280
259	BRAVO INTRIAGO CARLOS WILFRIDO	107,89	1303390742
260	QUISAGUANO GUALU FRANCISCO HERNAN	109,61	1707393268
261	MORA CORREA ESTELA FILOMENA	109,61	1703481780
262	JIMENEZ CEDEÑO JORGE LIUS	108,93	1719588087
263	SALAS MESA SONIA DEL PILAR	111,08	1705492383
264	ORBE JIMÉNEZ CARMEN ALICIA	109,38	0501421713
265	PAREDES CEVALLOS ANA ESTHER	116,87	1711015881

Revisado por: Sr. Milton Patricio Paz al 23 de marzo del 2009

COOPERATIVA DE VIVIENDA
"Ma. Eugenia Duran Ballo V."
Acuerdo Ministerial 727 del
29 de Abril de 1993:



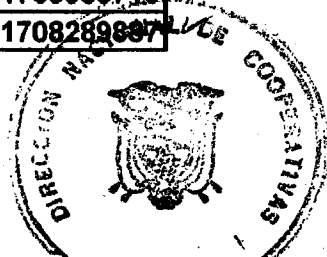
Eco. Violeta Sanchez del Pozo
DIRECTORA NACIONAL DE BIENES INMUEBLES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

CERTIFICACION:

DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS.- SECRETARIA GENERAL.- CERTIFICO.- Que, revisados los archivos y expedientes de la Cooperativa de Vivienda "MARIA EUGENIA DURAN BALEN VILLALOBOS", con domicilio en la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, la nómina de socios que a continuación detallo, se encuentra legalmente registrada en esta dependencia son:

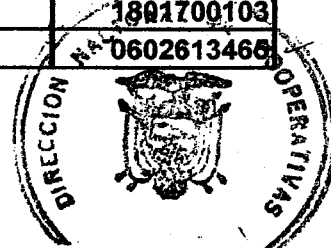
1	AGUILAR CABALLERO ALBARO REMIGIO	1710249911	✓
2	ARBOLEDA VALDIVIEZO MILTON GUILLERMO	1710252421	✓
3	ARCINIEGAS GRANDA NAPOLEON	1101016911	✓
4	AGUIRRE CARDENAS MARIO RIQUELME	0200832103	✓
5	ALDEAN ATARIHUANA MERCY	1101718391	✓
6	ALQUINGA MARTINEZ ANTONIO	1708015589	
7	ALVARADO FARNCISCO MANUEL	1101093886	
8	ALVARADO JOSE APARICIO	1101726634	✓
9	ALVARADO REINALDA DE LOS ANGELES	1703770659	
10	ARAUJO OÑA GONZALO ALFONSO	1704351509	✓
11	ARAUJO YANEZ MARTHA	1703090983	
12	ARBOLEDA VALDIVIEZO JEANETH DEL PILAR	1706799689	✓
13	ARIAS FABIAN MARCELO	1706741343	
14	ARIAS GUZMAN PATRICIA	1708287139	
15	ARMIJOS MARIANITA DE JESUS	110083014-8	✓
16	ARROBA CAMPOS CESAR HUMBERTO	1701840280	
17	ARROBA LUDEÑA DARWIN BOLIVAR	1711889335	
18	ARROBA LUDEÑA JIMMY HUMBERTO	1711394146	
19	AVILA VINUEZA LAURO HERNANDO	1700135054	✓
20	AYALA MATUTE LUIS ALBERTO	1706684105	✓
21	BALSECA BONILLA OSWALDO GERMANICO	0501475032	✓
22	BARBA ZAPATA SANTOS FIDELBERTO	1102389291	
23	BARRAGAN BLANCA AUXILIADORA	0200766368	✓
24	BARRAGAN SAMANIEGO LUIS RAMIRO	1707764641	
25	BARRIGA CHICAIZA MILTON	1703869360	
26	BARRIGA GUADALUPE EDISON GILBERTO	1710871433	
27	BASTIDAS SOTOMAYOR TERESA MELANI	1101181251	✓
28	BAUZ ARIAS FANNY PIEDAD	1705798195	✓
29	BAUZ ARIAS MARIO ANTONIO	1707597611	✓
30	BEDOYA HIDALGO FRANCISCO LEONIDAS	1704205135	✓
31	BENAVIDES ROSERO JULIO MARCELO	0400730313	✓
32	BENITEZ BAÑO DAVID MARCELO	1713037081	✓
33	BOADA HEREDIA LUIS RODRIGO	1708793474	
34	BRACERO GARCIA EDISON WLADIMIR	1709983710	
35	BRACERO GARCIA ELENA ELIZABETH	1708289897	



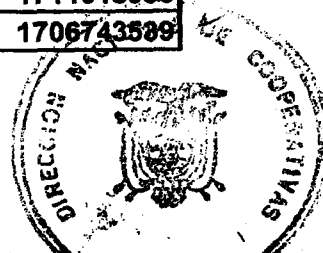
36	BRAVO INTIAGO CARLOS WILFRIDO	1303390742
37	BUSTILLOS MEDINA JUAN CARLOS	1712792348 ✓
38	CABEZAS VALDIVIEZO LUIS GUSTAVO	0601624455 ✓
39	CABRERA ALVARADO MARIA TERESA	1709369019
40	CABRERA JIMENEZ MARCO MANUEL	1102997020
41	CACHAGUAY CANTARES MARGARITA G.	1705401428 ✓
42	CADENA CARCELEN AMPARO ELIZABETH	1707355358
43	CADENA CARCELEN REBECA JUDITH	1704634185
44	CALDERON BOLAÑOS MOISES ANTONIL	1701875922
45	CALDERON CHAVEZ EFREN PEDRO	1101740015
46	CAMACHO MARTINEZ EFRAIN JOSE	1710851120 ✓
47	CAMPOS ASTUDILLO MARIANA	1711325298
48	CAPUZ VILLACIS FRANKLIN EUSEBIO	1708716384 ✓
49	CASILLAS CORRALES RAUL RENE	1703688117
50	CASTILLO ARIAS JAIME JOFFRE	170972840-4
51	CASTILLO OJEDA EDWIN SILVIO	1102708763 ✓
52	CASTILLO OJEDA FANNY ALEXANDRA	1710024751
53	CASTILLO OJEDA JOSE VILVANO	1707782445 ✓
54	CASTRO VILLAGOMEZ MERY MARLENE	0906700133 ✓
55	CLAVIJO FLORES CARLOS ORNINO	1703774677
56	CORDERO SEGURA ENMA BEATRIZ	0200744159 ✓
57	CORDERO SEGURA MARIA DEL CARMEN	0200828929 ✓
58	CORDOVA HIDALGO JAIME RAUL	1707209845 ✓
59	CORONEL CORDOVA LEON BOLIVAR	0100906650
60	CORONEL JAYA CESAR ROBERTO	0601537707 ✓
61	CORREA DE VEGA CARMEN EFIGENIA	1100482296
62	CORTEZ CENON FILOTEO	1706651278 ✓
63	CORTEZ MALIQUINGA LUIS EDISON	1704949302
64	CORTEZ MALIQUINGA MARCO FERNANDO	1703281350
65	CORTEZ MUÑOZ DOLORES MAGDALENA	1705349965 ✓
66	CUADRADO LEON OSWALDO ALEJANDRO	1100459948 ✓
67	CUCHIPARTE TAPIA JAIME RODRIGO	
68	CHALA MARIA DE LOURDES	1707810626
69	CHAMBA BASTIDAS CESAR	1103286744
70	CHAVEZ BERREZUETA GILBERT GENARO	0702903584 ✓
71	CHICAIZA HIDALGO LUIS ALBERTO	1703928828 ✓
72	CHILUISA RAMOS MARIA GEORGINA	1704830544
73	CHUQUIMARCA GUERRERO JUAN BERNARDO	1710362821
74	DAVILA MORALES JENNY MARGOT	1711269140
75	ELIZALDE GUAMBUGUETY CESAR AUGUSTO	1600207557 ✓
76	ENRIQUEZ FLORES MARIA FIDELIA	1704595105 ✓
77	FALCONI CERNA RUBEN ANTONIO	0500146121
78	FERNANDEZ LOJANO MARIA LAURA	1709459919 ✓
79	FUENTES PILATAXI ANGEL	1800076562
80	GARCES POZO MANUEL WILSON	1001226768
81	GARCIA ANDRADE JOSE IGNACIO	1700632126
82	GARCIA CORTEZ CLEMENTINA	1707289672
83	GARCIA OBANDO EDIN MAURICIO	1002235287 ✓



84	GAVILANEZ CHICO NIRIAN TERESA	201051059
85	GOMEZ MUÑOZ WILSON EDMUNDO	0500911094
86	GONZALEZ BLACIO ANGELINA	1701707273
87	GONZALEZ GONZALEZ LUIS ARIOSTO	1705605945
88	GONZALEZ GUAMAN FELIX HUMBERTO	1101064846
89	GORDON PASQUEL JORGE BAYARDO	1704937539
90	GORDON SANTILLAN MANUEL MESIAS	1705929832
91	GRANJA URIBE WILMWR PATRICIO	1713656872
92	GUACHISACA LOJAN GUILLERMO JOSE	1710583467
93	GUARANDA ARANEA MAXIMA EDITA	0910793637
94	GUARTAN TENESACA LUIS ANTONIO	1102555180
95	GUAYGUACUNDO QUISHPE SEGUNDO VICTOR	1709387573
96	GUEVARA GUADALUPE JORGE HUMBERTO	0601465487
97	HEREDIA DANIEL RODRIGO	1707813349
98	HERNANDEZ ALMEIDA JUAN CARLOS	0400969432
99	HERNANDEZ ESTRADA FRANKLIN VINICIO	1709617128
100	HERRERA PANCHI MARIO EDUARDO	0501371272
101	HERRERA SARI NOLBERTO GONZALO	170841482-4
102	HIDALGO AMAGUAÑA CARLOS ALFREDO	1706868518
103	HINOJOSA MEDINA NANCY JEAQUELINE	1712173895
104	HURTADO SORIA JORGE MARCELO	0501590764
105	IBARRA MEDINA FRANKLIN ROMEL	0602391625
106	IBARRA REA WILLIAN	0602514879
107	IGLESIAS ANANGONO ANA LUCIA	1710236603
108	INCA TACURI JOSE FEDERICO	601714926
109	IÑIGUEZ JORGE YOVANNY	1708664790
110	JACOME JACOME ITALO ROLANDO	1703751782
111	JARA OJEDA FERNANDO MIGUEL	1707011001
112	JARA OJEDA GEORGIA	1705427514
113	JIMENEZ CEDEÑO JORGE LUIS	171958808-7
114	JUMBO MENA PEDRO ALFONSO	1101954350
115	JUMBO ULVIA EMPERATRIZ	1705443537
116	JUMBO ZHAMUNGUI JOSE HERIBERTO	0700899222
117	LALANGUI SANTOS	1102450101
118	LARA MOSQUERA JORGE FERNANDO	1706267638
119	LARA SEGURA LUIS ALFREDO	1707616627
120	LARGO AREVALO JUAN FERNANDO	1708323611
121	LARGO MEDINA LUZ VICTORIA	1100846722
122	LEMA CANCHING SUSANA ELIZABETH	1709865222
123	LEON LLAUCA MARIANA DE JESUS	1706912951
124	LOOR MACIAS VINTER UNIVERSI	1707108310
125	LOPEZ FLORES JORGE LUIS	1706286646
126	LOPEZ FLORES NAPOLEON OLIVERIO	1707379754
127	LOZANO GUADALUPE MILTON EDUARDO	1704075652
128	LUMANIA RAMIREZ SUSANA ILDA	1709419566
129	LLANDAN CADENA HENRY GUSTAVO	1707259964
130	LLERENA PEREZ NELLY ESTHELA	1801700103
131	MASALEMA TENE JOSE	0602613465



132	MATUTE GALLEGOS TITO ENRIQUE	1711245926
133	MEDINA ALVARADO HUMBELINA	1704837770
134	MEDINA ALVARADO LUZ TARCILA	1100864287
135	MENA MARTINEZ ENRIQUE ESTUARDO	1711142099
136	MENA MONTENEGRO FERNANDO PATRICIO	0400767596
137	MIRANDA CRESPO FLAVIO HOMERO	1703295145
138	MOLINA IDROVO LUDGARDO WASHINGTON	1704180080
139	MOLINA JIMENEZ EDWARD FAJARDO	0500816590
140	MOLINA JIMENEZ MARCO VINICIO	0602001588
141	MOLINA QUISHPE NORMA PATRICIA	0501652127
142	MONGE QUIRIDUMBAY JOSE VICENTE	010161404-8
143	MONTENEGRO GARCIA EFRAIN ANDRES	1704212735
144	MORA CORREA ESTHELA FILOMENA	1703481760
145	MORALES ARIAS MARCO FABIAN	1706847066
146	MORALES FLORES JOSE BELISARIO	0907748487
147	MORALES GUANANGUI LUIS ALFREDO	1700075623
148	MOYA CUASTUMAL TANIA GUADALUPE	1706506050
149	MUÑOZ CUSME JORGE FULGENCIO	1303319857
150	MUÑOZ SALAZAR YOLANDA FABIOLA	1709574246
151	MURQUINCHO CUENCA MANUEL PAULINO	1102403845
152	NARANJO AREVALO SONIA	0910141746
153	NARANJO TORRES JOSE NESTOR	1703485738
154	NARANJO ZUÑIGA SANDRA NARIBEL	180301233-3
155	NARVAEZ CORDERO SAMUEL RICARDO	1709502734
156	NARVAEZ DELGADO MARCO PATRICIO	1707802797
157	NAVARRO HIDALGO GLORIA AZUCENA	1001234325
158	NEIRA REYES VICTOR MANUEL	0700057482
159	NIETO TEJADA VICENTE RAFAEL	1704679578
160	NOLE NOLE DIONICIO	1102870605
161	NUÑEZ HERNANDEZ WASHINGTON ROLANDO	1001162476
162	OCHOA VIVANCO PEPE GUILERMO	1101749818
163	OCHOA ZHINGRE MARY GERMANIA	1708932916
164	OLIVO SILVA ERNESTO RAFAEL	1800737536
165	OÑA AMAQUIÑA GUILLERMO	1702267293
166	OÑA CALAPAQUI SEGUNDO MANUEL	1700969833
167	ORBE JIMENEZ CARMEN ALICIA	0501421713
168	ORBEA CRUZ MARIA ABIGAIL	0501005110
169	ORTEGA JOSE ARTURO	0601132327
170	ORTIZ SANDOVAL HECTOR FABIAN	1706733365
171	ORTIZ TENEDA DIGNA GABRIELA	1710939891
172	PADILLA HIDALGO EDUARDO RODRIGO	1702722172
173	PAEZ MEJIA MARTHA GEORGINA	1701673863
174	PALACIOS VALDEZ CARLOS EDWIN	2100017728
175	PALMA APOLO BENIGNA HIPOLITA	0701451013
176	PALMA APOLO CIELO AZUCENA	0702087818
177	PANCHI JORGE EFRAIN	0501584023
178	PAUCAR JAQUE MARIANA ISABEL	1711018950
179	PAUCAR TOAPANTA LUIS PATRICIO	1706743589



180	PAUCAR TOAPANTA MARTHA MARIANA	1703580421 ✓
181	PAZ MILTON PATRICIO	1709639247 ✓
182	PAZMIÑO ALBAN HECTOR SERAFIN	0500219316 ✓
183	PAZMIÑO PAZMIÑO WILFRIDO FABIAN	0400605853 ✓
184	PEREZ YANEZ PABLO TEODORO	1710214972 ✓
185	PINOS YAMASQUE CARLOS ENRIQUE	0601458177 ✓
186	PLACENCIA TAMAYO MARCELO HERNAN	1708722713 ✓
187	PONCE RODRIGUEZ ROSA ALEXANDRA	1708667405 ✓
188	PROAÑO REYES GLADIS MARGOT	1500264559 ✓
189	PURUNCAJAS HEREDIA MERCY MARLENE	0501423123 ✓
190	QUILACHAMIN RAMIREZ HECTOR PATRICIO	1708669072 ✓
191	QUILLAY GONZALES MARIA	0101733277 ✓
192	QUISAGUANO GUALLI FRANCISCO HERNAN	1707393268 ✓
193	QUISPE ALOMOTO INES DEL ROCIO	1706292503 ✓
194	QUISPE LUIS GERARDO	0501370928 ✓
195	RAMIRES CECAIRA BLANCA	1701881177 ✓
196	RAMOS FIGUANO LUIS EDUARDO	100129673-0 ✓
197	RIOFRIO BRAVO ULVIA	1706901327 ✓
198	RIOFRIO CAMPOVERDE AUGUSTO	1712823929 ✓
199	RIOFRIO NOLE VICTOR MOISES	1707999338 ✓
200	RIOS SUNTAXI MARIA DE LOS ANGELES	1710576339 ✓
201	RIVERA BASTIDAS LUIS FERNANDO	1703219350 ✓
202	RIVERA CAMPOVERDE JAIME	1101978524 ✓
203	RIVERA AGUILAR SEGUNDO RODRIGO	501375398 ✓
204	RODRIGUEZ GARCIA DERMA	1710387497 ✓
205	RODRIGUEZ TORRES MARCELO ALEJANDRO	1709632101 ✓
206	RODRIGUEZ VALLEJO NORMA CLEMENCIA	1709241416 ✓
207	ROJAS PURUNCAJAS JORGE PATRICIO	1706467683 ✓
208	ROMAN RIOFRIO TERESA DE JESUS	1102788922 ✓
209	ROSETO GOMEZ FERNANDO PATRICIO	1001572229 ✓
210	ROSETO TREJO JORGE HUMBERTO	1700405408 ✓
211	ROSETO GOMEZ WILSON SEGUNDO	1000871770 ✓
212	ROSETO NUÑEZ ARACELI DEL ROCIO	1714426150 ✓
213	RUEDA PORRAS SEGUNDO ADAN	0500837224 ✓
214	RUIZ CARLOS RODRIGO	1701829093 ✓
215	SALAS MESA SONIA DEL PILAR	1705492393 ✓
216	SALAS ORTIZ CARLOS FERNANDO	1705917308 ✓
217	SANCHEZ SALAZAR ANGEL VICENTE	1712476439 ✓
218	SANDOVAL ANGUETA CARLOS HUMBERTO	0500015086 ✓
219	SANTAMARIA CARCELEN SHIRLEY GUADALUPE	1707970081 ✓
220	SANTACRUZ CORONEL LINA DEL PILAR	1709463549 ✓
221	SANTANDER GRANDA MONICA PATRICIA	1706038765 ✓
222	SARANGO AGILA RODRIGO SALOMON	1102054382 ✓
223	SEGURA HIDALGO GLADYS MATILDE	0201074853 ✓
224	SINCHIGUANO PALLO JAIME	0501134910 ✓
225	SORIA GUEVARA MARIANA	1702774280 ✓
226	SOSA EGUEZ RAUL EDMUNDO	1710312073 ✓
227	SUAREZ SANTANDER PAULO JAVIER	1709692535 ✓



228	SUNTA AREQUIPA LUIS WILMER	0500861406
229	SUNTA AREQUIPA MIGUEL ANGEL	1709837452
230	SUNTAXI MONTALVO FANNY REBECA	1704985942
231	TELLO URIBE FRANKLIN RAMIRO	501145163
232	TENE ANGAMARCA GUILLERMO GONZALO	1706395611
233	TENE GUARANDA JOSE	0601829385
234	TENEDA CHILLA MARIANA DE JESUS	1801183250
235	TINOCO VARGAS LIGIA ERMELINDA	1704993862
236	TOAPANTA CHANCUSIG ANGEL	0501417125
237	TOAPANTA VILLAMARIN WILSON OCTAVIO	1711836146
238	TORRES TORRES MAXIMO TOMAS	0700996739
239	TUAPANTA GUALOTUÑA CESAR ALONSO	1707255004
240	UTRERAS TACO JACINTO OLMEDO	1701597526
241	VACA FLORES MARIA ERMILIA	1102249982
242	VACA QUISHPE CARLOS EFRAIN	1709723967
243	VALLADOLID SARANGO LUIS	1101942868
244	VARGAS IZA FRANCISCO	1704694395
245	VARGAS PORRAS PEDRO SEGUNDO	0500606827
246	VASQUEZ ATI YOLANDA PATRICIA	1708951528
247	VEGA CEVALLOS SANDRA DEL CARMEN	1711765758
248	VEGA CORREA AUREA	1101679610
249	VELASTEGUI CORONADO JUVENTIA	1701066271
250	VILLACIS DIAZ GUILLERMO PATRICIO	1705977658
251	VILLACIS RIERA HARLAND HAROLD	1706259809
252	VILLACIS DIAZ RUBEN ERNESTO	1708334048
253	VILLACIS TORRES NESTOR PATRICIO	1705116075
254	VILLAMARIN LARCO MARIA SOLEDAD	1706601414
255	VITERI ELOY SEGUNDO	1704181203
256	VITERI GUERRA MAXIMO RENATO	1001527058
257	VIVAS PAEZ ANGEL NEPTALI	1704888906
258	ZAPATA CANDO HILDA BEATRIZ	1705210258
259	ZUÑIGA PORTILLA MARIANA DE JESUS	0102288719

En caso de ser necesario me remito a los archivos que reposan en esta Dirección.-
CERTIFICO: DM. QUITO, febrero 22 de 2005

LO

Ligia Arellano Ramírez

Dra. Ligia Arellano Ramírez
SECRETARIA GENERAL (E)



LA/micm/jr

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

REGISTRO No. DNC-DJ-2003

001429

LA DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS.- Quito, 13 de octubre de 2003.- En aplicación, a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 1828, de 9 de septiembre de 1991, publicado en el Registro Oficial No. 771 de 17 de los mismos mes y año, se procede al registro de (30) socios, de la Cooperativa de Vivienda "MARIA EUGENIA DURAN BALEN VILLALOBOS", domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

Socios que han sido aceptados en sesión del Consejo de Administración de 6 de octubre de 2003.

La Dirección Nacional de Cooperativas, en uso de la facultad conferida en el Art. 15 de la Ley de Cooperativas, podrá vetar u ordenar la separación de los socios, que no reúnan los requisitos contemplados en la Ley referida, su Reglamento General y el Art. 3 del Reglamento Especial para la Aceptación y Registro de Nuevos Socios. El Gerente, miembros de Consejo de Administración y Secretario [a] son responsables en los términos de la Disposición Final del Reglamento Especial para la Aceptación y Registro de Nuevos Socios.

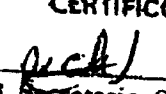
SOCIOS REGISTRADOS SEÑORES:

CEDULA IDENTIDAD

1. ARBOLEDA VALDIVIEZO MILTON GUILERMO	1710252451
2. ARCINIEGAS GRANDA NAPOLEON	1101016911
3. ARMIJOS VIVANCO MARIANA DE JESUS	1100830148
4. ARROBA LUDEÑA DARWIN BOLIVAR	1711889335
5. CASTILLO ARIAS JAIME JOFFRE	1709728404
6. CORDERO SEGURA ENMA BEATRIZ	0200744159
7. CORTEZ MALLIQUINGA LUIS EDISON	1704949302
8. CHAMBA BASTIDAS CESAR	1103286744
9. GARCIA CORTEZ CLEMENTINA DE LA BUENA ESPERANZA	1707289672
10. GARCIA OBANDO EDIN MAURICIO	1002235297
11. GAVILANFZ. CHICO MIRIAN TERESA	0201051059
12. GRANJA URIBE WILMER PATRICIO	1713656872
13. HERRERA PANCHI MARIO EDUARDO	0501371272
14. HERRERA SARI NOIBERTO GONZALO	1708414824
15. IGLESIAS ANANGONO ANA LUCIA	1710236603
16. INCA TACURI JOSE FEDERICO	0601714926
17. JIMENEZ CEDEÑO JORGE LUIS	1719588087
18. MONGE QUIRIDUMBAY JOSE VICENTE	0101614048
19. MOYA CUASTUMAL TANIA GUADALUPE	1706506050
20. NARANJO TORRES NESTOR JOSE	1703485738
21. NARANJO ZUÑIGA SANDRA MARIBEL	1803012333
22. PANCHI JORGE EFRAIN	0501584023
23. PONCE RODRIGUEZ ROSA ALEXANDRA	1708667405
24. RAMOS FIGUANA LUIS EDUARDO	1001196730
25. RIVERA AGUILAR SEGUNDO RODRIGO	0501375398
26. ROSERO TREJO JORGE HUMBERTO	1700405408
27. SANTAMARIA CARCELLEN SHIRLEY GUADALUPE	1707970081
28. SOSA EGUEZ RAUL EDMUNDO	1710312073
29. TELLO URIBE FRANKLIN RAMIRO	0501145163
30. VILLACIS RIERA HARLAND HAROLD	1706259809

Atentamente,


Dra. Enriqueta Cárdenas S.
COORDINADORA DEPARTAMENTO JURIDICO
EC.11/13-10-2003/HIC 010847

DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS
COMPULSA DE LA COPIA
hoy, día 13 de Octubre de 2003
CERTIFICO

El Secretario General

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 COOPERATIVA DE VIVIENDA
 MARIA EUGENIA DURAN GALLEN V
 RUC 1791280663001

[Handwritten signature]

ANEXO No. 2

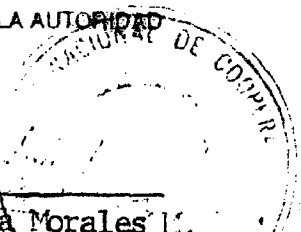
LISTA DE SOCIOS FUNDADORES

No. de Orden	NOMBRE	Edad	Domicilio	Estado Civil	Ocupacion habitual o Profesional	Nacionalidad	Certificaciones suscritas		Suma Pagada	FIRMA	Cédula de Identidad
							No.	Valor			
1	Papa Flores C.	32	Miller 1601	Casado	Profesora	Ecuatoriana	11	\$1.000	14.000	<i>[Signature]</i>	170606219-1
2	Van Pausen T.	31	Amador 1128	Casado	Ilustrado	Ecuatoriana	4	\$1.000	\$4.000	<i>[Signature]</i>	171614833-4
3	Abdo Zepeda	33	Miño 70	Casado	Empleado	Ecuatoriana	4	\$1.000	\$4.000	<i>[Signature]</i>	172215412-2
4	Sydney Yuaqui	34	Amador 1128	Casado	Empleado	Ecuatoriana	4	\$1.000	\$4.000	<i>[Signature]</i>	170012907-4
5	Alf. Veloz	35	Temboles 72	Casado	Ases. Ejecutiva	Ecuatoriana	4	\$1.000	\$4.000	<i>[Signature]</i>	170204830
6	Patricio Veloz	32	Santiago 166 5/2	Casado	Mec. Autom.	Ecuatoriana	4	\$1.000	\$4.000	<i>[Signature]</i>	170105511-3
7	Carmen Hidalgo	26	Tombeo	Divorciada	Empleado	Ecuatoriana	4	\$1.000	\$4.000	<i>[Signature]</i>	170400410-2
8	Van Yasi	31	Pan Teja 612	Casado	Laborante	Ecuatoriana	4	\$1.000	\$4.000	<i>[Signature]</i>	170106342-5
9	Gonzalo Armas	34	Shahita 332	Casado	Oper. Tech.	Ecuatoriana	4	\$1.000	\$4.000	<i>[Signature]</i>	170432150-4
10	German Cruz	39	Quilero 220	Casado	Oper. Tech.	Ecuatoriana	4	\$1.000	\$4.000	<i>[Signature]</i>	170411142-1
11	Benigno Bulega	35	Silanda #4	Casado	Empleado	Ecuatoriana	11	\$1.000	\$11.000	<i>[Signature]</i>	170420518-5
12	Patricio Rojas	32	Amador 221	Casado	Ilustrado	Ecuatoriana	11	\$1.000	\$11.000	<i>[Signature]</i>	170406682-5
13	Sydney Cruz	45	Las Lomas 1175	Cas. U. L.	Estampador	Ecuatoriana	11	\$1.000	\$11.000	<i>[Signature]</i>	170506183-3
14	Edwin Privilio	35	Loaiza 113	Casado	Electricista	Ecuatoriana	11	\$1.000	\$11.000	<i>[Signature]</i>	170524027-5
15	Alfonso Turraño	20	Guaymas 358	Casado	Empleado	Ecuatoriana	4	\$1.000	\$4.000	<i>[Signature]</i>	170514268-4

Certifico: Que la lista de socios que antecede fue firmada por los miembros de la Cooperativa, en mi presencia

FIRMA DE LA AUTORIDAD

SELLO DE LA OFICINA



Mónica Morales M.

JEFE POLITICO DEL CANTON QUITO, ENC.



Quito, lo. de diciembre 92

I

LISTA DE SOCIOS FUNDADORES

No. de Orden	NOMBRE	Edad	Domicilio	Estado Civil	Ocupacion habitual o Profesional	Nacionalidad	Certificaciones suscritas		Suma Pagada	FIRMA	Cédula de Identidad
							No.	Valor			
16	SANTANDER MÓNICA	20	CAYAMBE	CASADA	EMPLEADA	EQUATORIANA	11	91.000	91.000	[Firma]	17063875-5
17	LEON ADELARDO	20	FERRAZZANO	CASADO	EMPLEADO	EQUATORIANO	4	1.000	4.000	[Firma]	17063906-1
18	LEON CLAUDIA M. DE JESÚS	32	SANTIAGO	SOLTERA	EMPLEADA	EQUATORIANA	11	91.000	91.000	[Firma]	17064124-1
19	[Firma]	36	[Firma]	CASADA	[Firma]	EQUATORIANA	4	1.000	4.000	[Firma]	[Firma]
20	[Firma]	30	[Firma]	CASADA	[Firma]	EQUATORIANA	4	2.000	8.000	[Firma]	17073111-1570
21	[Firma]	60	[Firma]	CASADA	[Firma]	EQUATORIANA	4	1.000	4.000	[Firma]	17064117-1-1
22	LEON JORGE	32	SANTIAGO	CASADO	EMPLEADO	EQUATORIANO	4	1.000	4.000	[Firma]	1706256-3
23	LEON GUSTAVO	27	PEÑALÓPEZ	CASADO	EMPLEADO	EQUATORIANO	11	91.000	91.000	[Firma]	17055001-32-0
24	LEON FLAVIO	42	INACUITO	CASADO	EMPLEADO	EQUATORIANO	4	1.000	4.000	[Firma]	170329-145
25	LEON ROSA	23	LA LOMA	SOLTERA	EMPLEADA	EQUATORIANA	11	91.000	91.000	[Firma]	1704219-2-6
26	[Firma]	33	[Firma]	CASADA	EMPLEADO	EQUATORIANO	4	1.000	4.000	[Firma]	[Firma]
27	SANTOS CARLOS	47	SAN BARTOLO	CASADO	EMPLEADO	EQUATORIANO	4	1.000	4.000	[Firma]	50001508-6
28	LEON HENRY	21	SIXANDA 2	CASADO	PROFESOR	EQUATORIANO	4	31.000	124.000	[Firma]	17105848-5
29	LEON JESÚS	44	SANCA PABLO	CASADO	EMPLEADO	EQUATORIANO	11	91.000	91.000	[Firma]	1706415-1-1
30	LEON JESÚS	36	MAGDALENA	CASADO	EMPLEADO	EQUATORIANO	4	91.000	364.000	[Firma]	26011945-9

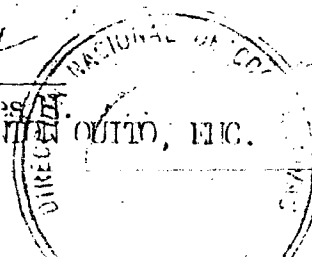
Certifico: Que la lista de socios que antecede fue firmada por los miembros de la Cooperativa, en presencia

FIRMA DE LA AUTORIDAD

SELLO DE LA OFICINA

Quito a lo de diciembre 19 92

Mónica Morales
 JEFE POLITICO DEL CANTÓN QUITO, E.C.



1

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 COOPERATIVA DE VIVIENDA
 MARÍA EUGENIA DURÁN HALLER V
 RUC: 1791280563001

ANEXO No. 2

LISTA DE SOCIOS FUNDADORES

No. de Orden	NOMBRE	Edad	Domicilio	Estado Civil	Ocupación habitual o Profesional	Nacionalidad	Certificaciones suscritas		Suma Pagada	FIRMA	Cédula de identidad
							No.	Valor			
31	RUIZALDE CESAR	33	FERRAVIARIA	CASADO	EMPLEADO	ECUATORIANA	4	21000	84000	[Firma]	110207557
32	Eloy Vitoray	31	Victoria	Casado	capataz	Ecuatoriana	4	21000	84000	[Firma]	110114120
33	Fredy Rojas	30	Unión	Casado	empresario	Ecuatoriana	4	21000	84000	[Firma]	110131400
34	Walter Leonardo	35	San Juan	Casado	empresario	Ecuatoriana	4	21000	84000	[Firma]	110143610
35	Hinds Zapata	31	San Juan	Soltero	empresario	Ecuatoriana	4	21000	84000	[Firma]	110141100
36	[Firma]	30	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]	4	21000	84000	[Firma]	110116000
37	Luis Amaya	50	Unión	Viuda	empresario	Ecuatoriana	4	21000	84000	[Firma]	1100165820
38	JORGE TORRES III	31	Quito	Casado	MILITAR	ECUATORIANO	4	21000	84000	[Firma]	0100001613

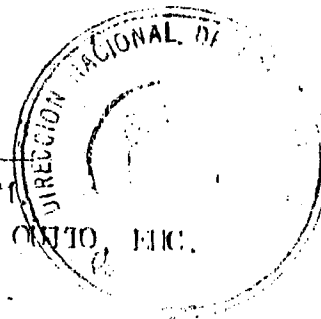
Certifico: Que la lista de socios que
 antecede fue firmada por los
 miembros de la Cooperativa, en
 su presencia

Quito a los _____ de diciembre 1992




FIRMA DE LA AUTORIDAD

SELLO DE LA OFICINA

Mónica Morales M.
 JEFE POLITICO DEL CANTON QUITO, E.C.



IRM

		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL																					
INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA																							
Fecha: Martes 10 de Agosto del 2010 (15:3)		Número: 313431																					
1.- Identificación del Propietario * Número del predio: 1329733 Clave Catastral: 31106 51 001 000 000 000 Cédula de identidad: 01791280563001 Nombre del propietario: COOP DE VIV.MARIA EUGENIA DE VILLALOBOS		3.- Esquema de Ubicación del predio 																					
2.- Identificación del Predio * Parroquia: Barrio / Sector: Datos de terreno * Área de terreno: 43615,91 m2 Área de construcción: 59388,0 m2 Frente: 999,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Calle</th> <th>Ancho</th> <th>Referencia</th> <th>Retiro mts</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- AJAVI</td> <td>20.0</td> <td>10.0M DEL EJE VIAL</td> <td>0.0</td> </tr> <tr> <td>- ZOZORANGA</td> <td>12.0</td> <td>6.0 M DEL EVE VIAL</td> <td>0.0</td> </tr> <tr> <td>- TOACAZO</td> <td>20.0</td> <td>10.0M DEL EJE VIAL</td> <td>0.0</td> </tr> <tr> <td>- PAQUISHA</td> <td>17.0</td> <td>8.5 M DEL EJE VIAL</td> <td>0.0</td> </tr> </tbody> </table>		Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts	- AJAVI	20.0	10.0M DEL EJE VIAL	0.0	- ZOZORANGA	12.0	6.0 M DEL EVE VIAL	0.0	- TOACAZO	20.0	10.0M DEL EJE VIAL	0.0	- PAQUISHA	17.0	8.5 M DEL EJE VIAL	0.0		
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts																				
- AJAVI	20.0	10.0M DEL EJE VIAL	0.0																				
- ZOZORANGA	12.0	6.0 M DEL EVE VIAL	0.0																				
- TOACAZO	20.0	10.0M DEL EJE VIAL	0.0																				
- PAQUISHA	17.0	8.5 M DEL EJE VIAL	0.0																				
4.- Regulaciones																							
Zona Zonificación: D3(D203-80) Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo: 10 m COS-TOTAL: 240 % COS-PB: 80 % Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapas de incorporación: Etapas 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R3) Residencia alta densidad		Pisos Altura: 9 m Número de pisos: 3																					
		Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m																					
5.- Afectaciones																							
6.- Observaciones - DATOS TOMADOS DEL PLANO DE EJES VIALES. - RADIOS DE CURVATURA 7.0M. - AFECTACION VIAL NINGUNA. - CUALQUIER INTERVENCION DEBE TENER AUTORIZACION NOTARIADA DE TODOS LOS CONDOMINIOS.																							
7.- Notas - Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros - De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS. - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad - Cualquier alteración lo anulará * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.																							
Firma Responsable 																							

Arq. Juan Francisco Manosalvas Rueda
(3) ADMINISTRACIÓN ZONA SUR

**INFORME
EMAAP-Q**



EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO

EMAAP-Q | QUITO

1760009370001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370

CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

AUTORIZACIÓN SRI No. **1104916322** VALIDO HASTA

www.emaapq.com.ec - Atención al cliente: 1 - 800 - 242424

Agosto

2008

Factura Nro.

001-013-8906187



LA EMAAP-Q TIENE CERTIFICACIÓN ISO 9001

CUENTA N°: **45250988**

RUC/CI: **1709639247**

CLIENTE: **COOP DURAN BALEN MARI LT**

TELÉFONO: **29632710**

DIRECCIÓN: **COOP DURAN BALEN MARI LT SN**

PLACA PREDIAL: **S16-144**

SECTOR: **EL PINTADO**

N° DE MEDIDOR: **20028505**

CTA. ESP: **0**

FECHA Y LECTURA ANTERIOR

FECHA Y LECTURA ACTUAL

2008/01/14

2267

2008/02/14

2296

EVOLUCION DE SU CONSUMO

MENSAJES AL CLIENTE

PERIODO	M3
07-02	16
07-03	15
07-04	14
07-05	14
07-06	17
07-07	16
07-08	16
07-09	20
07-10	22
07-11	22
07-12	20
08-	24

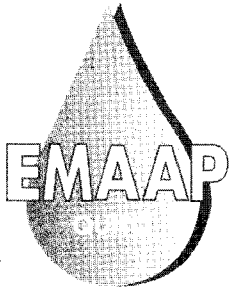
-ESTIMADO CLIENTE-, CANCELE EL VALOR DE SU FACTURA, HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO Y EVITESE LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO

REGISTRO DE PAGO

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
11	045	06	008	00790	00	01

CONSUMO (M3)	N. DEP	TARIFA
29	0	Domestico

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	10.68
ALCANTARILLADO	4.12
ADMIN. CLIENTES	2.10



SUBTOTAL
IVA 0%

16.90
0.00

MESES DEUDA
1

TOTAL A PAGAR

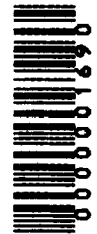
USD

16.90

CLIENTE Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable Quito

EMAAP-Q | QUITO

R.U.C: 1760009370001



TOTAL A PAGAR USD

16.90

RECAUDACION



El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN
2008/02/14

FECHA VENCIMIENTO
2008/03/06

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

**INFORME
EMPRESA ELECTRICA QUITO**



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N°: 5368

FACTURA No. 001-006-0493954

Autorización SRI 1105323586
válida hasta Enero del 2009



No. de Control: 132443112-42
Valor a pagar: 19.65

Fecha de emisión

28/02/2008

Fecha de vencimiento

17/03/2008

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1324431 - 6** SEDE SOCIAL MA. E DURAN BALLEEN

Cédula / R.U.C.: 1791280563001 27/02/2008

Dirección servicio: CALLE OE5M 16-144 CALLE S16B M.E. DURAN BALLEEN

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 34 40-45-090-3211

Parroquia - Cantón: VILLAFLORA DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Comercial sin Demanda (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 241471-HEX-AB Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

sde: 28/01/2008 Hasta: 26/02/2008 Dias: 29 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	7358.00	7169.00	189	Kwh	11.53
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 11.53
COMERCIALIZACION 1.41
I.V.A.(0%) 0.00

TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 12.94

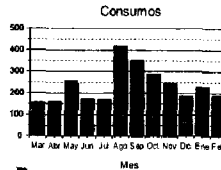
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**



La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGOPOR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



(*) BASE PARA RETENCION: Para uso de sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad



ISO 9001 : 2000

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N°: 5368

FACTURA No. 001-006-0493954

Autorización SRI 1105323586
válida hasta Enero del 2009



7127



No.Control: 132443112-42

Valor: 19.65

FACTURA No. 001-006-0493954
 Autorización SRI 1105323586
 válida hasta Enero del 2009



No. de Control: 132443112-42
 Valor a pagar: 19.65

Fecha de emisión 28/02/2008

Fecha de vencimiento 17/03/2008

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1324431 - 6 SEDE SOCIAL MA. E DURAN BALLEEN 27/02/2008
 Cédula / R.U.C.: 1791280563001
 Dirección servicio: CALLE OE5M 16-144 CALLE S16B M.E. DURAN BALLEEN
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 34 40-45-090-3211
 Parroquia - Cantón: VILLAFLORES DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Comercial sin Demanda (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
TASA ALUMBRADO PUBLI .U.M.	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.13
ISTO BOMBEROS	Ley de Régimen del Sector Eléctrico	1.29
TASA RECOLECCION BAS	Ley de Defensa Contra Incendios	3.00
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:	Ordenanza Municipal	1.29
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		6.71

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	12.94
Otros valores a pagar (2):	6.71
TOTAL (1) + (2):	19.65



(*) BASE PARA RETENCION 1%: 14.07

Pagar hasta: 17/03/2008

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ANDINATEL

Veintimilla 1149 y Amazonas RUC: 1791395352001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resol. No. 00155 del 6 de marzo de 1998.

Nombre COOPERATIVA DE VIVIENDA MARIA EUGENIA DU		
Dirección CALLE B S16- 144 Y CHICAIA		
Barrio EL PINTADO	Ruta -	
Canal de pago VENTANILLA	Banco ANDINATEL	Cuenta o tarjeta -----

PERIODO DE CONSUMO DICIEMBRE 2007	
C.I. / RUC 1791280563001	
Tipo Servicio TELEFONIA	Categoría RESIDENCIAL
Pague sin recargo hasta 25 - ENERO - 2008	

FACTURA No. 001-011-2017547	
Meses Impago 0	Fecha Emisión 26/12/2007
Número 22633097	
Valor Reclamo 0.00	
Valor Pagado 39.33	

Cliente número: 86712518

DETALLE DE RUBROS

Concepto	Unidades	Valor	Concepto	Unidades	Valor
PENSION BASICA		6.20			
DESCUENTO MINUTOS LIBRES	150m0s	-1.50			
LLAMADA REG AUTOMATICA	9m12s	0.18			
ITX ALEGROPCS AUTO	11m45s	1.46			
LLAMADA A MOVISTAR AUTO	45m19s	2.57			
LLAMADA ALEGROPCS AUTO	11m45s	0.67			
ITX PORTA AUTO	85m26s	8.95			
ITX MOVISTAR AUTO	45m19s	4.93			
LLAMADA A PORTA AUTO	85m26s	4.95			
CONSUMO LOCAL	241m24s	2.41			
SUBTOTAL		30.82			
I.C.E (15%)		4.63			
IMPUESTO VALOR AGREGADO (12%)		3.68			
DEVOLUCION ICE TERCERA EDAD		0.00			
DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD		0.00			
TOTAL FACTURA		39.13			
INTERES POR MORA		0.20			
INTERESES FINANCIAMIENTO		0.00			
VALOR NOTAS		0.00			
VALORES EN RECLAMO		0.00			
PAGOS		39.33			
TOTAL A PAGAR		0.00			

ORIGINAL USUARIO

INFORMACION IMPORTANTE: al RUC 1791280563001 se encuentran asociado(s) 4 número(s) telefónico(s). En caso de vacanteo por falta de pago de alguno de los servicios asociados se cargará el valor pendiente a otro número activo del mismo cliente. (Art. 34 del Reglamento de Clientes de Telefonía fija) Pague oportunamente sus consumos para evitar la pérdida del servicio - Actualice su información en cualquier multiagencia de ANDINATEL S.A. o consulte esta información al 100 opción 4.

 Ultimo Pago A. PINTADO
 Expedido en

Caja CAJA 2 PINTADO NR

Fecha de Pago 18-01-2008 08:33

 (*) Corresponde al impuesto aplicado a consumos de Diciembre 2007
 (*) Corresponde al impuesto aplicado a consumos de Diciembre 2007

**INFORME DE
REGULACIÓN METROPOLITANA
I.R.M**

PLANOS

P L : 4

O R D

5 4

PL: S

ORD

S4

PL 16

ORD

54

Q L 7

ORD

S4



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

1

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO	María Eugenia Durán Villalobos		Nº EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL	El Dorado	PARROQUIA	San Bartolo	
FECHA	02 Julio 2010	HORA	13:00	UNIDAD
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD "REGULA TU BARRIO"			REPRESENTANTES DEL BARRIO	
Sr. Enrique Sarco			Presidenta: Santos Lalangui Gerente Sr: Patricio Paz	

SÍNTESIS REUNIÓN

- Plano 266 y el negocio 265 el Seguro de reserva un lote (el lote 130)

ACUERDOS Y COMPROMISOS				
	ACUERDO/COMPROMISO	RES.	PLAZO	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
4				

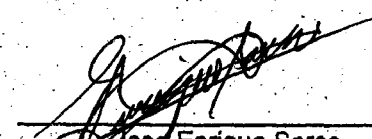
DOCUMENTACIÓN ANEXA	
DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1 Original copia certificada de cancelación de hipoteca y Publicación de engajamiento (compra y venta / hipoteca	De: Municipio del P. M de Guano, IESS a favor de Coop. de Verrenda María Eugenia Durán Villalobos
2	13 Julio 2010 / 14 Julio 2010
3	

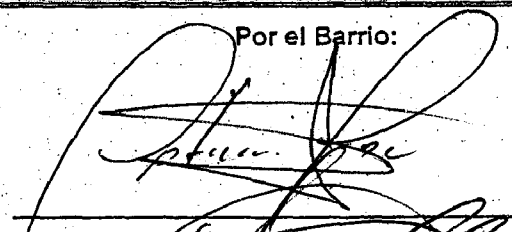
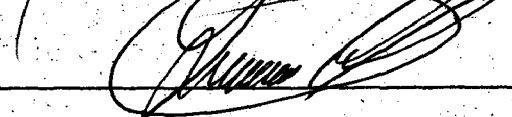
FECHA DE ELABORACIÓN INFORME	ELABORA
------------------------------	---------

Para constancia de lo actuado firman

Por la Unidad "Regula tu Barrio"

Por el Barrio:


Jose Enrique Sarco
Unidad Regula Tu Barrios Quitumbe



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

INFORME TÉCNICO N°005

PARA: Jenny Romo
Coordinador UERB "Quitumbe – Eloy Alfaro"

DE: Santiago Morales
RT- UERB "Quitumbe"

María Augusta Gallardo
Jefe Zonal de Catastro

FECHA: Quito, 16 Agosto 2010

De acuerdo a los documentos técnicos que reposan en el expediente del barrio "MARIA EUGENIA DURAN BALEN VILLALOBOS", al respecto indicamos:

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	RESULTADO	OBSERVACIONES
Revisión de la Georeferenciación en Coordenadas WGS-84 TM Quito	JC Y RT	CUMPLE	De acuerdo al informe emitido mediante oficio N° 103-BIS-2009.
Revisión de Cabida Lote Global	DMC	CUMPLE	De acuerdo al informe emitido mediante oficio N° 103-BIS-2009.
Revisión de Linderos Lote Global	DMC	CUMPLE	De acuerdo al informe emitido mediante oficio N° 103-BIS-2009.
Revisión de Borde Superior de Quebrada	DMC		El barrio no colina con quebradas.
Certificación Técnica de Borde Superior de Quebrada (BSQ), lechos de ríos, y taludes.	DMC		El barrio no colina con quebradas.
Verificación de Amojonamiento general de lotes en campo	JC Y RT	CUMPLE	De acuerdo al oficio N° 9935.
Revisión de Linderos y Cabidas de lotes en campo.	JC Y RT	CUMPLE	De acuerdo al informe emitido mediante oficio N° 9935.
Verificación en campo de linderos, cabidas de áreas verdes y comunales.	JC Y RT	CUMPLE	De acuerdo al informe emitido mediante oficio N° 9935.
Verificación en campo de bordes de quebradas, lechos de ríos y taludes	JC Y RT		El barrio no colinda con quebradas.
Verificación total de dimensiones y cuadros de áreas en la propuesta urbana (plano digital) en base a información verificada en campo	JC Y RT	CUMPLE	De acuerdo al archivo digital presentado.
Revisión digital de elementos CAD de la propuesta urbana (Capas de loteo, trama vial, curvas de nivel, bordes de quebrada, etc.)	JC	CUMPLE	

Particular que comunicamos para los fines consiguientes.

Atentamente,

Santiago Morales
Responsable Técnico "UERB"
Quitumbe - Eloy Alfaro

María Augusta Gallardo A.
Jefe Zonal de Catastro – Eloy Alfaro

ELABORADO POR:	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
	SANTIAGO MORALES	16 agosto 2010	

CC/ JC-RT



Administración Zonal
Floy Alfaro
MEMORANDO N° 386-JZOPPYJ

PARA: Jenny Romo
COORDINADORA UNIDAD REGULA TU BARRIO

CC:

DE: Wellington Almache
JEFE ZONAL DE OPYJ (E)

ASUNTO: Barrio María Eugenia Durán Ballén Villalobos

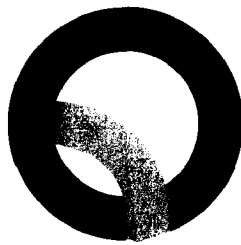
FECHA: 16 de agosto de 2010

En atención a pedido verbal de la Coordinadora Unidad Regula tu Barrio, Dra. Jenny Romo, cumpla con informar lo siguiente:

Barrio María Eugenia Durán Ballén

Se encuentra consolidado y se presenta la digitalización de la variante de trazado vial propuesto en sus cercanías (resaltado) y en espera de aprobación por parte del Consejo Metropolitano. Ver gráficos adjuntos.





Administración Zonal
Eloy Alfaro



Atentamente,

Wellington Almache

JEFE ZONAL DE OPPYJ (E)

Adjunto:

Copia:

WAWA

DIRECCIÓN
METROPOLITANA
DE PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL

QUITO

Hoja Control Nro. : DMPT-2009-3882

Fecha ingreso: jueves, 16 julio de 2009 (15:06)

Solicitante : ORTIZ CARRANZA GEOVANNY

Origen : DIR. AVALÚOS Y CATASTROS

Tipo Documento: OFICIO

Doc. Referencia : 5737-2009-DAYC

Tipo trámite URBANIZACIONES/UIS/UISDP

Asunto : BARRIO MARIA EUGENIA DE DURAN
BALLEN VILLALOBOS

Responsable: SALGUERO PALACIOS EUGENIA / SUELO Y
VIVIENDA

.....
Eugenia Salguero Palacios
17/07/09
.....

MUNICIPALIDAD

FIRMA USUARIO

COMPROBANTE: 0009336

16 JUL 2009
Quito,....."Año del Bicentenario"

Arquitecto

Iván Martínez

UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

DIRECCION METROPOLITANA DE PLANIFICACION TERRITORIAL

Presente.-

De mi consideración:

En atención a Oficio N° 2509-USV, ingresado a esta Dirección con Guía N° 5976 del 07/07/2009, mediante el cual solicita la revisión de Cabidas, Coordenadas, Linderos y Borde Superior de Quebrada de la Cooperativa de Vivienda "MARIA EUGENIA DURAN BALLEEN VILLALOBOS", parroquia La Magdalena.

Al respecto, informo a Usted que la Unidad de Barrios de Interés Social de la Dirección Metropolitana de Catastro, emitió **INFORME FAVORABLE** de Cabidas, Coordenadas, Linderos y Borde Superior de Quebrada del barrio en mención mediante Oficio N° 3983-DMC / 103-BIS, del 22/05/2009.

Particular que pongo en conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Geovanny Ortiz Carranza

JEFE DE PROYECTO BARRIOS DE INTERES SOCIAL

Oficio: 159-BIS-2009

Calapaqui N
Quito, 14/07/2009
REF GUIA N° 5976-DMC

B I C E N T E N A R I O





5976

002509

7 JUL. 2009

Arquitecto
MARIO SAENZ
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente.-

ASUNTO: REVISIÓN DE PLANOS DE BARRIOS DEL DMQ

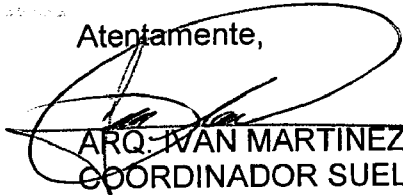
Se solicita por su intermedio, se autorice a quien corresponda certifique:

- Cabida,
- Linderos,
- Coordenadas,
- Rectificación de Borde superior de quebrada

No.	NOMBRE DEL BARRIO	PARROQUIA	SECTOR
1	Coop. María Eugenia Durán Ballén Villalobos	La Magdalena	Biloxi

Anexo: CD y plano con reformas

Atentamente,


ARQ. IVAN MARTINEZ
COORDINADOR SUELO Y VIVIENDA

Eugenia S.
2009-07-03

VIETIC CÍA. LTDA.

RUC: 1790984710001
Cristóbal de Acuña Oe3-253 y Av. América
Telf.: 2529 120 / 2524 836 • Fax: 2505 941
E-mail: jvillaci@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

DISTRIBUIDOR PARA
ECUADOR DE:

Leica - Geosystems
PCI Geomatics

- Venta - Renta de equipos Topográficos
- Sistemas GPS
- Software para ingeniería
- Imágenes Digitales
- Sistema GIS
- Catastro
- Servicio Técnico y Reparaciones

CLIENTE: COOPERATIVA MARIA EUGENIA DURAN VALLEN
PROYECTO: LEVANTAMIENTO DE PUNTOS GPS
CONSULTOR: VIETIC CIA. LTDA.
FECHA: 24 DE JULIO DEL 2008
SISTEMA DE COORDENADAS UTM ECUADOR DATUM WGS-84

National coordinate system: UTM_WGS zone 17 W 84ø ... W 78ø
Projection type : Transverse Mercator

Reference system : WGS_84
Axis : 6378137.000 [m]
Flat : 1 / 298.2572235630001000

Parameters: Transverse Mercator

Central meridian of projection zone : 279.000
False easting at central meridian : 500000.000
False northing at southernmost parallel: 10000000.000
Scale factor : 0.999600
Southernmost parallel of latitude : 0.000

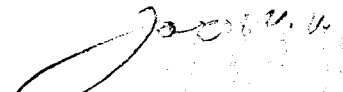
dx: 0.000m
dy: 0.000m
dz: 0.000m
ex: 0.000000"
ey: 0.000000"
ez: 0.000000"
m: 1.000000000000

Plane coordinates of transformed points:

Transformed points : Fixed Parameters
Unit used : m

No.	Y local	X local	Alt. ortom	Ondu geoi	F. Esc. Com	Conver
GPS01	9971125.162	773852.367	2841.319	25.665	1.00007764 -	0 00 40.372
GPS02	9970919.166	773661.137	2848.908	25.663	1.00007515 -	0 00 40.631
VIETIC	9978844.058	778511.251	2831.019	25.622	1.00011112 -	0 00 30.082

Atentamente,


Ing. Jacob Villacís
GERENTE

- Venta - Renta de equipos Topográficos
- Sistemas GPS
- Software para ingeniería
- Imágenes Digitales
- Sistema GIS
- Catastro
- Servicio Técnico y Reparaciones

CLIENTE: COOPERATIVA MARIA EUGENIA DURAN VALLEN
PROYECTO: LEVANTAMIENTO DE PUNTOS GPS
CONSULTOR: VIETIC CIA. LTDA.
FECHA: 24 DE JULIO DEL 2008
SISTEMA DE COORDENADAS PLANO DE QUITO DATUM WGS-84

National coordinate system: QUITO_WGS84
Projection type : Transverse Mercator

Reference system : WGS_84
Axis : 6378137.000 [m]
Flat : 1 / 298.2572235630001000

Parameters: Transverse Mercator

Central meridian of projection zone : 281.500
False easting at central meridian : 500000.000
False northing at southernmost parallel: 1000000.000
Scale factor : 1.000458
Southernmost parallel of latitude : 0.000

dx: 0.000m
dy: 0.000m
dz: 0.000m
ex: 0.000000"
ey: 0.000000"
ez: 0.000000"
m: 1.000000000000

Plane coordinates of transformed points:

Transformed points : Fixed Parameters
Unit used : m

No.	Y local	X local	Alt. ortom	Ondu geoi	F. Esc. Com	Conver
GPS01	9971127.189	495579.299	2841.319	25.665	1.00000743	0 00 00.651
GPS02	9970921.169	495388.124	2848.908	25.663	1.00000626	0 00 00.684
VIETIC	9978844.058	778511.251	2831.019	17.809	1.00096914	- 0 00 30.030

Atentamente,


Ing. Jacob Villacís
GERENTE

Quito,.....**29 DIC 2009**....."Año del Bicentenario"

Arquitecto
Wilson Mogro Miranda
Secretario de Ordenamiento Territorial, Habitat y Vivienda
Presente

Señor Secretario:

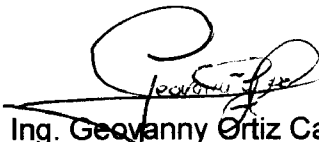
En atención al Oficio N° 002815, ingresado a esta Dirección con hoja de control N° 6423, mediante el cual solicita la revisión Lote por Lote de la Cooperativa de Vivienda "María Eugenia Durán Ballén Villalobos", ubicada en la parroquia de Solanda.

Al respecto, informo a usted, que luego de la revisión lote por lote se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo.

Adicionalmente, para su conocimiento, le informo que:

- Las construcciones de los lotes 1, 10, 19, 20, 29, 48, 57, 58, 68, 75, 76, 93, 117, 118, 127, 128, 135, 136, 153, 197 y 242, invaden a los radios de curvatura.
- En el lote 30, existe gradas de la edificación que afecta a la acera.

Atentamente,



Ing. Geovanny Ortiz Carranza
Jefe de Proyecto Barrios de Interés Social

Anexo: plano revisado y cd
Referencia informe: 163-VA
Quito, 22-12-09
HC 6423- DMC
Oficio N° 265-BIS-2009
JErazo

DIRECCIÓN
METROPOLITANA
DE PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL Y
SERVICIOS PÚBLICOS



García Moreno N2-57 y Sucre
Telf. 2955138 - 2957751 - 2281126
FAX. 2580813 Email: dgp@quito.gov.ec

2815

6423

Arquitecto
Mario Sáenz
DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS
Presente

2009-07-20

Señor Director:

Para la revisión lote por lote, enviamos el listado de barrios a ser revisados por parte de la Unidad de Barrios de Interés Social.

No.	NOMBRE DEL BARRIO	PARROQUIA	SECTOR
1	Cooperativa de Vivienda "María Eugenia Durán Ballén Villalobos"	Solanda	Biloxi

Anexo: CD y plano

Atentamente,

Ara. Iván Martínez R.
COORDINADOR AREA SUELO Y VIVIENDA

JAV.
2009-07-20

Venezuela N6-18 y Mejía
Telfs.: 2954455 - 2583418 - 2580290
Fax: 2570018

Oficio: 103 – BIS-2009

Quito, **25 MAY 2009** "Año del Bicentenario"

Arquitecto
Iván Martínez
UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION TERRITORIAL
Presente.-

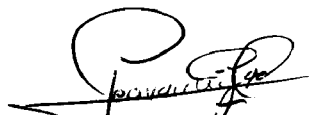
De mi consideración:

En atención a Oficio N° 1463-USV, ingresado a esta Dirección con Guía N° 3787 del 29/04/2009, mediante el cual solicita la revisión de Cabidas, Coordenadas, Linderos y Borde Superior de Quebrada del Barrio "DURAN BALLEEN", parroquia San Bartolo.

Al respecto, sírvase encontrara adjunto lo solicitado.

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Geovanny Ortiz Carranza
JEFE DE PROYECTO BARRIOS DE INTERES SOCIAL

Calapaqui N
Quito, 22/05/2009
REF GUIA N° 3787 – DMC
REF MEMORANDO N° 004-BQ-BIS-2009
AN 4 folios

INFORME DE : CABIDAS, COORDENADAS, LINDEROS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA

OFICIO RECEPCION			OFICIO DESPACHO		
PROCEDENCIA	N°	FECHA	N°	DESTINO	FECHA
UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA	OF : 1463-USV	29/04/2009	OFICIO N°: 103-BIS-2009	USV	May-09
1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO :				N° LOTES	265
NOMBRE :	DURAN BALLEEN		AREA (CATASTRO):	***	
IDENTIFICACION PREDIAL :	PREDIOS INDIVIDUALES		CLAVE CATASTRAL :	VARIAS	
PARROQUIA :	SAN BARTOLO		ZONA ADMINISTRATIVA:	ELOY ALFARO	

INFORME TECNICO :

COORDENADAS PLANAS:	Implantadas de acuerdo a Sistema de Coordenadas TM QUITO/ DATUM WGS84.
CABIDAS GENERALES:	Dentro del margen de tolerancia. Restitución 1:1000-IGM
LINDEROS GENERALES:	La información presentada es correspondiente con la Cartografía Catastral de la DMC.
BORDES DE QUEBRADA :	No existen quebradas colindantes con el barrio. Se implanta Borde Superior de Talúd y Rivera de rio.

3.- OBSERVACIONES GENERALES :

La revisión de Cabidas, Coordenadas y Linderos se hace mediante la Unidad de Cartografía Digital de la Dirección Metropolitana de Catastro. Ref. Informe N° 004-BQ-BIS-2009

4.- NOTAS :

- *Este informe no significa aprobación o legalización alguna .
- *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista .
- *Este informe no representa título legal alguno.
- *Cualquier alteración a este informe lo anulará.
- *Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables de la revisión .



Ing. Geovanny Orúz Carranza
JEFE UNIDAD DE BARRIOS DE INTERES SOCIAL
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

② 3787

1463

Arquitecto
Mario Sáenz.
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente.

28 10 09

ASUNTO: REVISIÓN DE PLANOS DE BARRIOS DEL DMQ

Se solicita por su intermedio, se autoríce a quién corresponda certifique: Cabida, Linderos, Coordenadas, Faja de Protección de Quebrada, etc., del barrio que a continuación se detalla:

No.	NOMBRE DEL BARRIO	PARROQUIA	SECTOR
1	Cooperativa de Vivienda "Durán Ballén"	San Bartolo	Biloxi

El profesional contratado por el barrio (responsable de la información presentada), ha entregado (1 CD), el mismo que se adjunta, así como la memoria de los puntos GPS y copias del plano del barrio (3 láminas).

Atentamente,

por **Arq. Iván Martínez R.**
COORDINADOR
SUELO Y VIVIENDA.

2009-04-27





ORDENANZA N° 3226

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No. IC-97-055 de 17 de febrero de 1997, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura; y

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

EXPIDE

LA ORDENANZA MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LAS Nos. 2113 y 2144 DE LA URBANIZACIÓN SANTA ANITA DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

Art. 1.- El numeral 6 de las Regulaciones y Especificaciones Especiales de la Ordenanza 2113, expedida el 18 de mayo de 1981 y reformado por el artículo 1 de la Ordenanza 2144 de septiembre del mismo año, sustitúyase por el siguiente:

"6.-El área comunal de la urbanización corresponde a lo señalado en las supermanzanas de la 1 a la 12 y 16 de acuerdo a los planos de las mismas con el siguiente detalle:

Supermanzanas:	1= 840m ²
	2= 840m ²
	3= 840m ²
	4= 840m ²
	5= 3234m ²
	6= 1764m ²
	7= 1764m ²
	8= 1764m ²
	9= 840m ²
	11= 840m ²
	12= 1764m ²
	16= 648m ²

TOTAL 15978m²



ORDENANZA N° 3226

DADA, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 1 de abril de 1997.

Lcdo. Jorge Roman H.
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO (E)**

Lcdo. Gustavo Saltos Saltos
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN:

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en sesiones de 24 de marzo y 1 de abril de 1997

Lcdo. Gustavo Saltos Saltos

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito 3 de abril de 1997

EJECUTESE:

Sr. Carlos Erazm Machado
**ALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO (E)**

R.B

Lcdo. Gustavo Saltos Saltos
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO**

+RECIBIDAS

ENVIADAS

Oficio N°
Quito, D.M.,

5818

01 OCT 2008

Señor
Albaro Aguilar
"COOPERATIVA DE VIVIENDA" MARIA EUGENIA DURAN BALLEEN VILLALOBOS"
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su petición del 24 de septiembre del 2008, ingresada en esta Dirección con hoja de control de documentos N° PIC-MIES-2008-6601 de 25 de septiembre del 2008, **CERTIFICO:**

Que una vez revisado el expediente administrativo de la **COOPERATIVA DE VIVIENDA "MARIA EUGENIA DURAN BALLEEN VILLALOBOS"**, con domicilio en la Ciudad de Quito, provincia de Pichincha, se constata que obtuvo su personería jurídica mediante Acuerdo Ministerial N° 0727 del 02 de abril de 1993 e inscrita en el Registro General de Cooperativas con número de Orden 5341. La mencionada entidad se encuentra **ACTIVA**.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Dra. Doris Pazmiño A.
SECRETARIA GENERAL (E)
DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

RESPONSABLE Edgar Enrique
Trámite PIC-MIES-2008-6601
Fecha de Ingreso 25-09-2008

I

ACUERDO No. 27

Gustavo Cordovez Chiriboga
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que se ha enviado al Ministerio de Bienestar Social, la documentación correspondiente a la Cooperativa de Vivienda "MARIA EUGENIA DURAN BALLEEN VILLALO - BOS", domiciliada en la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, para que se apruebe su estatuto;

Que la Secretaria General de la Dirección Nacional de Cooperativas, mediante certificación de enero 21 de 1993, que se anexa, expresa que las personas - que constan en la nómina de socios fundadores de la Cooperativa de Vivienda - conocen de la prohibición de no pertenecer a otra Cooperativa de la misma - clase o línea, dándose cumplimiento a lo estipulado en el Art. 12 de la Ley de Cooperativas;

Que el Departamento de Desarrollo Cooperativo, mediante memorando No. 173-DD C- de diciembre 16 de 1992, informa favorablemente la consecución de la personería jurídica;

Que el Departamento Jurídico de la Dirección Nacional de Cooperativas, mediante memorando No. 028-DJ de febrero 8 de 1993, emite informe favorable para la aprobación del estatuto; y,

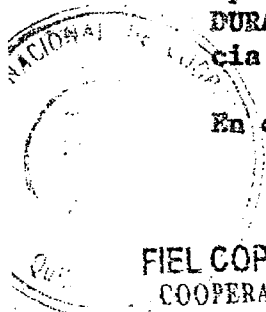
Que el señor Doctor Rolando Aguinaga B., en su calidad de Director Nacional de Cooperativas, igualmente con memorando No. 023-DNC de febrero 8 de 1993, solicita la aprobación de los estatutos de la indicada Entidad.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 7 de la Ley de Cooperativas.

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el estatuto de la Cooperativa de Vivienda "MARIA EUGENIA - DURAN BALLEEN VILLALOBOS", domiciliada en la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, con las siguientes modificaciones:

En el Art. 4.- en el literal a) antes de "vivienda para sus afiliados" intercálase "un lote de terreno para destinario a la", y en el literal d) suprimase "y crédito";



FIEL COPIA DEL ORIGINAL
COOPERATIVA DE VIVIENDA
MARIA EUGENIA DURAN BALLEEN V
RUC: 17912865E3011

Eduardo Estrella

Eduardo Estrella
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
COOPERATIVA DE VIVIENDA
MARIA EUGENIA DURAN BALLEEN V
RUC: 17912865E3011

727

ACUERDO DE APROBACION DE ESTATUTO, COOPERATIVA DE VIVIENDA "MARIA EUGENIA DURAN BALLEEN VILLALOBOS"
PAGINAS

- Art. 3.- Disponer que la Cooperativa envíe a la Dirección Nacional de Cooperativas la certificación justificativa de los ingresos de nuevos socios para que estos sean registrados. La omisión de esta obligación dará lugar a las responsabilidades pecuniarias establecidas en la respectiva ley.
- Art. 4.- Conceder personería jurídica a la Cooperativa de Vivienda "MARIA EUGENIA DURAN BALLEEN VILLALOBOS" domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, la que no podrá apartarse de las finalidades específicas para las cuales se constituyó, ni operar en otra clase de actividades que no sea la de vivienda, bajo las prevenciones legales señaladas en la Ley y Reglamento General de Cooperativas, inclusive su disolución;
- Art. 5.- Requerir a la nueva persona jurídica el más fiel cumplimiento de los principios de fraternidad, solidaridad, colaboración, unión y esfuerzos cooperativistas, y de la Ley y Reglamento General de Cooperativas, a fin de que todos los socios reciban los beneficios sociales a los que tienen derecho;
- Art. 6.- Inscribáse en el Registro General de Cooperativas y publíquese en el Registro Oficial.

Dado en el Despacho del señor Ministro de Bienestar Social, en la ciudad de Quito, a 29 ABR 1993

Gustavo González Chiriboga
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL (E)



FIEL COPIA DEL ORIGINAL
COOPERATIVA DE VIVIENDA
MARIA EUGENIA DURAN BALLEEN V
RUC: 1 012 563 01
Eduardo Castillo

Eduardo Castillo
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
COOPERATIVA DE VIVIENDA
MARIA EUGENIA DURAN BALLEEN V
RUC: 1 012 563 01

**DIRECCIÓN
METROPOLITANA
DE PLANIFICACION
TERRITORIAL**

QUITO

Hoja Control Nro. : DMPT-2009-1421

Fecha ingreso: jueves, 19 marzo de 2009 (14:53)

Solicitante : GUJARRO FERNANDO

Origen : PUBLICO

Tipo Documento: SOLICITUD

Doc. Referencia :

Tipo trámite URBANIZACIONES/UIS/UISDP

Asunto : PROCESO DE ORGANIZACION DE VIVIENDA QUE SE DETALLAN EN OFICIO

Responsable: SALGUERO PALACIOS EUGENIA SUELO VIVIENDA

Arg. Pablo Salme y

David Tajo

2009-03-19

MUNICIPAL

FIRMA USUARIO



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

PROCURADURÍA GENERAL
EDIFICIO ZARZUELA-9 DE OCTUBRE N20-88 Y JORGE WASHINGTON
TLF: 256-8054 QUITO-ECUADOR

18 MAR. 2009

Quito,
Oficio 6400000-648
TR8100

Arquitectos
René Vallejo
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
Iván Martínez
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
Presente

En el proceso de negociación con las organizaciones de vivienda: EL CALZADO, PUERTAS DEL SOL, ARTESANAL DEL SUR DURÁN BALLÉN – MACARENA – ORQUÍDEAS DEL SUR y, MARÍA EUGENIA DURÁN BALLÉN, tendientes a la venta de los inmuebles de propiedad institucional como cuerpo cierto, autorizo para que los representantes de las mismas inicien los trámites de fraccionamiento de los inmuebles que detallo a continuación:

Urbanización el Calzado, lotes 51, 63 y 64 Coop. de Vivienda El Calzado.

Tejar de Calderón

Cooperativa de Vivienda Puertas del Sol

Área uno de la urbanización Santa Anita

Coop. Artesanal del Sur Durán Ballén.
Orquideas del Sur
Macarena

Área cinco de la urbanización Santa Anita

Coop. María Eugenia Durán Ballén
Villalobos.

Cabe indicar que, cada una de las citadas cooperativas de vivienda se responsabilizan y asumen todos los costos en la gestión de dichos trámites, presentarán los respectivos planos, y más documentos; precautelando al ocupante que consta en el listado que fuera aceptado por el IESS y la organización.

Atentamente,

Econ. Fernando Guijarro Cabezas
DIRECTOR GENERAL DEL IESS

DR.RBB/Lcda. Buitrón



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
CONSEJO DIRECTIVO

DIRECCION: 9 de Octubre N20-68 y J. Washington Edificio ZARZUELA 6to. Piso
Teléfonos: 2563-504 — 2230-853 Fax 2568-058 2563-917 Télex 22280 IESS QO ED Casilla 17-01-2640
QUITO - ECUADOR

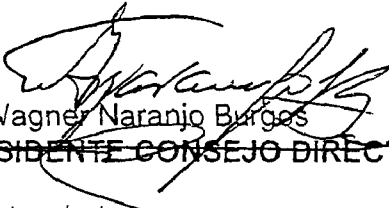
Quito, D. M., 3 de Marzo de 2008
Of. 11000000.275.CD
TR1048

Señores
Dr. Héctor Egúez Álava
DIRECTOR GENERAL DEL IESS
Ec. Patricio Torres Torres
DIRECTOR DE INVERSIONES
Presente

En sesión celebrada el 3 de marzo del año en curso, el Consejo Directivo conoció los oficios números 11000000-FPZ-053 de 31 de enero de 2008 suscrito por el Ing. Felipe Pezo Zúñiga, Representante de los Empleadores; 12000000-234 de 31 de enero de 2008 de la Dirección General; y, 67300000-037 de 15 de enero de 2008 de la Dirección de Inversiones, que se relacionan con el proceso de negociación y legalización de terrenos de propiedad del IESS con varias Cooperativas de Vivienda.

El Consejo Directivo resolvió acoger la propuesta de "**Procedimiento y requisitos para negociar con las organizaciones de vivienda**", preparada por el Departamento de Inversiones Inmobiliarias de la Dirección de Inversiones, y disponer a través del Director General su inmediata aplicación, a fin de que en el plazo de 90 días concluya el proceso de negociación de las propiedades del IESS con las Cooperativas de Vivienda detalladas en los informes mencionados, aclarando que dicho trámite no tendrá valor alguno por parte del IESS.

Atentamente,


Dr. Wagner Naranjo Burgos
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

Adj: antecedentes

c.c. Srs. Miembros Consejo Directivo



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE INVERSIONES

DEPARTAMENTO DE INVERSIONES INMOBILIARIAS

Edif. Parque de Mayo – 11 Piso Estrada E1-16 y Av. 10 de Agosto

Teléfono 2521 239

Quito - Ecuador

Quito, 15 de enero de 2008

67300000-0037

Doctor

HÉCTOR EGÚEZ ÁLAVA

Director General del IESS

Presente.-

En su Despacho:

En atención a instrucción impartida por el Doctor Gonzalo Donoso Mera, Ex Director General del IESS, en oficio 11000000-1593 del 13 de septiembre de 2007, suscrito por el Doctor Wagner Naranjo Burgos, Presidente del Consejo Directivo del IESS, en base con las resoluciones adoptadas por este Organismo, en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2007, y acogiendo los informes números 12000000-2513 y 12000000-2560 del 14 y 22 de agosto de la Dirección General y 64000000-1164 y 1455 del 12 de julio y 21 de agosto de 2007, de la Procuraduría General del IESS respectivamente y que se relacionan con la negociación y legalización de terrenos de propiedad del IESS con varias Cooperativas de Vivienda en la ciudad de Quito; al respecto esta Dirección a través del Departamento de Inversiones inmobiliarias, presenta los estudios técnicos, legales y económicos de las cooperativas que se encuentran en el proceso de legalización de compra – venta de las tierras de propiedad del IESS, para que a través de su autoridad se sirva informar al Máximo Organismo Institucional y, de esta forma obtener del mismo, el aval a la alternativa de solución planteada y así poder coordinar las acciones necesarias con la DINAC, el Distrito Metropolitano de Quito y Cooperativas; con lo cual la Institución dará fin a este problema que por años no se ha resuelto.

En espera de las instrucciones y decisiones de las autoridades

Atentamente

Ing. EDUARDO ARROYO JÁCOME

Dirección de Inversiones

JCB/Abv.

C.C. Dr. Wagner Naranjo, Presidente del Consejo Directivo del IESS
Comisión Técnica de Inversiones
Procuraduría General



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dpto. Inversiones Inmobiliarias

Edif. Parque de Mayo - 11vo. Piso Estrada E1-16 y Av. 10 de Agosto

Telefax. 252 1239

Quito - Ecuador

INTRODUCCIÓN

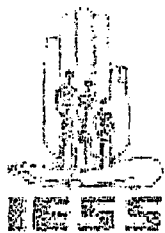
A) GESTIÓN

Las propiedades o bienes inmuebles son las principales fuentes de recursos o reservas del seguro social, a cargo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), que en la actualidad están distribuidas a nivel nacional, como producto de: deudas por mora patronal que ocasionan embargos y/o remates a favor del Instituto, donaciones de instituciones, comunidades o personas naturales para programas institucionales; compras que se las efectuaron para los programas habitacionales y/o uso institucional; y, subdivisiones que han sufrido varios predios por el trazado urbano como San José de Iñaquito, Quinta Victoria y El Batancito en la ciudad de Quito por citar algo; 1253 inmuebles que convertidos a valores monetarios suman actualmente USD 485,3 millones.

En muchos de estos inmuebles, de lo que se tiene conocimiento, desde el año 1928 hasta 1995, se llevaron a cabo programas de vivienda, entre los cuales se puede mencionar: Urbanización Rumiñahui, Villa Flora, Urbanización La Luz, Selva Alegre y el Batán, esto en la ciudad de Quito, mientras que en la ciudad de Guayaquil, se creó La Urbanización Huancavilca, la Cooperativa Naval General Villamil, entre otros programas a nivel nacional, para lo cual, se concedieron 151.182 préstamos hipotecarios por administración directa por parte del IESS, por un valor de 269.173 millones de sucres, equivalente a USD. 1.159 millones a la cotización de cada año, programas que si bien financieramente para la Institución provocaron pérdidas por los sistemas de descuento y amortización que se aplicaron, cumplieron en esos años una labor social de gran envergadura y de reconocimiento por parte de los beneficiarios para la Institución.

Sin embargo, los bienes inmuebles en lugar de haber sido las reservas mejor cuidadas, ya que con el sólo transcurrir del tiempo el avalúo aumenta por la revalorización monetaria, además de que, actuarialmente se constituyen en reservas técnicas para las futuras generaciones, las administraciones han sido deficientes, supeditadas únicamente a llevar un catastro, arrendar a precios irrisorios o vender en lugar de invertir. Esta lógica perversa, producto de que se han convertido lamentablemente los inmuebles del Instituto en presa fácil de los riesgos a los que están expuestos sean estos operativos, políticos o legales, provoca que existan inmuebles con las siguientes condiciones:

- Inmuebles con juicios: verbal sumario de amparo posesorio, prescripción extraordinaria de dominio, de inquilinato, por citar los más relevantes.
- Inmuebles en arrendamiento total o parcial.
- Inmuebles arrendados con problemas legales.
- Inmuebles con afectaciones legales y municipales (expropiados).
- Inmuebles entregados en comodatos a instituciones.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dpto. Inversiones Inmobiliarias

Edif. Parque de Mayo - 11vo. Piso Estrada E1-16 y Av. 10 de Agosto

Telefax. 252 1239

Quito - Ecuador

- Inmuebles con tratamientos especiales: declarados de protección ecológica, utilizados para sedes sociales, ex fábricas y hotel.
- Inmuebles con ocupación jurídicamente irregular (Cooperativas).
- Inmuebles sin uso actual o desocupados.
- Inmuebles de uso Institucional.
- Inmuebles para inversión, e,
- Inmuebles en proceso de venta.

Agregándose que, existen inmuebles subarrendados, construcciones sin autorización del IESS o el Municipio y, cánones fijados en contratos de arrendamiento subvalorados.

B) ORGANIZACIÓN

A la situación mencionada, se agregan factores de índole organizacional en el manejo de los inmuebles del IESS.

La administración de los bienes inmuebles antes del año 2000, estaba a cargo del Departamento Nacional de Propiedades que de acuerdo al Plan Nacional de Tratamiento a los Inmuebles¹ que cita al examen especial realizado a esa unidad, señala que: "Se afirma, además que es manifiesta la precaria manera de manejar los bienes inmuebles institucionales, ya que no es efectiva su labor ni es de alcance nacional, no obstante la presencia de numeroso personal técnico y administrativo que se encuentra subutilizado".

La Comisión Interventora que actuó en el IESS por mandato Constitucional de 1998, dictó una nueva organización del Instituto contenida en la Resolución CI 100 de 2000-10-17 en cuyo numeral 9, es responsabilidad de la Comisión Técnica de Inversiones: "La expedición de las decisiones para la administración, coordinación y vigilancia de las inversiones, propiedades y empresas en las cuales el Instituto es propietario y/o accionista, que serán ejecutadas por la Dirección Nacional Económico Financiera".

Con esta estructura además, era responsabilidad de la Subdirección de Administración de Inversiones y Fondos de Terceros que pertenecía a Dirección Nacional Económico Financiera: "El estudio y recomendación, para conocimiento de la Comisión Técnica de Inversiones, a través del Director Nacional Económico Financiero, de los planes, proyectos, normas, procedimientos y metodología sobre las inversiones financieras e inmobiliarias, las operaciones de crédito quirografario, hipotecario y prendario del IESS, y las operaciones del Fondo de Reserva y del fondo del Seguro de Cesantía, administrados por el Instituto"

Posteriormente, el Consejo Directivo del IESS expide la Resolución CD 021 de

¹ Ing. Humberto Vinuesa R. Arq. Gonzalo Estupiñán. Plan Nacional de Tratamiento a los Inmuebles del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Quito. Abril 1999.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dpto. Inversiones Inmobiliarias
Edif. Parque de Mayo – 11vo. Piso Estrada E1-16 y Av. 10 de Agosto
Telefax. 252 1239
Quito - Ecuador

2003-10-13 que contiene el Reglamento Orgánico Funcional del IESS, que en lo relativo al tema señala lo siguiente:

- Artículo 19 numeral 4, es responsabilidad de los Directores Provinciales: "La administración de los recursos humanos y materiales, los presupuestos de ingresos y egresos, las disponibilidades de tesorería, y las propiedades del IESS, con sujeción a las normas y procedimientos señalados en los reglamentos internos del Instituto".
- Artículo 27 numeral 4, es responsabilidad del Subproceso de Ejecución Presupuestaria, Contabilidad y Tesorería: "La recaudación eficiente de las rentas generadas por las inversiones inmobiliarias del IESS en la circunscripción, según las instrucciones señaladas por la Comisión Técnica de Inversiones".
- Artículo 65, es competencia de la Comisión Técnica de Inversiones: "La Comisión Técnica de Inversiones es el órgano responsable de la realización de las inversiones de los recursos del Seguro General Obligatorio, a través del mercado financiero, con sujeción a los principios de eficiencia, seguridad, rentabilidad, de conformidad con las políticas aprobadas por el Consejo Directivo del IESS y las regulaciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros".
- Artículo 75 numeral 1, era responsabilidad de la Subdirección de Administración de Inversiones y Fondos de Terceros: "El estudio y recomendación, para conocimiento de la Comisión Técnica de Inversiones, a través del Director Económico Financiero, de los planes, proyectos, normas, procedimientos y metodología sobre las inversiones financieras e inmobiliarias, las operaciones de crédito quirografario, hipotecario y prendario del IESS, y las operaciones del Fondo de Reserva y del Fondo del Seguro de Cesantía, administrados por el Instituto".

La normativa señalada hizo que, la Superintendencia de Bancos y Seguros solicite al Máximo Órgano de Gobierno del IESS mediante el Oficio No. SBS-DNSS-2006-0209 de 20 de febrero del 2006 "la emisión de una nueva resolución a fin de adecuar la nueva estructura del área de inversiones a mejores prácticas internacionales, que establecen como recomendación que una estructura eficiente para la administración de fondos de terceros requiere una clara independencia entre los procesos de análisis y establecimiento de riesgos de las inversiones (middle office), la ejecución (front office), y finalmente la custodia y registro (back office)", la cual, es acogida en su totalidad, dictándose la Resolución CD 106 de 2006-04-18 que conforma la Dirección de Inversiones y bajo esta dependencia el actual Departamento de Inversiones Inmobiliarias con las siguientes responsabilidades:



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dpto. Inversiones Inmobiliarias

Edif. Parque de Mayo - 11vo. Piso Estrada E1-16 y Av. 10 de Agosto

Telefax. 252 1239

Quito - Ecuador

1. La administración y operación del catastro de propiedades inmobiliarias del IESS, con sujeción a la Ley, las resoluciones y disposiciones de las autoridades competentes;
2. La aplicación de las decisiones aprobadas por la Comisión Técnica de Inversiones y por la Dirección de Inversiones, para su ejecución;
3. El análisis de opciones de inversiones inmobiliarias que se presenten para su estudio y ejecución;
4. El manejo del catastro de propiedades del IESS a nivel nacional, desagregado de cada uno de los Seguros, con determinación de ubicación, cabida, forma de adquisición del dominio, estado legal y avalúo comercial;
5. El análisis sobre la factibilidad de establecer alianzas estratégicas con inversionistas públicos o privados en operaciones inmobiliarias con propiedades del IESS;
6. El diseño de propuestas respecto a la administración inmobiliaria de propiedades del IESS, a través de terceros; y,
7. Las demás que le determine la Dirección de Inversiones, de acuerdo con la naturaleza de sus procesos."

Otra normativa que pese a estar vigente convendría ser revisada por las Autoridades es:

- La Resolución CD 067 de 2005-07-13 que contiene el Reglamento para la Enajenación de Bienes Inmuebles Improductivos de Propiedad del IESS mediante Pública Subasta". Por ser un Comité integrado sin ningún delegado del área de inversiones peor aún de un miembro de la Comisión Técnica de Inversiones.
- La Resolución CD 122 de 2006-08-28 que contiene el Reglamento de Participación del IESS en Negocios Fiduciarios y Fideicomisos Mercantiles, que en su capítulo II crea la Unidad de Negocios Fiduciarios del IESS adscrita y bajo control de Comisión Técnica de Inversiones (CTI). Por ser una Unidad integrada y/o presidida por un miembro de la CTI, no daría la independencia y podría convertirse en juez y parte en las decisiones que tome éste "órgano responsable de la realización de las inversiones....
- Se creó la Resolución CD 175 y con ella la Dirección Nacional de Propiedades (objetada por la Superintendencia de Bancos y Seguros) y que en la actualidad de manera operativa y administrativa no ejerce ninguna función; las mismas lo viene efectuando el Departamento de inversiones Inmobiliarias.
- En el orgánico funcional actual, en el nivel de las Direcciones Provinciales, están las Subdirecciones de Servicios General que cuentan con Unidades de Propiedades, que realizan en muchos casos duplicidad de funciones.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dpto. Inversiones Inmobiliarias

Edif. Parque de Mayo - 11vo. Piso Estrada E1-16 y Av. 10 de Agosto

Telefax. 252 1239

Quito - Ecuador

Este breve análisis situacional, trata de identificar los problemas de la administración de los bienes inmuebles y con ello enmarcarnos en el tema específico de la legalización de la compra venta de los bienes inmuebles institucionales a las Cooperativas que se encuentran en posesión; sugerir a las Autoridades las posibles soluciones, en base al Plan y estudio presentado por el Departamento de Inversiones Inmobiliarias, mismo que se detalla a continuación:

C) RESEÑA HISTÓRICA

Las Propiedades de la Institución han sido objeto de invasiones, especialmente en aquellos inmuebles de grandes extensiones ubicados principalmente en las ciudades de Quito, Santo Domingo, Guayaquil, Salinas, Esmeraldas y Portoviejo.

Algunos predios como el Calzado (parte), Santa Anita (en gran extensión), El Tejar de Calderón en Quito, se han mantenido ocupados luego de que fueron invadidos por organizaciones que en un inicio se acogieron a la Resolución 838. Dichas organizaciones (unas con personería jurídica y otras no), persiguen actualmente la compra de los predios invadidos, en los cuales han realizado obras de infraestructura y casa de habitación o negocios.

Las cooperativas se formaron con el exclusivo fin de optar por uno de los terrenos del IESS; en algunos casos invadieron previamente estos inmuebles y, en otros, se trataba de arrendatarios de estas propiedades

Llama la atención el hecho de que las municipalidades sobre todo la de Quito, a pesar de que las organizaciones invasoras no poseen títulos de propiedad hayan aprobado planos y otorgado permisos de construcción como por ejemplo, en los asentamientos habitacionales en el Sur de Quito y en el predio las Delicias de Santo Domingo de los Shachilas.

La Resolución 838 cubría la posibilidad de adjudicación de terrenos de propiedad del IESS a 25 organizaciones cooperativas de vivienda a nivel nacional, de las cuales se presentan a 14 que suscribieron actas de negociación.

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dpto. Inversiones Inmobiliarias

Edif. Parque de Mayo - 11vo. Piso Estrada E1-16 y Av. 10 de Agosto

Telefax. 252 1239

Quito - Ecuador

Cooperativas de Vivienda Amparadas por la Resolución 838:

No.	Cooperativa	Ubicación	Inicio Negociación
1	9 de Diciembre	Las Delicias, Sto. Domingo	95/04/10
2	María Eugenia Durán Ballén	Santa Anita, Quito	95/12/26
3	José Peralta	Rumipamba Latacunga	95/12/16
4	Luz del Sur	El Calzado Quito	95/12/26
5	Comité Puertas del Sol	Carapungo- Calderón Quito	95/12/26
6	6 de Agosto	Santa Anita, Quito	96/01/09
7	Artesanal Durán Ballén	Santa Anita, Quito	96/02/12
8	Mar y Luna	Salinas	96/02/12
9	28 de Marzo	Santa Anita, Quito	96/03/11
10	14 de Enero	Santa Anita, Quito	96/03/11
11	Frente Popular	Santa Anita, Quito	96/07/01
12	Quinta Victoria	Quinta Victoria Quito	97/09/02
13	Trabajadores Libres CEOLS	Quinta Victoria Quito	97/09/02
14	13 de Abril	Sara Godoy Conocoto	95/12/26

Fuente: Ing. Humberto Vinuesa R. Arq. Gonzalo Estupiñán. Plan Nacional de Tratamiento a los Inmuebles del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Quito. Abril 1999

Dentro de estas, existen Cooperativas de Vivienda que no iniciaron negociaciones, como por Ejemplo: Las Marías de Tumbaco, Por Nuestros Hijos.

Todas las adjudicaciones efectuadas sobre la base de la Resolución No. 838 estaban sujetas al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los terrenos tenían que ser calificados en tres aspectos:
 - a) Que no tengan alta plusvalía
 - b) Que no constituyan propiedades que el IESS requiera para otros fines.
 - c) Que estos sitios sean adecuados para proyectos de beneficio social.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dpto. Inversiones Inmobiliarias
Edif. Parque de Mayo - 11vo. Piso Estrada E1-16 y Av. 10 de Agosto
Telefax. 252 1239
Quito - Ecuador

- d) Que el costo de los terrenos sea fijado por la Institución con base al avalúo vigente al 30 de noviembre de 1994, incrementado en un 15% a la fecha de esta Resolución (1 de noviembre de 1994)
- Las cooperativas adjudicatarias de estos terrenos deben ser exclusivamente de vivienda y legalmente constituidas; esta situación había sido expresada en los requisitos establecidos que deben cumplir los socios de estas organizaciones.
 - Se establecía la forma de pago de los terrenos adquiridos de manera directa por las cooperativas: el 20 % al momento de la suscripción de la Escritura Pública de Promesa de Compra Venta, el 5% a doce meses plazo y el 75% restante a cuatro años plazo.
 - Una vez cancelado el valor total del terreno, el IESS procederá a suscribir la escritura definitiva de Compra Venta.
 - No se incluye en esta Resolución la obligación de las cooperativas del pago a los Municipios por concepto de adicionales al impuesto predial y por contribución de mejoras.
 - Incluye la disposición para que la Dirección General vigile que los terrenos negociados por las diferentes cooperativas, el 15% de los lotes se destinen a la compra por parte de los servidores de la Institución, sin embargo, no existe ningún reglamento ni se explica procedimiento alguno que posibilite el cumplimiento de este propósito.
 - Se conformo la Comisión Especial de Propiedades para la calificación a los terrenos, a las cooperativas y a los socios adjudicatarios (previo informe de la Procuraduría General del IESS; la cual dejó de funcionar al emitirse la Resolución 901).

A través de las Resoluciones No 723, 730 y 901; el Consejo Superior autorizó la venta directa de inmuebles de la Institución, a personas naturales y jurídicas.

A excepción de las autorizaciones del Ex Consejo Superior para vender inmuebles institucionales, no solamente a Cooperativas de Vivienda conformadas por Afilados al IESS, mediante la Resolución No 838 (de 25 casos que se iniciaron se concretaron 6), sino también a personas particulares, mediante otras resoluciones, no se encuentra en la historia ninguna propuesta planificada para enfrentar la posibilidad de comercializar los bienes inmuebles de la Institución de una manera técnica y ágil.

.La falta de gestión, inversión y comercialización oportuna, ocasionó que varios terrenos de la Institución hayan sido objeto de invasiones que luego derivaron



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dpto. Inversiones Inmobiliarias

Edif. Parque de Mayo - 11vo. Piso Estrada E1-16 y Av. 10 de Agosto

Telefax. 252 1239

Quito - Ecuador

en su negociación, ejemplos: predios del Sur de Quito, el Calzado y Santa Anita, Las Delicias de Santo Domingo de los Colorados etc.

Así mismo, se presenta copia del oficio UP-00-2004 de 28 de abril de 2004, suscrito por la Lcda. Isabel Reyes A. Responsable en ese entonces de la Unidad de Propiedades, donde se instruye a la Cooperativa María Eugenia Durán Ballén a realizar depósitos en las cuentas del IESS, en razón de que en un mes se entregarían las escrituras.

D) OBJETIVOS


Político.- Solución a la problemática de legalización de tierras en posesión de las Cooperativas, visto dentro de un marco que involucra a la Sociedad, Municipios, Consejos Provinciales y Gobierno Central; y, el fin de la coyuntura política que con el transcurrir del tiempo a falta de soluciones derivaron las mismas en acciones que afectaron los recursos institucionales, la imagen del IESS y el entorno de la sociedad civil en sí.

Social.- Coadyuvar a la obtención legal y transparente de los títulos de propiedad de las tierras del IESS en posesión de las Cooperativas de Vivienda; concordando de esta forma con la política del Gobierno Central; en beneficio de un gran número de ciudadanos que cristalizarán el anhelo de tener su vivienda legalizada, un sueño que ha demorado más de 15 años.

Económico.- Conseguir que el IESS logre obtener el precio justo de los inmuebles que conforman su patrimonio institucional, acorde con su objetivo primordial de servir a la clase afiliada y jubilada a través de sus prestaciones y de esta forma no afectar sus reservas y patrimonio; de igual manera garantizar a las Cooperativas y socios como tal, que la erogación de los valores contemplarán exclusivamente el pago del suelo sin contemplar la infraestructura, obras de urbanización y mejoras que fueron realizadas por las Cooperativas.

E) BASE LEGAL

ANTECEDENTES.-

- Ley del Seguro Social Obligatorio.- "Artículo 227.- Adquisición y enajenación de Inmuebles.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social podrá adquirir, conservar y enajenar bienes raíces sin otros requisitos que los señalados en su estatuto y en el derecho común para las personas naturales que tiene la libre administración de sus bienes."
- 



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dpto. Inversiones Inmobiliarias

Edif. Parque de Mayo - 11vo. Piso Estrada E1-16 y Av. 10 de Agosto

Telefax. 252 1239

Quito - Ecuador


- Resolución O. 811 del 30 de noviembre de 1993, el Consejo Superior del IESS autorizó por una sola vez la entrega el 40% del préstamo hipotecario para aquellos afiliados que conformaban diferentes cooperativas de vivienda.
- Resolución No. 838 del 1 de noviembre de 1994, regula la adjudicación y venta en forma directa de los terrenos de propiedad institucional a los asegurados que estuvieren organizados en cooperativas legalmente constituidas.
- Resolución No. 869 de 29 de enero de 1996 y Resolución No. 901 de 28 de octubre de 1997, que contiene el Reglamento para la Enajenación de Inmuebles Improductivos del IESS, en el Art. 3, literal b), numeral segundo, permitía la enajenación en forma directa a las Cooperativas de Vivienda.

Al amparo de la normativa precedente, varias organizaciones de vivienda tramitaron la adquisición de diferentes inmuebles de propiedad del IESS, generándose documentos como las denominadas actas de negociación celebradas en diciembre de 1995, las que fueron cumplidas parcialmente por algunas Cooperativas debido a problemas internos suscitados entre las directivas y los socios de cada una de ellas.

La Procuraduría General del Estado en informe constante en oficio No. 07505 del 24 de marzo de 2004, concluye "...hasta tanto no entre en vigencia el reglamento a que hace alusión el Art. 65 de la Ley de Seguridad Social, con soporte en el precepto consignado en la disposición transitoria tercera antes citada es aplicable, lo dispuesto en el Art. 3 del reglamento de enajenación de Bienes del IESS...", refiriéndose a la enajenación en forma directa a favor entre otras, a organizaciones de afiliados legalmente constituidas a cooperativas de vivienda, según estaba contenido en la resolución No. 901.

El Comité de Riesgos de Inversiones del IESS, presidido por el Doctor Manuel Vivanco Riofrío, en su calidad de miembro del Consejo Directivo del IESS, en representación del Sector Empleador, resolvió "...solicitar al señor Director General de la Institución y a los señores Directores Provinciales a Nivel Nacional tomar en cuenta que los bienes inmuebles del IESS, inventariados en el portafolio de Inversiones Inmobiliarias, son de responsabilidad de la Comisión Técnica de Inversiones conforme a la Ley, por lo que **no pueden ser cedidos o transferidos a ningún título sin la respectiva autorización de la CTI.**" Según consta en oficio No. 43000000-CRI-0024 del 17 de enero de 2007.

La Procuraduría General en un caso similar emitió el informe No. 64000000-868 de 23 de mayo de 2007, concluyó que "...la recomendación No. 10 de la Comisión Interinstitucional creada por mandato del Segundo Inciso de la





INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dpto. Inversiones Inmobiliarias

Edif. Parque de Mayo - 11vo. Piso Estrada E1-16 y Av. 10 de Agosto

Telefax. 252 1239

Quito - Ecuador

Segunda Disposición General de la Ley No. 2004-39 de incremento de las pensiones jubilares del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 387 de 28 de julio de 2004, faculta la venta directa a favor de los socios de la Cooperativa de Vivienda "María Eugenia Durán Ballén Villalobos", de los lotes de terreno de propiedad institucional...", previó a conocimiento y resolución del máximo organismo institucional sobre la base de los informes técnicos y económicos.

SUSTENTO LEGAL


- Ley de Seguridad Social (Ley No. 2001-55, R.O.465-S, 30- XI-2001)

Art. 46.- RESPONSABILIDAD.- La Comisión Técnica de Inversiones es órgano responsable de la realización de las Inversiones de los recursos del Seguro General Obligatorio, a través del mercado financiero, con sujeción a los principios de eficiencia, seguridad y rentabilidad, de conformidad con las políticas aprobadas por el Consejo Directivo del IESS y las regulaciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Art. 62.- INVERSIONES PRIVATIVAS DEL IESS.- Son Inversiones Privativas del IESS los préstamos hipotecarios y quirografarios a sus afiliados, las colocaciones financieras de las cuentas de menores beneficiarios del IESS, los recursos asignados al servicio público en el Monte de Piedad, las operaciones de descuento de títulos hipotecarios cuando se trate de operaciones con los afiliados del IESS, **y la adquisición, conservación y enajenación de bienes raíces**, con recursos de los fondos de pensiones para fines de capitalización de las reservas técnicas del Régimen de Jubilación por solidaridad intergeneracional creado en el Libro Segundo de esta Ley.

Art. 65.- ENAJENACIÓN DE INMUEBLES.- **Prohibese la venta directa de bienes raíces a afiliados y a particulares.** La enajenación de inmuebles deberá realizarse mediante subasta pública, con sujeción al reglamento que expedirá el Consejo Directivo.

Disposición Transitoria **DÉCIMO OCTAVA.- TRÁMITES EN PROCESO EN EL IESS.**- Los trámites iniciados con anterioridad a la promulgación de la presente Ley continuarán sustanciándose en la vía administrativa del Seguro Social, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente a la fecha de su presentación.

- 
- Ley del incremento de las pensiones jubilares del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-IESS (Ley No. 2004-39, R.O.387-S,28-VII-2004)



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dpto. Inversiones Inmobiliarias

Edif. Parque de Mayo - 11vo. Piso Estrada E1-16 y Av. 10 de Agosto

Telefax. 252 1239

Quito - Ecuador

Disposición General Segunda.- Se dispone la venta en pública subasta de todos los activos improductivos de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-IESS, la misma que se sujetará a lo señalado en el Reglamento pertinente. Los recursos provenientes de dicha venta serán destinados a la capitalización del Fondo de Pensiones.

El Consejo Directivo del IESS, la Contraloría General del Estado y la Superintendencia de Bancos y Seguros procederá en un plazo máximo e improrrogable de 90 días, contados desde la expedición de esta Ley a la revisión integral y pormenorizada de todos los contratos relacionados con los inmuebles de propiedad del IESS.


- Recomendaciones al Consejo Directivo del IESS por parte de la Comisión Interinstitucional.

Mediante oficio No. CINT-002 de 25 de mayo de 2005, la Comisión Interinstitucional integrada por delegados de la Superintendencia de Bancos y Seguros, Contraloría General del Estado y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en cumplimiento al mandato de la Segunda Disposición general de la Ley 2004-39 luego de la revisión y análisis correspondiente entre otras recomendó "IESS. Las Cooperativas de Vivienda que se encuentran asentadas ilegalmente en predios institucionales, algunas en proceso de venta desde hace años atrás se proceda autorizar la venta directa a las Cooperativas o pesesionarios mediante Resolución emitida por el Consejo Directivo, esto conllevará a recaudar dineros en beneficio de la Institución."

- Resoluciones del Consejo Directivo del IESS mediante oficio No. 11000000-1593 del 13 de septiembre del 2007; suscrito por el Doctor Wagner Naranjo, Presidente del Consejo Directivo del IESS:

1.- El Consejo Directivo en sesión celebrada el 13 de septiembre del año 2007, acogió los informes presentados por la Dirección General oficio No. 12000000-2513 del 14 de agosto y 12000000-2560 del 22 de agosto del año 2007; y, de la Procuraduría General del IESS mediante oficios 64000000-1164 de 12 de julio y 64000000-1455 de 21 de agosto del año 2007.

2.- Autorizar al Director General del IESS que proceda a la legalización de la compra venta de los inmuebles institucionales a favor de los socios de las Cooperativas de vivienda: "María Eugenia Durán Ballén Villalobos", "Puertas del Sol", "Por Nuestros Hijos", "Artesanal Durán Ballén", " El Calzado" de esta ciudad para lo cual deberá contar con los informes legales técnicos y administrativos señalados en el informe No. 64000000-1164 de 12 de julio del 2007 de la Procuraduría General del IESS.





INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dpto. Inversiones Inmobiliarias
Edif. Parque de Mayo – 11vo. Piso Estrada E1-16 y Av. 10 de Agosto
Telefax. 252 1239
Quito - Ecuador

3.- Disponer al Director General y al Procurador General del IESS (E) que analicen los casos de otras Cooperativas de Vivienda de diferentes ciudades del país que se encuentran en citación similar que las mencionadas anteriormente, y además que realicen un estudio especial sobre los terrenos del predio denominado "San Sebastián" de Otavalo, solicitados por la Cooperativa de Vivienda "Vitelma Dávila", para lo cual deberán considerar los informes Nos. 11000000-058-LIE-2007 del 23 de agosto de 2007, suscrito por el Ab. Luis Hidrovo Espinosa, representante de los asegurados; y, 13001000-492 de 20 de agosto de 2007 del Director Provincial de Imbabura

F) ESTUDIO Y PRESENTACIÓN TÉCNICA DE CADA COOPERATIVA y LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN MÁS VIABLE

• COOPERATIVA DE PRODUCCION ARTESANAL DEL SUR DURAN BALEN

LOTE No 1 (según plano de levantamiento del IESS)

UBICACIÓN: Urbanización Santa Anita, Av. Mariscal Sucre, calles Ajavi, Toacazo, Chicania, Carapungo, Pasaje " Y "


ORDENANZA MUNICIPAL No 3226 del 17 de febrero de 1997, reformatoria de las Nos 2113 y 2144 de la Urb. Santa Anita del IESS.

SUPERFICIE: SEGÚN ORDENANZA 40.837,30 m², le corresponde el AREA 1, parte de las supermanzanas 13,14, 15 y parte de la 16., originalmente destinadas a multifamiliares y edificación de infraestructura hospitalaria del IESS.

ACTA DE NEGOCIACION: Amparada en la Resolución 838, de 12 febrero 1996.

OCUPACION DEL LOTE:

1. Cooperativa Artesanal del Sur "Durán Ballén", ocupa la mayor parte del lote No1, área del terreno 32.424,95 m²
2. Comité Pro-Mejoras La Macarena, ubicada en la Av. Mariscal Antonio José de Sucre y Av. Ajavi Mz 15, entre la Coop.- de Vivienda 6 de Agosto y al Cooperativa Artesanal del Sur Duran, área del terreno 3307.88 m², forma parte del lote No1, esta conformado por ex socios (18) de la Cooperativa Artesanal.
3. Cooperativa de Vivienda Orquídeas del Sur, ubicada en la Av. Mariscal Sucre entre las calles Chicaza y Toacazo, constituidas en dos



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dpto. Inversiones Inmobiliarias

Edif. Parque de Mayo - 11vo. Piso Estrada E1-16 y Av. 10 de Agosto

Telefax. 252 1239

Quito - Ecuador

sectores : sector 1 (lotes de 1 al 16 ; área del terreno 4126,31 m2) y sector 2 (lotes 17 al 20 ; área del terreno 978,16 m2) área total del terreno 5104,47 m2, forma parte del lote No 1, esta conformada por socios divergentes de la Cooperativa Artesanal del Sur Duran Ballén.

PLANO DE FRACCIONAMIENTO DE HECHO


Las tres organizaciones han elaborado planos de la distribución de los socios, láminas que no cumplen con los requisitos determinados por la Dirección de Planificación territorial del DMQ (Unidad de Suelo y Vivienda) para la Revisión de Planos y que no están aprobadas por el Municipio de Quito.

PAGOS EFECTUADOS

Cooperativa Artesanal del Sur "Duran Ballén "

- Varios socios cuentan con aportación individual en sucres.
- Como Cooperativa mantiene una consignación en el Juzgado Octavo de lo Civil por un valor de USD 189.890.00. (el IESS desconoce formalmente tal evento y no se ha logrado certificar).
- Deposito en la cuenta del IESS, Banco Nacional de Fomento por un valor de USD. 35.738,10 USD acreditada y contabilizada en la cuenta corriente No 0010039320 IESS TES. NAV. ADM cortada al 30 de Septiembre de 2007, certificada por el Tesorero Nacional del IESS, en oficio No. 61300000-2165 de 17 de diciembre de 2007

ALTERNATIVA DE SOLUCION:

1. Suscribir escritura de compra venta (en cuerpo cierto) a favor de: Cooperativa Artesanal del Sur "Durán Ballén", y Cooperativa de Vivienda Orquídeas del Sur, previamente los socios del Comité Pro Mejoras "La Macarena", que no esta registrada con personería jurídica, deberán incorporarse a la Cooperativa Orquídeas o a la Artesanal, para que se tramite una única Ordenanza Municipal de fraccionamiento de hecho, separando las áreas de ocupación en tres cuerpos claramente definidos.
 2. Levantamiento topográfico del predio total.
 3. Existiendo varios juicios en contra del IESS, éstos deberán ser cerrados por las partes, haciendo hincapié que se dan por concluidos por haber llegado a un acuerdo de compra venta con el IESS.
 4. Para la venta total del lote No.1 a favor de: Cooperativa Artesanal del Sur "Durán Ballén", y Cooperativa de Vivienda Orquídeas se deberá
- 



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dpto. Inversiones Inmobiliarias

Edif. Parque de Mayo - 11vo. Piso Estrada E1-16 y Av. 10 de Agosto

Telefax. 252 1239

Quito - Ecuador

solicitar a los dirigentes de estas Cooperativas, un certificado de expensas (obligaciones económicas al día de sus socios); se debe entregar el listado de socios, los mismos que deben estar registrados en la Dirección Nacional de Cooperativas.

5. La Cooperativa Artesanal del Sur como la Cooperativa de Vivienda Orquídeas del Sur, deben responsabilizarse ante el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de obtener la Ordenanza Municipal para la entrega individual de escrituras, conforme al listado presentado y que deberá constar en la escritura de compraventa otorgada por el IESS; comisión tripartita (Cooperativa, Municipio e IESS).
6. Para la venta del lote No. 1 favor de las Cooperativas Artesanal del Sur "Durán Ballén" y Orquídeas, el IESS debe solicitar el avalúo a la DINAC, solicitud que deberá aclarar que las obras de infraestructura básicas han sido realizadas por las Cooperativas.

- **COOPERATIVA DE VIVIENDA "MARIA EUGENIA DURAN BALLEN DE VILLALOBOS"**

LOTE No 5 (según plano del Instituto)

UBICACIÓN: Urbanización Santa Anita, ciudad Quito, calles Zozoranga, Ajavi, Paquisha, Toacazo.

ORDENANZAS MUNICIPALES: No 3277 del 28 Agosto 1998 (Reconocimiento legal y celebración de escrituras publicas individuales a favor de los posesionarios de los lotes del barrio Maria Eugenia Duran Ballén de Villalobos.


SUPERFICIE: SEGÚN ORDENANZA: 43.842,20 m², le corresponde el AREA 5, supermanzana 17 y parte del área originalmente destinada a hospital del IESS.

ACTA DE NEGOCIACION: 005-95 celebrada el 15 de diciembre de 1995, entre el IESS y la Cooperativa, cumplida parcialmente por dicha organización.

OCUPACION DEL LOTE

- Ocupada por la Cooperativa de Vivienda Maria Eugenia Duran Ballén de Villalobos", 265 lotes.

Nota: dos socios de la Cooperativa Artesanal del Sur, están posesionados de una superficie de 1.687,86 m², que en el plano de fraccionamiento aprobado por el Municipio, esta a nombre del IESS; situación que debe solucionarse entre los dirigentes de la Cooperativa Maria Eugenia Durán Ballén y Artesanal Durán Ballén ,; para que los socios que están registrados en la





INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dpto. Inversiones Inmobiliarias

Edif. Parque de Mayo - 11vo. Piso Estrada E1-16 y Av. 10 de Agosto

Telefax. 252 1239

Quito - Ecuador

Cooperativa Artesanal Durán Ballén ocupen su posesión en dicha Cooperativa y así el área referida quede libre para ser entregada a los socios de la Cooperativa María Eugenia Durán de Villalobos

PLANO DE FRACCIONAMIENTO.

Esta Cooperativa no cuenta con Ordenanza Municipal de Fraccionamiento interno del lote No. 5.

Se esta pagando puntualmente la tasa de contribución y mejoras al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

PAGOS EFECTUADOS

Cooperativa de Vivienda Maria Eugenia Duran Ballén de Villalobos "

- Varios socios cuentan con aportación individual en dólares pagados al IESS (para la escritura se recomienda respetar a los socios que constan registrados en el listado de tesorería cortado al 30 de septiembre 2007; certificado por el Tesorero Nacional del IESS en oficio No. 61300000-2165 de 17 de diciembre de 2007).
- Como Cooperativa se ha cancelado al IESS 473.151,84 USD cuenta corriente No 0010039320 IESS TES. NAC. ING. cortado al 30 de septiembre 2007; certificado por el Tesorero Nacional del IESS en oficio No. 61300000-2165 de 17 de diciembre de 2007

Nota: La Cooperativa no cumplió con el compromiso del Acta de Negociación al no depositar el 20 % del valor total del terreno.

ALTERNATIVA DE SOLUCION

1. Suscribir escritura de compra venta (en cuerpo cierto) a favor de la Cooperativa de vivienda "María Eugenia Durán Ballén Villalobos; respetando a los socios que constan registrados en el listado de tesorería cortado al 30 de septiembre 2007; certificado por el Tesorero Nacional del IESS en oficio No. 61300000-2165 de 17 de diciembre de 2007).
2. levantamiento topográfico del predio total.
3. Para la venta total del lote No. 5, a favor de la Cooperativa de Vivienda María Eugenia Durán Ballén Villalobos", se deberá hacer constar el listado de los socios beneficiarios que estén debidamente registrados



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dpto. Inversiones Inmobiliarias
Edif. Parque de Mayo - 11vo. Piso Estrada E1-16 y Av. 10 de Agosto
Telefax. 252 1239
Quito - Ecuador

en la Dirección Nacional de Cooperativas; Comisión tripartita (Cooperativa, Municipio IESS).

4. La Cooperativa debe responsabilizarse ante el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de obtener la Ordenanza Municipal para la entrega individual de escrituras, conforme al listado presentado y que deberá constar en la escritura de compraventa como cuerpo cierto que otorgará el IESS.
5. Para la venta del lote No. 5 de la urbanización Santa Anita 2, a favor de la Cooperativa de Vivienda "María Eugenia Durán Ballén Villalobos", el IESS debe solicitar el avalúo a la DINAC, solicitud que deberá aclarar que las obras de infraestructura básica han sido realizadas por la Cooperativa.

• COOPERATIVA DE VIVIENDA "EL CALZADO "

UBICACIÓN: Urbanización 1ro. De Mayo " El Calzado " ciudad de Quito, calles Avda. Teniente Hugo Ortiz y Avda. Cardenal de la Torre.

ORDENANZA MUNICIPAL No 1949 del 17 de febrero de 1997.

SUPERFICIE: 5.385.40 m², le corresponde a las manzanas 51 con 1.390,00 m², manzana 63 con 2.933,00 m² y manzana 64 con 1.062,40 m² originalmente destinada a multifamiliares del IESS.

ACTA DE NEGOCIACION: suscrita entre el IESS y la Cooperativa el 26 de diciembre de 1995 y la última el 18 de enero del 2005 por las manzanas 51,63 y 64 según plano del Instituto de la Urb. 1ero de Mayo "El Calzado". de abril del 95 (AREAS A ENAJENAR)

OCUPACION DEL LOTE:

Ocupada únicamente por la Cooperativa de Vivienda El Calzado.

PLANO DE FRACCIONAMIENTO:

La Cooperativa ha elaborado los planos de la distribución de los socios, láminas que no cumplen con los requisitos determinados por la Dirección de Planificación territorial del DMQ (Unidad de Suelo y Vivienda) para la Revisión de Planos y que no están aprobadas por el Municipio de Quito.

PAGOS EFECTUADOS:

Tiene cancelado el valor total al IESS USD 271.762.36, por la compra de lotes No 51,63 y 64 de acuerdo a la última Acta de Compromiso suscrita el 18 de



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dpto. Inversiones Inmobiliarias
Edif. Parque de Mayo – 11vo. Piso Estrada E1-16 y Av. 10 de Agosto
Telefax. 252 1239
Quito - Ecuador

enero de 2005 con base al avalúo de la DINAC al año 2004, conforme al siguiente detalle:

Comprobante	Fecha	Valor USD.
827156	2003-04-16	42,181.48
438351	2003-11-27	100,000.00
438347	2003-12-10	80,000.00
773571	2005-03-16	49,580.88
TOTAL DEPOSITADO		271,762.36

Fuente: Tesorería Nacional IESS cortado a 30 de septiembre del 2007, certificado por el Tesorero Nacional del IESS en oficio No. 61300000-2165 de 17 de diciembre de 2007.

ALTERNATIVA DE SOLUCION

1. Suscribir de manera inmediata la escritura de compra venta (en cuerpo cierto) a favor de la Cooperativa de vivienda "El Calzado" toda vez que tiene cancelado el valor total pactado al año 2004.
2. La Cooperativa, debe responsabilizarse ante el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de todo el proceso de fraccionamiento, haciendo constar el listado de los socios beneficiarios que estén debidamente registrados en la Dirección Nacional de Cooperativas y llegar al acuerdo tripartito entre IESS, Municipio y Cooperativa.

• COOPERATIVA DE VIVIENDA "POR NUESTROS HIJOS"

UBICACIÓN: Barrio Yaguachi Alto, calles: Juan Alzuro, Jaramijo, Propiedad del IESS denominada Marieta Viteri.

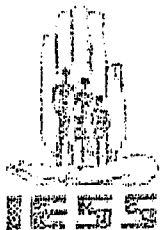
ORDENANZA MUNICIPAL: no tiene.

SUPERFICIE: 24.000 m².

ACTA DE NEGOCIACION: No existe acta de negociación con el IESS, se incorporan a través de la Resolución 901 emitida por el Consejo Superior.

OCUPACION DEL LOTE:

1. Ocupada en gran mayoría por la Cooperativa de Vivienda "Por Nuestros Hijos", y una menor parte por una división de socios, siendo también



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dpto. Inversiones Inmobiliarias

Edif. Parque de Mayo – 11vo. Piso Estrada E1-16 y Av. 10 de Agosto

Telefax. 252 1239

Quito - Ecuador

Cooperativa socios poseesionarios, que ocupan parte del terreno (actualmente divididos).

PLANO DE FRACCIONAMIENTO:

Se cuenta con el levantamiento topográfico, realizado por el ingeniero Carlos Túquerrez, de acuerdo al contrato suscrito entre el IESS y el Dr. Moscoso, de fecha febrero del 2004, el mismo que según informe presentado por el Ing. Wagner Mantilla (se adjunta informe) servidor del Departamento de Inversiones Inmobiliarias, el mentado trabajo que contrato el IESS no concuerda con la realidad y el profesional sugiere que se elabore otro levantamiento.

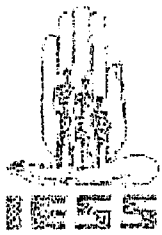
La Cooperativa ha elaborado los planos de la distribución de los socios, láminas que no cumplen con los requisitos determinados por la Unidad de Suelo y Vivienda para la Revisión de Planos y que no están aprobadas por el Municipio de Quito.

PAGOS EFECTUADOS

- La Cooperativa de Vivienda "Por Nuestros Hijos", no ha realizado ningún pago al IESS; certificado por la Tesorería Nacional en oficio No. 61300000-2165 de 17 de diciembre de 2007.

ALTERNATIVA DE SOLUCION

1. Suscribir escritura de compra venta (en cuerpo cierto) a favor de la Cooperativa de vivienda "Por Nuestros Hijos".
2. Levantamiento topográfico del predio total.
3. La Cooperativa de Vivienda "Por Nuestros Hijos", deberá integrar a los socios divididos o llegar a un acuerdo.
4. Debe responsabilizarse a la Cooperativa de Vivienda " Por Nuestros Hijos " ante el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de la Ordenanza Municipal de aprobación de planos, para la entrega individual de escrituras a cada uno de sus socios, los mismos que deben estar debidamente registrados en la Dirección Nacional de Cooperativas
5. Para la venta del predio Marieta Viteri (nombre del inmueble registrado en el IESS), a favor de la Cooperativa de Vivienda "Por Nuestros Hijos", el IESS debe solicitar el avalúo a la DINAC, solicitud que deberá aclarar que las obras de infraestructura básica han sido realizadas por la Cooperativa.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dpto. Inversiones Inmobiliarias

Edif. Parque de Mayo – 11vo. Piso Estrada E1-16 y Av. 10 de Agosto

Telefax. 252 1239

Quito - Ecuador

• COOPERATIVA DE VIVIENDA “PUERTAS DEL SOL”

UBICACIÓN: Parroquia de Calderón, sector Carapungo, Av. Luis Vaca, calles 15,24,20,26,30,31,27,1, pasaje T. D. y G de la urbanización Puertas del Sol, predio denominado El Tejar de calderón de propiedad del IESS

ORDENANZA MUNICIPAL No 3616 del 3 de febrero de 2006, se encuentra en la actualidad en suspenso, ha pedido del IESS, por parte del Ingeniero Agustín Cruz mediante oficio No 121000000-UP-277 del 06 de junio de 2006 pide al Director de Planificación Territorial del Distrito Metropolitano de Quito, ordenar a quien corresponda la **suspensión del tramite** de aprobación de los planos de la “Cooperativa de Vivienda Puertas del Sol” y la aprobación de la Ordenanza correspondiente, “por cuanto el listado de posesionarios que constan el plano no es real” ya que la Directiva de la cooperativa, arbitrariamente ha cambiado el listado de los mismos; criterio emitido por el Ing. Agustín Cruz (son 79 de los 638 socios).

SUPERFICIE: 256.534,60 m², el área originalmente destinada a programas de vivienda clase media.

ACTA DE NEGOCIACION: El IESS tiene suscrita el acta de negociación en Diciembre del año 1996 con la Cooperativa.

OCUPACION DEL LOTE

- Ocupada la mayor parte del inmueble de propiedad del IESS por la Cooperativa de Vivienda “Puertas del Sol”, esta conformado por 638 socios.
- Ocupada una franja de relleno de quebrada de propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

PLANO DE FRACCIONAMIENTO.

Esta Cooperativa no cuenta con Ordenanza Municipal de Fraccionamiento interno de lotes por lo antes explicado.

La Cooperativa ha elaborado los planos de la distribución de los socios, láminas que cumplen con los requisitos determinados por la Dirección de Planificación del DMQ (Unidad de Suelo y Vivienda), se espera levantar la prohibición por parte del IESS



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dpto. Inversiones Inmobiliarias

Edif. Parque de Mayo - 11vo. Piso Estrada E1-16 y Av. 10 de Agosto

Telefax. 252 1239

Quito - Ecuador

PAGOS EFECTUADOS:

- Como Cooperativa e Individualmente según certificación emitida por el Tesorero Nacional con corte al 30 de Septiembre de 2007, en oficio No. 61300000-2165 de 17 de diciembre de 2007; se recomienda respetar el registro de los pagos de los socios.
- La Cooperativa tiene pagado al IESS el equivalente al 23% del predio con relación al Acta de Negociación suscrita. Total de depósitos cortados a 30 de Septiembre 2007 389.533,19 USD
- Como Cooperativa tiene aportado al IESS, en la cuenta 0010039320 IESS TES. NAC. A 30 de Septiembre del 2007 una parte en sucres que suman 1.191.132.496 que divididos al tipo de cambio a la fecha de la dolarización esto es \$ 25 por cada dólar nos da el valor de USD 47.645,30; más los aportes realizados por los socios poseionarios a partir de octubre del 2003 en dólares americanos suman 341.887,89.

Nota: El Ingeniero Agustín Cruz Pavón servidor del Departamento de Inversiones Inmobiliarias (actualmente) y ex servidor de la ex Unidad de Propiedades, con fechas 5 de febrero de 2007 en primera instancia y después con fecha 18 de mayo de 2007; es requerido por el responsable del Departamento de Inversiones a través de sumillas a él para presentar los informes pertinentes relacionados a los trámites No. 004-01-CVS-07 de 30 de enero y 14-3-CVPS-07 de 22 de marzo del año 2007 suscritos por los Dirigentes de la Cooperativa; éste último recibido por el Consejo Directivo y Dirección General mismo que fue remitido a la Dirección de Inversión con instrucción 17; los mismos hacen relación al requerimiento de investigación de los 79 socios impugnados por el Ing. Cruz y que originó la suspensión del trámite de ordenanza en el Municipio.

Una vez que el Consejo Directivo emitió mediante oficio No. 11000000.1593 de 13 de septiembre del año 2007, la decisión de legalizar la compra venta de los inmuebles institucionales a favor de los socios de las Cooperativas de Vivienda; se solicitó al mentado profesional que presente sus informes en razón de lo dispuesto por el Consejo Directivo y también porque había transcurrido demasiado tiempo. Lamentablemente el Ing. Cruz presentó su informe el 10 de Diciembre ante dos llamadas de atención, dicho informe en términos generales no aporta solución alguna a los 79 socios de la Cooperativa impugnados (se adjunta copia de informe).

ALTERNATIVA DE SOLUCION

1. Suscribir escritura de compra venta (en cuerpo cierto) del predio "El Tejar de Calderón" a favor de la Cooperativa de vivienda "Puertas del



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dpto. Inversiones Inmobiliarias

Edif. Parque de Mayo - 11vo. Piso Estrada E1-16 y Av. 10 de Agosto

Telefax. 252 1239

Quito - Ecuador

Sol, respetando el listado e los socios; cabe mencionar que esta Cooperativa es la más apta para entregar escrituras de manera individual una subsanado el problema de los 79 de los 683 socios.

2. Finiquitar la obtención de la Ordenanza Municipal del fraccionamiento del predio, por cuanto la Cooperativa cuenta con los planos y demás documentales legales para alcanzar la Ordenanza, posteriormente la Cooperativa procederá a la entrega individual de escrituras a cada uno de sus socios, los mismos que deben estar debidamente registrados en la Dirección Nacional de Cooperativas
3. Para la venta del predio el Tejar de Calderón, a favor de la Cooperativa de Vivienda "Puertas del Sol", el IESS debe solicitar el avalúo a la DINAC, solicitud que deberá aclarar que las obras de infraestructura básica han sido realizadas por la Cooperativa.

G) PRELIMINARES.


Procedimiento y requisitos para negociar con las organizaciones de vivienda.

Aspecto Técnico.

1.- Levantamiento del plano topográfico global del terreno, en caso de existir dos o más organizaciones identificar en el plano el área que ocupa cada una.

- Para el cumplimiento de este punto, es necesario la contratación de una persona natural o jurídica, en razón de que el IESS no cuenta con este tipo de recurso humano; el valor de este costo deberá ser incorporado en el valor a negociarse una vez que se cuente con los avalúos actualizados de la DINAC;
- Se determinara el porcentaje del área verde (área comunal, área de canchas, área de juegos infantiles, área casa comunal etc.) requerimiento del municipio de Quito;
- Se establecerá las áreas de afectación: por retiro de quebradas, líneas de alta tensión y por vías circundantes al inmueble, resumen de cuadro de áreas (área útil de lotes, área de vías, área de afectación vial, faja de protección de quebradas), requisitos básicos solicitados por el Municipio de Quito en las reuniones de trabajo;

2.- Levantamiento del censo poblacional en base al listado de posesionarios registrados por las organizaciones y notificado por la Dirección Nacional de Cooperativas con aval del IESS y registrado por el Distrito Metropolitano de Quito.





INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dpto. Inversiones Inmobiliarias
Edif. Parque de Mayo – 11vo. Piso Estrada E1-16 y Av. 10 de Agosto
Telefax. 252 1239
Quito - Ecuador

- 3.-Especificar si las organizaciones cuentan con planos aprobados de la lotización u Ordenanza Municipal.
- 4.- Determinar lotes o áreas que se encuentran en controversia judicial contra el IESS, la organización o entre ocupantes.
- 5.- Implantación en el catastro municipal digitalizado.

Aspecto Económico

- 1.- Definir si existe actas convenio, promesa, contrato suscrito entre las organizaciones y el IESS, en el cual se haya establecido pago de abonos u otros compromisos para la adquisición del inmueble.
- 2.-Certificación otorgada por la Dirección Económica Financiera de pagos parciales o totales, realizadas por las organizaciones u ocupantes (señalar fechas de abonos y saldos en caso de existir).
- 3.- Avalúo actualizado de la propiedad fijado por la DINAC, en el cual no se deberá incluir mejoras o construcciones existentes, obras de infraestructura, solo se tomara en cuenta el avalúo del terreno como cuerpo cierto a la firma de la escritura de venta con el tiempo necesario por la vigencia del avalúo.

Aspecto Legal.

- 1.- Título de propiedad o escrituras globales del inmueble a nombre del IESS.
- 2.- Certificado del Registro de la Propiedad, con la certificación de ventas y litigios inscritos sobre el inmueble materia de la negociación y gravámenes.
- 3.- Registro de los Procesos legales determinando la materia y estado de la causa en contra del Instituto u otros.
- 4.- Parámetros para establecer el precio final: se considera a la fecha de negociación el avalúo actualizado de la DINAC y abonos parciales realizado por las organizaciones.
- 5.- Certificación de la existencia jurídica de las organizaciones y las directivas legalmente facultadas e inscritas para representarlas.
- 6.- Determinar la obligatoriedad del pago de áreas verdes por las Cooperativas de Vivienda, en caso de no existir.
- 7.- Acuerdo de venta o adquisición del inmueble con derechos litigiosos totales, que será asumido por las Cooperativas.
- 8.- Incluir de mutuo acuerdo y certificado de manera tripartita entre Organizaciones, IESS y Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; el listado de los ocupantes.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dpto. Inversiones Inmobiliarias

Edif. Parque de Mayo – 11vo. Piso Estrada E1-16 y Av. 10 de Agosto

Telefax. 252 1239

Quito - Ecuador

Los requisitos detallados anteriormente, se basan en las reuniones mantenidas con la DINAC, Municipio de Quito (Unidad de Suelo y Vivienda) y los Dirigentes de las Cooperativas incluyendo los socios divergentes o en conflicto con los dirigentes que los representan de alguna forma.

REUNIONES CON LOS DIRIGENTES DE LAS ORGANIZACIONES A TRATAR:

- 1.- Autorización de la Asamblea facultando a los representantes de las organizaciones negociar con el Instituto para la adquisición del inmueble.
- 2.- Conveniencia de la venta total del inmueble como cuerpo cierto (en caso excepcional para cada uno de los socios).
- 3.- Aceptación de compra con los derechos litigiosos por parte de los compradores.
- 4.- Depuración del listado de socios u ocupantes con intervención del Distrito Metropolitano de Quito, la Organización e IESS, de ser necesario se efectuara publicación por la prensa.
- 5.- Acuerdo del precio de adquisición y forma de pago.

ACTUACIONES INTERNAS:

- 1.- Pronunciamiento de la Comisión Técnica de Inversiones.
- 2.- Informe de la Procuraduría General del IESS y elaboración de la minuta de compraventa.
- 3.- Conocimiento del señor Director General del IESS para que alcance del Consejo Directivo la respectiva autorización.
- 4.- Suscripción de la escritura pública por el representante del Instituto y las organizaciones.

ACCIONES EMPRENDIDAS:

MUNICIPIO DE QUITO.

En la Dirección de Planificación Territorial (Unidad de Suelo y Vivienda) se determinaron los parámetros para vender los inmuebles en posesión de las cooperativas como cuerpo cierto; visto la problemática existente dentro de cada cooperativa, concluyendo que esa estrategia es la más adecuada para el IESS y la Cooperativa con sus socios; para lo cual se debe llegar a un acuerdo



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dpto. Inversiones Inmobiliarias

Edif. Parque de Mayo – 11vo. Piso Estrada E1-16 y Av. 10 de Agosto

Telefax. 252 1239

Quito - Ecuador

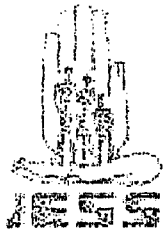
tripartito Municipio, Cooperativas e IESS sobre el listado de los socios y/o ocupantes - poseionarios.

DIRECCION NACIONAL DE AVALUOS Y CATASTROS (DINAC)

De la reunión con personeros de esa Entidad, se determinó que el Avalúo que pedirá el IESS realizar a la DINAC, de los predios donde están asentadas las Cooperativas de Vivienda de propiedad del IESS, los establecerá el Instituto, de acuerdo a los criterios conversados, esto es: si se vende los inmuebles como cuerpo cierto, se evaluará el total del lote sin tomar en cuenta todas las obras realizadas al interior de este, trabajos realizados por las Cooperativas y demás mejoras practicadas; este concepto se lo identifica como avalúo desglosado.

CONCLUSIONES FINALES

1. Una vez que las Autoridades Máximas Institucionales, avoquen conocimiento de la propuesta de "Procedimiento y requisitos para negociar con las organizaciones de vivienda", presentada por esta Dirección y a su vez ésta reciba las instrucciones del caso; se procederá a: i) solicitar a la DINAC la actualización del avalúo de todos los predios en los cuales están posesionadas las Cooperativas, indicando que las obras de infraestructura son realizadas por estas organizaciones, caso especial deberá ser analizado para la Cooperativa "El Calzado", por cuanto tiene cancelado el total del precio de los lotes; mediante acta del año 2005 con avalúo del año 2004; ii) iniciar los levantamientos topográficos, de acuerdo a lo instruido por Máximas Autoridades institucionales, para aprobación de planos en el Municipio;
2. Las Cooperativas no cuenta con Ordenanzas Municipales que permitan al IESS entregar a cada socio la escritura individualizada, por tanto se sugiere que la mejor alternativa de solución en todos los casos es que el IESS entregue una sola escritura (venta del Lote Total en cuerpo cierto) a favor de cada una de las Cooperativas;
3. En el proceso de entrega de escrituras globales de los predios a cada una de las Cooperativas, permitirá al IESS recaudar los valores a precios justos adeudados por dichas Cooperativas, además permitirá solucionar este problema social a mediano plazo;
4. Al suscribir el IESS las escrituras de compra venta (como cuerpo cierto) a favor de las Cooperativas, la entrega de escrituras individuales a cada una de los poseionarios de las Cooperativas será responsabilidad de las organizaciones, evitará que IESS incurra en gastos que se requieren para la aprobación de las Ordenanzas Municipales; pero siempre



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dpto. Inversiones Inmobiliarias

Edif. Parque de Mayo – 11vo. Piso Estrada E1-16 y Av. 10 de Agosto

Telefax. 252 1239

Quito - Ecuador

garantizando el derecho a los socios que hayan abonado valores en base a lo certificado por Tesorería y a la suscripción del acta tripartita entre IESS, Municipio y Cooperativas sobre el listado de socios previamente aprobado.

5. Al realizar la venta como cuerpo cierto a las cooperativas, se transfiere a las Cooperativas, todos los problemas litigiosos que existen internamente en estas organizaciones.
6. En el caso de que en la revisión de planos, con todos los requisitos solicitados por la Unidad de Suelo y Vivienda del D.M.Q., no se implante el área verde por imposibilidad ya que los terrenos ocupados por las organizaciones están consolidados entre el 90%, y 100%; dicho porcentaje de las áreas verdes que tienen que ser entregadas al Municipio de Quito, las Cooperativas asumirán el valor correspondiente de estas superficies.

En el presente estudio, presentado por el Responsable del Departamento de Inversiones Inmobiliarias, recoge la participación de los profesionales Ing. Wagner Mantilla Dirección Provincial Pichincha, con sus informes de las Cooperativas Por Nuestros Hijos y Puertas del Sol; Arq. Mario Toledo Dirección provincial de Pichincha, con sus informes por las Cooperativas María Eugenia Durán Ballén, El Calzado y Artesanal Durán Ballén e Ing. Agustín Cruz departamento de Inversiones inmobiliarias, con su informe de la Cooperativa Puertas del Sol.

Adicionalmente, cabe mencionar que se contó con la asesoría de los Abogados Ricardo Barragán y Patricia Guzmán, servidores de la Procuraduría Institucional.

Atentamente:

Econ. Jorge Cordovez Barragán

Coordinador Departamento de Inversiones Inmobiliarias



DIRECCION NACIONAL ECONOMICO FINANCIERA
SUBDIRECCION ADMINISTRACION FINANCIERA
TESORERIA NACIONAL

899 AB

EDIFICIO ZARZUELA - AV. 9 DE OCTUBRE Y JORGE WASHINGTON Teléfono 230881 Telefax 566441
 QUITO - ECUADOR

Ing. Mario Toledano
para los fines correspondientes

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
 DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - REGISTROS
 DE INVERSIONES INMOBILIARIAS

Quito, D.M., diciembre 17 de 2007
 Oficio No. 61300000-2165

Ingeniero
 Eduardo Arroyo Jácome
DIRECTOR DE INVERSIONES
 Presente

19

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
 Ing. Eduardo Arroyo Jácome
 DIRECTOR DE INVERSIONES

En atención a su Oficio No. 61200000-10464 II de noviembre 22 del presente año, en el que solicita la certificación de los depósitos efectuados, en la Cta. Cte. No. 0010039320 IESS TES. NAC. ING. que la Institución mantiene en el Banco Nacional de Fomento, por los socios de las Cooperativas de Vivienda en Quito: 9 de Diciembre, María E. Durán Ballén, José Peralta, Luz del Sur, Puertas del Sol, Artesanal Durán Ballén, Mar y Luna, 28 de Marzo, Frente Popular, Quinta Victoria, Trabajadores Libres CEOLS, 13 de Abril, 6 de Agosto y El Calzado.

Me permito certificar que previa la constatación de la Unidad de Contabilidad de la Tesorería Nacional en los Movimientos Caja y Bancos de la Cuenta Corriente No. 0010039320 IESS TES. NAC. ING. los valores totales depositados hasta **SEPTIEMBRE / 2007** son los que se detallan a continuación:

COOPERATIVA	TOTAL DEPOSITADO AL 30-09-2007
9 de Diciembre	La Tesorería Nacional no posee Información
María Eugenia Durán Ballén Villalobos	473.151,84
José Peralta	21.113,00
Luz del Sur	107.098,00
Puertas del Sol	389.533,19
Artesanal del Sur Durán Ballén	35.738,10
Mar y Luna	La Tesorería Nacional no posee Información

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
 DPTO. DE INVERSIONES INMOBILIARIAS
RECIBIDO
 Fecha: 2007.12.20
 Hora: 14:32
 Firma: [Signature]

2007/12/19
 DIRECCION INVERSIONES
 IESS

[Handwritten signature]



DIRECCION NACIONAL ECONOMICO FINANCIERA
SUBDIRECCION ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
TESORERIA NACIONAL

EDIFICIO ZARZUELA - AV. 9 DE OCTUBRE Y JORGE WASHINGTON Teléfono 230881 Telefax 566441
QUITO - ECUADOR

28 de Marzo	87.789,08
Frente Popular	94.940,00
Quinta Victoria	La Tesorería Nacional no posee Información
Trabajadores Libres CEOLS	La Tesorería Nacional no posee Información
13 de Abril	La Tesorería Nacional no posee Información
6 de Agosto	338.571,99
El Calzado	271.762,36

Cabe indicar que los datos proporcionados por esta dependencia son extraídos de las papeletas de depósito de manera directa, el auxiliar netamente contable es elaborado en el Departamento de Contabilidad R-1.

Para la liquidación y elaboración de minutas de las cooperativas la certificación definitiva debe ser proporcionada por la dependencia respectiva de la Dirección de Inversiones.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente

Ing. Vinicio Alarcón Chávez
TESORERO NACIONAL DEL IESS

Adj.: Listados de Valores depositados por las Cooperativas

**DETALLE DE VALORES DEPOSITADOS POR LA COOPERATIVA
DE VIVIENDA MARIA EUGENIA DURÁN BALLÉN VILLALOBOS
PARA LA COMPRA DE INMUEBLES (RESOLUCION 838)**

FECHA	COOPERATIVA	COMPROB.	VALOR	FECHA TRASPASO A .FIJOS
	MARIA DURAN B. V.			
96-06-28		152920	265.000.000	96-07-16
97-06-16		141384	111.954.940	97-09-11
97-08-29		22042	161.129.640	97-09-10
98-06-11		172	35.744.420	98-06-11
	SUMAN SUCRES		573.829.000	

TOTAL USD. 22.953,16

**DETALLE DE VALORES DEPOSITADOS POR LA COOPERATIVA
DE VIVIENDA PARA LA COMPRA DE INMUEBLES (RESOLUCION 838)**

FECHA	COOPERATIVA	COMPROB.	VALOR	NOMBRES Y APELLIDOS
	MARIA DURAN B. V.			
16/12/2003	CTA 0010039320	10158	63.592,82	S/N
16/12/2003	CTA 0010039320	10157	8.395,00	S/N
18/12/2003	CTA 0010039320	36728	40.018,59	MATRIZ CTA UNICA
29/12/2003	CTA 0010039320	137029	781,73	AMPARO ELIZABETH C.
29/12/2003	CTA 0010039320	137031	812,95	REBECA JUDITH CADENA
29/12/2003	CTA 0010039320	137034	1.016,08	MILTON BARRIGA CHIRIBOGA
29/12/2003	CTA 0010039320	137053	3.016,08	NORBERTO GONZALO HERRERA SARI LOTE # 94
30/12/2003	CTA 0010039320	139648	642,07	ENRIQUEZ FLORES MARIA FIDELIA LOTE # 58
30/12/2003	CTA 0010039320	139620	2.927,11	EULOGIO EFRAIN G. LOTE # 10
30/12/2003	CTA 0010039320	139651	2.927,11	PABLO TEODORO PEREZ LOTE # 146
30/12/2003	CTA 0010039320	379481	2.927,10	LOTE # 187
05/01/2004	CTA 0010039320	379470	755,83	JOSE EFRAIN CAMACHO MARTINEZ
05/01/2004	CTA 0010039320	817642	2.649,64	JUAN A. BUSTILLOS
05/01/2004	CTA 0010039320	817654	749,59	LUIS G. CABEZAS VALDIVIESO LOTE# 48
05/01/2004	CTA 0010039320	817673	2.938,66	JUAN CARLOS HERNAN DEZA LOTE # 218
05/01/2004	CTA 0010039320	817665	752,58	ROLANDO JACOME
05/01/2004	CTA 0010039320	817674	793,89	GUEVARA GUADALUPE JORGE HUMBERTO LOTE # 121
05/01/2004	CTA 0010039320	817824	3.000,00	LOOR MACIAS WINTER UNIVERSI LOTE # 103
05/01/2004	CTA 0010039320	817846	755,19	SEGUNDO ELOY VITERI
05/01/2004	CTA 0010039320	817845	721,43	MARIANA SORIA LOTE # 75
05/01/2004	CTA 0010039320	817652	3.154,40	AVILA VINUEZA LAURO HERNANDO LOTE # 123
05/01/2004	CTA 0010039320	817717	2.947,64	WILSON TOAPANTA
05/01/2004	CTA 0010039320	817874	11,73	PABLO TEODORO PEREZ
05/01/2004	CTA 0010039320	817876	17,55	LOTE # 10
05/01/2004	CTA 0010039320	817956	3.194,38	LEON BOLIVAR CORONEL CORDOVA LOTE # 107
05/01/2004	CTA 0010039320	817955	3.269,66	SANDRA MARIBEL NARANJO LOTE # 106
05/01/2004	CTA 0010039320	817958	2.938,65	GUARANDA ARANEA MAXIMA EDITA
05/01/2004	CTA 0010039320	139708	2.950,65	LOTE # 8
05/01/2004	CTA 0010039320	817780	3.106,36	GILBER CHAVEZ LOTE # 120
05/01/2004	CTA 0010039320	817787	733,48	ILDA LUMANIA LOTE # 59
05/01/2004	CTA 0010039320	476054	3.020,60	DEP EN IBARRA LOTE # 77
05/01/2004	CTA 0010039320	379486	5,55	EDISON GILBERTO BARRIGA GUADALUPE LOTE # 187
05/01/2004	CTA 0010039320	817791	2.936,66	LOTE # 174
05/01/2004	CTA 0010039320	411459	2.950,66	HEREDIA DANIEL RODRIGO LOTE # 7
06/01/2004	CTA 0010039320	143501	3.018,75	LOTE # 159
06/01/2004	CTA 0010039320	139747	743,54	M. GEORGINA CHILUIZA
06/01/2004	CTA 0010039320	143518	112,52	ENRIQUEZ FLORES MARIA FIDELIA LOTE # 58
06/01/2004	CTA 0010039320	143664	721,41	GONZALES GUAMAN FELIX HUMBERTO LOTE # 11
06/01/2004	CTA 0010039320	817902	2.928,66	YOLANDA P. VASQUEZ
06/01/2004	CTA 0010039320	817812	720,65	LUIS ANTONIO G.
06/01/2004	CTA 0010039320	143708	3.010,00	RAUL RENE CASTILLO
06/01/2004	CTA 0010039320	143565	2.927,11	LIDIG SANTACRUZ
06/01/2004	CTA 0010039320	143720	2.935,36	MARIANA ZUNIGA LOTE # 20
06/01/2004	CTA 0010039320	143718	3.008,83	ANA LUCIA IGLESIAS LOTE # 57
06/01/2004	CTA 0010039320	817861	2.928,65	MARCO VINICIO MOLINA
06/01/2004	CTA 0010039320	143722	632,65	QUISPE COQUE LUIS GERADO LOTE # 3
06/01/2004	CTA 0010039320	817810	2.935,85	RUEDA ADAN LOTE # 165
06/01/2004	CTA 0010039320	817811	3.014,70	GRANJA URIBE WILMER PATRICIO LOTE # 167
06/01/2004	CTA 0010039320	143736	2.949,34	JAIME CASTILLO ARIAS
06/01/2004	CTA 0010039320	143739	2.944,65	FRANCIS VARGAS IZA LOTE # 44
06/01/2004	CTA 0010039320	143745	3.016,07	EDISON BRACERO GARCIA
06/01/2004	CTA 0010039320	143639	2.934,66	AUGUSTO JOSELITO
06/01/2004	CTA 0010039320	143636	2.909,77	JAIME HERNAN RIVERA
06/01/2004	CTA 0010039320	143637	2.934,53	AUGUSTO JOSELITO RIOFRIO CAMPOVERDE LOTE # 176
06/01/2004	CTA 0010039320	817843	2.952,66	FANNY BAUZ LOTE # 92
06/01/2004	CTA 0010039320	817830	2.941,65	ANGELITA LOTE # 42
06/01/2004	CTA 0010039320	143749	3.035,10	RODRIGO SALOMON S. LOTE # 102
06/01/2004	CTA 0010039320	817680	2.940,65	MARTHA MARIANA PAUCAR TOAPANTA

DETALLE DE VALORES DEPOSITADOS POR LA COOPERATIVA
DE VIVIENDA MARÍA EUGENIA DURÁN BALLÉN VILLALOBOS
PARA LA COMPRA DE INMUEBLES (RESOLUCION 838)

FECHA	COOPERATIVA	COMPROB.	VALOR	FECHA TRASPASO A FIJOS
06/01/2004	CTA 0010039320	139755	2.948,65	LUIS PAUCAR TOAPANTA LOTE # 17
06/01/2004	CTA 0010039320	139780	816,08	MARIA ZAQUINAULA LOTE # 23
06/01/2004	CTA 0010039320	139767	982,33	MARIA EDMUNDO HERRERA
06/01/2004	CTA 0010039320	139758	747,55	LOTE # 16
07/01/2004	CTA 0010039320	412544	2.788,65	NORMA PATRICIA MOLINA Q. LOTE # 140
07/01/2004	CTA 0010039320	143361	1.223,00	LOTE # 249
07/01/2004	CTA 0010039320	139759	2.948,85	BLANCA AUXILIADORA B. LOTE # 68
07/01/2004	CTA 0010039320	817814	3.009,45	RAUL EDMUNDO SOTO EGUEZ LOTE # 95
07/01/2004	CTA 0010039320	143378	2.967,41	RIOFRIO VICTOR
08/01/2004	CTA 0010039320	143152	1.938,65	MAXIMO RENATO VITERI LOTE # 069
08/01/2004	CTA 0010039320	143192	3.032,65	NANCY HINOJOSA LOTE # 81
08/01/2004	CTA 0010039320	143188	2.918,95	CARLOS BRAVO LOTE # 259
08/01/2004	CTA 0010039320	143493	745,55	JUMBO ULVIA LOTE # 147
08/01/2004	CTA 0010039320	143491	774,64	LOTE # 181
08/01/2004	CTA 0010039320	817856	2.976,65	CENON CORTEZ LOTE # 4
08/01/2004	CTA 0010039320	817866	3.046,09	LOTE # 229
08/01/2004	CTA 0010039320	817726	3.140,97	LOTE # 126
08/01/2004	CTA 0010039320	817961	2.955,42	MARIO ANTONIO BAUZ ARIAS LOTE # 64
08/01/2004	CTA 0010039320	817963	3.006,25	ALVARO AGUILAR CABALLERO LOTE # 26
09/01/2004	CTA 0010039320	143764	2.938,65	MANUEL MESIAS GORDON SANTILLAN LOTE # 90
09/01/2004	CTA 0010039320	143261	3.911,04	OLMEDO UTRERAS LOTE # 80
15/01/2004	CTA 0010039320	817865	2.926,61	LOTE # 172
15/01/2004	CTA 0010039320	542429	2.924,25	LOTE # 72
16/01/2004	CTA 0010039320	143976	2.931,75	PATRICIO VILLACIS LOTE # 233
16/01/2004	CTA 0010039320	542427	2.944,65	MARIANA ZENEDA LOTE # 39
19/01/2004	CTA 0010039320	817844	1.344,66	LOTE # 67
19/01/2004	CTA 0010039320	443674	2.948,65	MARIO RIQUELME AGUIRRE CARDENAS LOTE # 33
19/01/2004	CTA 0010039320	443598	2.926,62	LOTE # 173
19/01/2004	CTA 0010039320	817689	2.960,65	JORGE LUIS LOPEZ F. LOTE # 71
23/01/2004	CTA 0010039320	143675	2.894,97	S/N
27/01/2004	CTA 0010039320	143673	733,78	RODRIGO CUCHIPARTE LOTE # 232
29/01/2004	CTA 0010039320	817892	2.948,85	JOSE ORTEGA LOTE # 41
30/01/2004	CTA 0010039320	548916	1.709,05	ANGELICA GONZALEZ
02/02/2004	CTA 0010039320	136021	1.000,00	S/N
03/02/2004	CTA 0010039320	136057	1.000,00	PATRICIO ROJAS PURUNCAJAS LOTE # 60
03/02/2004	CTA 0010039320	817890	1.000,00	S/N
04/02/2004	CTA 0010039320	138854	2.912,15	LOTE # 249
06/02/2004	CTA 0010039320	136047	1.000,00	BLANCA H. RAMIREZ LOTE # 241
06/02/2004	CTA 0010039320	136046	1.000,00	HECTOR P. QUILACHAMBA
11/02/2004	CTA 0010039320	816380	2.901,75	MARGARITA GUADALUPE CAHUAY CANTARES LOTE # 152
12/02/2004	CTA 0010039320	551106	956,65	GUILLERMO GUACHISACA LOTE # 66
18/02/2004	CTA 0010039320	550977	3.816,47	CESAR CHAMBA
19/02/2004	CTA 0010039320	817839	1.600,00	V. CESAR AUGUSTO E. LOTE # 112
19/02/2004	CTA 0010039320	550721	653,00	MARIO HERRERA
25/02/2004	CTA 0010039320	70189	2.946,65	HENRY D. LOTE # 206
27/02/2004	CTA 0010039320	550399	3.016,08	V. ONA. OMAQUI GUILLERMO LOTE # 27
01/03/2004	CTA 0010039320	550472	3.160,69	DR. RAMIRO BARRAGAN
19/08/2004	BOLETIN DE EGRESO	No. 006128	3.160,69	A PETICION DEL DR. RAMIRO BARRAGAN SE DEVUELVE EL V. PAGADO CON COMPBTE # 550472 DE 2004-03-01
19/03/2004	CTA 0010039320	816473	1.000,00	DIONICIO NOLE
15/04/2004	CTA 0010039320	823907	3.160,69	LOTE # 97
16/04/2004	CTA 0010039320	136049	2.860,08	LOTE # 160
21/04/2004	CTA 0010039320	561519	2.884,08	LOTE # 213
22/04/2004	CTA 0010039320	561792	2.849,84	LOTE # 192
26/04/2004	CTA 0010039320	556307	136,66	LOTE # 249
26/04/2004	CTA 0010039320	556050	68,36	MILTON BARRIGA CHICAIZA LOTE # 188
26/04/2004	CTA 0010039320	561194	1.000,00	WILLIAM IBARRA REA LOTE # 73
27/04/2004	CTA 0010039320	564007	146,57	WILSON TOAPANTA LOTE # 250
27/04/2004	CTA 0010039320	564034	2.866,84	LOTE # 30
27/04/2004	CTA 0010039320	556034	2.920,98	LOTE # 104
27/04/2004	CTA 0010039320	556035	2.743,73	LOTE # 258
28/04/2004	CTA 0010039320	564126	2.949,08	MIRIAM GAVILANES LOTE # 13
29/04/2004	CTA 0010039320	556302	2.775,34	WISAGUANO GUALI LOTE # 260
29/04/2004	CTA 0010039320	556033	3.188,64	EDIFICIO PARQUE DE MAYO LOTE # 122
29/04/2004	CTA 0010039320	556309	242,31	JHENY BAURA CLAVE 121-348
29/04/2004	CTA 0010039320	556304	2.866,28	LOTE # 236
30/04/2004	CTA 0010039320	565054	53,16	LAURO H. AVILA
30/04/2004	CTA 0010039320	556300	2.902,84	LOTE # 162
04/05/2004	CTA 0010039320	565869	106,47	RODRIGO SALOMON SARANGO A.
10/05/2004	CTA 0010039320	565360	3.275,23	BENAVIDES ROSERO JULIO MORETA
14/05/2004	CTA 0010039320	556016	2.870,09	LOTE # 142
14/05/2004	CTA 0010039320	556017	2.866,42	ANGEL SANCHEZ SALAZAR
19/05/2004	CTA 0010039320	501844	2.866,29	S/N CI. # 1704629578
20/05/2004	CTA 0010039320	556089	1.860,08	HECTOR PAZMINO A.

**DETALLE DE VALORES DEPOSITADOS POR LA COOPERATIVA
DE VIVIENDA MARÍA EUGENIA DURÁN BALLÉN VILLALOBOS
PARA LA COMPRA DE INMUEBLES (RESOLUCION 838)**

FECHA	COOPERATIVA	COMPROB.	VALOR	FECHA TRASPASO A HIJOS
20/05/2004	CTA 0010039320	506269	2.896,04	SONIA DEL PILAR SALAS MESA
20/05/2004	CTA 0010039320	556003	2.865,08	FERNANDO ROSERO GOMEZ
25/05/2004	CTA 0010039320	556481	2.871,54	LUIS ALFREDO MORALES
28/05/2004	CTA 0010039320	556077	2.868,09	MARIANA PAUGAR
02/06/2004	CTA 0010039320	556315	2.870,08	ANGEL PATRICIO TOAPANTA LOTE # 219
02/06/2004	CTA 0010039320	288517	2.846,84	BENIGNA HIPOLITA PALAMA APOLO
03/06/2004	CTA 0010039320	507722	500,00	LOTE # 82
03/06/2004	CTA 0010039320	507720	1.000,00	JEANETH ARBOLEDA CLAVE 121-239 LOTE # 99
09/06/2004	CTA 0010039320	509229	1.600,00	CLAVE 121-240
14/06/2004	CTA 0010039320	524185	2.773,45	ESTELA MOCA CORREA CLAVE 121-403
17/06/2004	CTA 0010039320	527092	1.812,01	BLANCA RAMIREZ CLAVE 121-383
24/06/2004	CTA 0010039320	556028	3.053,81	RAFAEL O CLAVE 121-285 LOTE # 143
24/06/2004	CTA 0010039320	556474	2.821,39	MASALEMA TENE JOSE CLAVE 121-266
28/06/2004	CTA 0010039320	556476	1.500,00	MARIA SOLEDAD VILLAMARIN LARCO
06/07/2004	CTA 0010039320	556470	845,05	MOISES CALDERON CLAVE 121-388
08/07/2004	CTA 0010039320	941113	500,00	WILLIAM IBARRA REA LOTE # 73
15/07/2004	CTA 0010039320	525979	500,00	WILLIAM IBARRA REA LOTE # 73
26/07/2004	CTA 0010039320	509220	860,00	MARIA DEL C. CORDERO
09/08/2004	CTA 0010039320	950550	1.000,00	DECIBEL CORTEZ LOTE # 231
25/08/2004	CTA 0010039320	556461	1.342,33	MARIA SOLEDAD VILLAMARIN LARCO
02/09/2004	CTA 0010039320	556458	2.886,83	MARCO CORTEZ
20/09/2004	CTA 0010039320	556456	737,01	PATRICIA JEANETH M 121-385
23/09/2004	CTA 0010039320	556469	2.876,00	GONZALO ARAUJO ONA
15/10/2004	CTA 0010039320	540771	2.000,00	ROSA ALEXANDRA PONCE RODRIGUEZ
12/10/2004	CTA 0010039320	396536	2.964,10	FRANKLIN ROMEL IBARRA MEDINA
12/10/2004	CTA 0010039320	396537	2.964,10	LLANDAN CADENA HENRY GUSTAVO
12/10/2004	CTA 0010039320	396538	928,08	WILIAN IBARRA REA LOTE # 73
21/10/2004	CTA 0010039320	556150	2.866,09	CORTEZ MUNOZ DOLORES MAGDALENA
04/11/2004	CTA 0010039320	460474	2.609,00	JOSE TENE CLAVE 121-251
16/11/2004	CTA 0010039320	540776	1.000,00	ROSA PONCE RODRIGUEZ
15/12/2004	BOLETIN DE EGRESO	10103	146,84	V. DEVUELTO A PETICION DE ROSA PONCE RODRIGUEZ
18/11/2004	CTA 0010039320	454576	200,00	MARIA DEL C. CORDERO CLAVE 121-255 LOTE # 114
23/12/2004	CTA 0010039320	399744	120,00	MARIA DEL C. CORDERO CLAVE 121-255 LOTE # 114
06/01/2005	CTA 0010039320	551528	2.866,84	MONICA PATRICIA SANTANDER GRANDA CALVE 121-170
21/01/2005	CTA 0010039320	554417	80,00	MARIA DEL C. CORDERO CLAVE 121-255 LOTE # 114
17/02/2005	CTA 0010039320	509219	100,00	MARIA DEL C. CORDERO CLAVE 121-255 LOTE # 114
15/03/2005	CTA 0010039320	123906	1.000,00	ANGELINA GONZALEZ LOTE # 108
11/05/2005	CTA 0010039320	509237	140,00	
05/06/2005	CTA 0010039320	115021	100,00	MARIA DEL CARMEN CORDERO
22/05/2006	CTA 0010039320	546110	100,00	
05/07/2006	CTA 0010039320	546107	100,00	
03/10/2007	CTA 0010039320	546106	100,00	
09/01/2007	CTA 0010039320	546108	100,00	
08/02/2007	CTA 0010039320	546109	100,00	
27/08/2007	CTA 0010039320	546103	100,00	
26/09/2007	CTA 0010039320	546102	100,00	
SUBTOTAL USD.			450.198,68	

TOTAL GENERAL USD. 473.151,84

NOTA: Los datos de identificación son extraídos de los comprobantes de pago que depositan los cooperados en el Banco Nacional Fomento, documentos que son rescatados de manera personal por la unidad de contabilidad de la Tesorería Nacional en la entidad bancaria anteriormente citada.

LABORADO POR: Lic. Silvana Padilla
04/2005

ACTUALIZADO POR: Ing. Dora Muñoz M.
17/12/2007

**DETALLE DE VALORES DEPOSITADOS POR LAS COOPERATIVAS
DE VIVIENDAS PARA LA COMPRA DE INMUEBLES (RESOLUCION 838)**

FECHA	COOPERATIVA	DEPOS.	VALOR	TR.A.FIJ	V/SIN TRANS	NO.OFICIO
96-04-23	JOSE PERALTA	426028	83.702.021	96-04-23		
96-04-23	JOSE PERALTA	426030	2.097.979	96-04-23		
97-05-07	JOSE PERALTA	141875	21.450.000	97-09-11		
98-02-03	JOSE PERALTA	533473	20.000.000	98-02-03		
98-04-17	JOSE PERALTA	982	14.000.000	98-04-17		
98-05-15	JOSE PERALTA	16112	14.000.000	98-05-15		
98-06-16	JOSE PERALTA	16228	14.000.000	98-06-16		
98-07-16	JOSE PERALTA	16418	14.000.000	98-07-16		
98-09-03	JOSE PERALTA	16223	14.000.000	98-09-03		
98-09-21	JOSE PERALTA	16291	14.000.000	98-09-21		
98-11-09	JOSE PERALTA	490540	14.000.000	98-11-09		
98-11-30	JOSE PERALTA	21643	14.000.000	98-11-30		
98-12-29	JOSE PERALTA	21822	14.000.000	98-12-29		
99-02-08	JOSE PERALTA	211060	14.000.000	99-02-08		
99-06-18	JOSE PERALTA	2695	15.190.000	99-06-18		
99-07-22	JOSE PERALTA	991830	15.148.126	99-07-22		
99-07-29	JOSE PERALTA	991883	3.585.535	99-07-29		
99-08-23	JOSE PERALTA	990823	15.146.262	99-08-23		
99-09-20	JOSE PERALTA	992018	15.146.262	99-09-20		
99-10-07	JOSE PERALTA	2076	15.142.247	99-10-07		
99-11-03	JOSE PERALTA	2198	15.142.247	99-11-03		
99-11-29	JOSE PERALTA	992231	15.291.238	99-11-29		
99-11-30	JOSE PERALTA	212359	10.635.460	99-11-30		
99-12-30	JOSE PERALTA	2514	100.000.000	99-12-30		
13/03/2000	JOSE PERALTA	2394	40.154.099	13/03/2000		

**SUMAN SUCRES
USD.**

**527.831.476
21.113**

ELABORADO POR: Lic. Silvana Padilla Proaño
Tesorería Nacional

26/08/2004

**DETALLE DE VALORES DEPOSITADOS POR LAS COOPERATIVAS
DE VIVIENDAS PARA LA COMPRA DE INMUEBLES (RESOLUCION 838)**

FECHA	COOPERATIVA	DEPOS	VALOR	TR.A.FIJ	V/SIN TRANS.	NO.OFICIO
97-12-10	LUZ DEL SUR	10260	403.542.930	97-12-10		
98-02-06	LUZ DEL SUR	10258	20.828.100	98-02-06		
98-03-06	LUZ DEL SUR	10256	39.636.970	98-03-06		
98-12-15	LUZ DEL SUR	10277	127.031.500	98-12-15		
99-01-19	LUZ DEL SUR	10259	710.974.000	99-01-19		
99-02-03	LUZ DEL SUR	10255	32.520.000	99-02-03		
99-02-18	LUZ DEL SUR	10270	261.480.000	99-02-18		
99-04-28	LUZ DEL SUR	10256	31.545.000	99-04-28		
99-05-06	LUZ DEL SUR	10269	16.000.000	99-05-06		
99-06-01	LUZ DEL SUR	10257	67.449.521	99-06-01		
99-06-15	LUZ DEL SUR	10260	23.534.132	99-06-15		
99-07-12	LUZ DEL SUR	10261	33.953.656	99-07-12		
99-08-10	LUZ DEL SUR	10255	66.345.436	99-08-10		
99-09-13	LUZ DEL SUR	10208	46.984.642	99-09-13		
99-10-08	LUZ DEL SUR	10210	46.066.500	99-10-08		
99-10-29	LUZ DEL SUR	10207	326.188.500	99-10-29		
99-11-03	LUZ DEL SUR	10210	5.701.971	99-11-03		
99-11-10	LUZ DEL SUR	10207	75.229.000	99-11-10		
99-11-29	LUZ DEL SUR	10221	27.035.400	99-11-29		
99-12-30	LUZ DEL SUR	108	214.614.649	99-12-30		
07/01/2000	LUZ DEL SUR	108	24.000.000	07/01/2000		
14/01/2000	LUZ DEL SUR	108	23.350.175	14/01/2000		
04/02/2000	LUZ DEL SUR	108	53.439.400	04/02/2000		

SUMAN SUCRES
USD.

2.677.451.482
107.098

ELABORADO POR:

LINDA GOMEZ R.
TESORERIA NACIONAL
10/01/2002

**DETALLE DE VALORES DEPOSITADOS POR LA COOPERATIVA
DE VIVIENDA PUERTAS DEL SOL
PARA LA COMPRA DE INMUEBLES (RESOLUCION 838)**

FECHA	CTA. CTE. No	COMPROB.	VALOR SI.	TRASP. ACTIVOS FIJOS
14/05/1996	10039320	477947	600.000.000	14/05/1996
23/06/1997	10039320	15021	110.000.000	17/12/1998
17/03/1998	10039320	1470	100.000.000	17/03/1998
11/02/2000	10039320	853609	223.132.496	03/03/2000
25/02/2000	10039320	359448	158.000.000	24/03/2000
SUMAN SUCRES:			1.191.132.496	

SUBTOTALUSD **\$ 47.645,30**

**DETALLE DE VALORES DEPOSITADOS POR LA COOPERATIVA
DE VIVIENDA PUERTAS DEL SOL
PARA LA COMPRA DE INMUEBLES (RESOLUCION 838)**

FECHA	CTA. CTE. No	COMPROB.	VALOR SI.	NOMBRES COOPERADOS
16/10/2003	10039320	269017	32.869,43	Capital Seg. Listado presentado por la Coop.
16/10/2003	10039320	269051	150,00	Rodríguez Ullauri Benito
18/11/2003	10039320	269410	200,00	Montenegro Arcos Delia
25/11/2003	10039320	269478	1.814,40	Medina Duran Marco Antonio
02/12/2003	10039320	129796	100,00	Guachamín Rojas Maritza Lote # 256
03/11/2003	10039320	383285	500,00	Rodríguez Ullauri Fanny
10/12/2003	10039320	129775	2.500,00	Guachala Ulcuango Gonzalo
10/12/2003	10039320	442102	2.170,00	Quezpas Jaramillo Rosa Esmeralda
11/12/2003	10039320	129769	2.099,43	Villacis Garcia Magdalena
12/12/2003	10039320	129753	500,00	Acosta Maisanche Guido Vicente
16/12/2003	10039320	381734	1.500,00	Andrango Imba Jose Melchor
17/12/2003	10039320	442953	1.000,00	Herrera Aguilar Karina
18/12/2003	10039320	929802	1.000,00	Echeverría Huera Luis
19/12/2003	10039320	129803	700,00	Echeverría Huera Luis
24/12/2003	10039320	816996	777,60	Medina Durán Marco Antonio
29/12/2003	10039320	137079	6.000,00	Pichucho Calderón Sandra
05/01/2004	10039320	816742	3.134,70	Jacome Chimbo Rocio
06/01/2004	10039320	817646	1.000,00	Unda Aguirre Luis
06/01/2004	10039320	817650	1.500,00	Unda Aguirre Luis
06/01/2004	10039320	817651	4.000,00	Unda Aguirre Fausto
07/01/2004	10039320	816869	700,00	Quelal Edgar
07/01/2004	10039320	816701	500,00	Rodríguez Ullauri Fanny
16/01/2004	10039320	401271	250,00	Hidalgo Villareal Monica
21/01/2004	10039320	816871	1.000,00	Chamorro Pozo Bertha
22/01/2004	10039320	816795	300,00	Castelo Faican Ana Lucía
23/01/2004	10039320	443915	250,00	Rueda Tixe Margoth
29/01/2004	10039320	442073	50,00	Miranda Miranda Lilia
05/02/2004	10039320	549744	2.500,00	Bastidas Bravo Luis Humberto
06/02/2004	10039320	816764	100,00	Portillo Augusto
06/01/2004	10039320	269398	400,00	Rodríguez Ullauri Benito
09/02/2004	10039320	549700	2.090,47	Paladines Armijos Manuel
12/02/2004	10039320	551160	2.682,00	Espinoza Espinoza Zoila/ Fernando Zambrano
13/02/2004	10039320	442067	500,00	Reinoso Chimarro Maria Mercedes
13/02/2004	10039320	551211	40,00	Miranda Miranda Lilia
13/02/2004	10039320	442165	1.000,00	Corrales Inca Mario
19/02/2004	10039320	550163	1.465,25	Troya Jacome Gloria
02/03/2004	10039320	73149	500,00	Quelal Yepez Edgar
03/03/2004	10039320	129806	1.000,00	Arteaga Portilla Román Napoleón
05/03/2004	10039320	129770	1.500,00	Bastidas Bravo Vilma

05/03/2004	10039320	549705	2.000,00	Espinosa Espinosa Ana Maria
05/03/2004	10039320	549730	300,00	Posso Maldonado Nancy
08/03/2004	10039320	131345	400,00	Carmen Clavón Ocaña
09/03/2004	10039320	442154	500,00	Ramirez Cagua Kleber
09/03/2004	10039320	549679	5.000,00	Reina Chamorro Luis
10/03/2004	10039320	549729	60,00	Posso Maldonado Juan
10/03/2004	10039320	549678	300,00	Escobar Villafuerte Jenny
11/03/2004	10039320	549663	500,00	Escobar Villafuerte Sandra
11/03/2004	10039320	140123	1.000,00	Verdesoto Sanchez Rosa
11/03/2004	10039320	71813	1.670,19	Narvaez Olalla Maritza
11/03/2004	10039320	124902	100,00	San Martín Rubio Corina
16/03/2004	10039320	140270	1.500,00	Haro Toapanta Elvia Cecilia
18/03/2004	10039320	442159	200,00	Castelo Faican Ana
19/03/2004	10039320	71848	2.500,00	Custodio Paucar Fanny
19/03/2004	10039320	71849	200,00	Clavón Ocaña Carmen
24/03/2004	10039320	71823	500,00	Sigcha Lema Nancy
24/03/2004	10039320	549713	130,00	Herrera Cumbicos Clara
24/03/2004	10039320	823294	300,00	Bonilla Araque Jaime
24/03/2004	10039320	269470	3.600,00	Rodriguez Paredes Pedro
26/03/2004	10039320	818209	100,00	Medina Ayala Grace
26/03/2004	10039320	71841	700,00	Sanchez Espinoza Jose Antonio
30/03/2004	10039320	269391	2.600,00	Pichucho Calderón Carlos
30/03/2004	10039320	71858	4.500,00	Navarréte Villamarin Mariana
31/03/2004	10039320	71880	2.000,00	Sigcha Lema Nancy
05/04/2004	10039320	825743	3.500,00	Criollo Capelo Maria Melania
27/04/2004	10039320	129765	1.000,00	Navas Vivas Ovidio
07/04/2004	10039320	824856	200,00	Carcelen Padilla Luis Vinicio
12/04/2004	10039320	824904	200,00	Minda Minda Erlin Simonidis
12/04/2004	10039320	816722	100,00	Cuesta Barba Nancy
13/04/2004	10039320	71341	1.400,00	Arteaga Arteaga Jose Nabor
14/04/2004	10039320	827121	300,00	Minda Minda Erlin Simonidis
15/04/2004	10039320	827025	200,00	Minda Minda Erlin Simonidis
15/04/2004	10039320	823932	100,00	Rueda Martinez Willian
16/04/2004	10039320	71917	500,00	Criollo Capelo Rosa
16/04/2004	10039320	827434	180,00	Minda Minda Erlin Simonidis
19/04/2004	10039320	71914	1.000,00	Acaro Perez Dorinda Mercedes
21/04/2004	10039320	561555	990,00	Maldonado Correa Bélgica
22/04/2004	10039320	549695	200,00	Criollo Capelo Rosa
27/04/2004	10039320	823302	200,00	Bonilla Araque Jaime
29/04/2004	10039320	816703	500,00	Rodriguez Ullauri Fanny
04/05/2004	10039320	69184	250,00	Castelo Faican Ana
06/05/2004	10039320	549665	2.320,50	Valencia Cisneros Luis
14/05/2004	10039320	505109	1.000,00	Verdesoto Sanchez Rosa
17/05/2004	10039320	503143	1.200,00	Chamorro Pozo Bertha
17/05/2004	10039320	71893	900,00	Haro Toapanta Elvia Cecilia
17/05/2004	10039320	71877	1.000,00	Salcedo Gonzalez Ernesto Ramiro
17/05/2004	10039320	71876	1.300,00	Salcedo Gonzalez Luis Armado
17/05/2004	10039320	71708	2.100,00	Pozo Quelal Marco
18/05/2004	10039320	504053	2.000,00	Jimenez Gaibor Ermida
18/05/2004	10039320	549716	1.000,00	Cortez Almeida Pablo
19/05/2004	10039320	506003	400,00	Garcia Jaya José Manuel
20/05/2004	10039320	129725	1.000,00	Gonzales Calderon Olga Vicenta
20/05/2004	10039320	824857	200,00	Carcelen Padilla Luis Vinicio
21/05/2004	10039320	506406	309,00	Medina Ayala Carmen de Rocío
27/05/2004	10039320	504527	200,00	Bonilla Araque Jaime
01/06/2004	10039320	555854	500,00	Caiza Gualavisí Presentación
01/06/2004	10039320	269420	500,00	Acosta maisanche Adán
02/06/2004	10039320	71747	500,00	Villa Cellere Julio Ricardo
03/06/2004	10039320	520007	1.000,00	Lora Arteaga Elvia Marlene
03/06/2004	10039320	69182	200,00	Castelo Faican Ana Lucia

03/06/2004	10039320	520038	600,00	Escobar Villafuerte Sandra
04/06/2004	10039320	71762	400,00	Gaibor Rios Segundo
07/06/2004	10039320	507835	400,00	Escobar Villafuerte Jenny
05/06/2004	10039320	549666	190,00	Cuesta Barba Nancy
05/06/2004	10039320	549686	200,00	Cuesta Barba Nancy
08/06/2004	10039320	71796	400,00	Villalva Zura Alejandro
09/06/2004	10039320	71769	600,00	Andrade Chaves Carlos
09/06/2004	10039320	71795	200,00	Sanchez Espinoza Eugenio
09/06/2004	10039320	823186	200,00	Cumbicos Herrera Clara
10/06/2004	10039320	71791	50,00	Moscoso Fuentes Susana de las Mercedes
10/06/2004	10039320	509405	200,00	Bonilla Araque Jaime
11/06/2004	10039320	549649	1.000,00	Carlosama Sandoval Rosa
15/06/2004	10039320	816775	1.000,00	Narvaez Luna Ximena
21/06/2004	10039320	503155	3.000,00	Pantoja Chamorro Doris
22/06/2004	10039320	71782	2.000,00	Taboada Jurado Irlanda
05/06/2004	10039320	816768	2.000,00	Vargas Nieto Wilfrido
02/07/2004	10039320	523394	450,00	Gaibor Rios Segundo
05/07/2004	10039320	71792	50,00	Moscoso Fuentes Susana de las M.
06/07/2004	10039320	589873	100,00	Diaz Carmen Elisa
07/07/2004	10039320	71776	200,00	Zurita Quilumba César
08/07/2004	10039320	69183	150,00	Castelo Faican Ana Lucia
14/07/2004	10039320	71726	1.795,50	Pusda Andino Rosa
15/07/2004	10039320	816798	300,00	De la Cruz Muenala Luis
16/07/2004	10039320	71722	500,00	Villaroel Vallejo José
16/07/2004	10039320	71720	100,00	Clavón Ocaña Carmen
19/07/2004	10039320	940665	2.000,00	Rocha Romero Juan
28/07/2004	10039320	944993	200,00	Bonilla Araque Jaime
28/07/2004	10039320	944509	2.050,00	Paladines Armijos Angel
03/08/2004	10039320	944949	700,00	Cuesta Barba Nancy
05/08/2004	10039320	69181	150,00	Castelo Faican Ana Lucia
09/08/2004	10039320	950605	100,00	Posso Maldonado Nancy
09/08/2004	10039320	943615	50,00	Portillo Augusto
10/08/2004	10039320	950713	500,00	Rodriguez Ullauri Benito
01/08/2004	10039320	943609	1.800,00	Meneses Atiz Denys
10/08/2004	10039320	950107	200,00	Bonilla Araque Jaime
12/08/2004	10039320	943610	100,00	Villalba Zura Segundo
18/08/2004	10039320	528794	200,00	Cuesta Barba Nancy
31/08/2004	10039320	943636	500,00	Rodriguez Ullauri Fanny
06/09/2004	10039320	992199	1.500,00	Solano Jimenez Bremer
02/09/2004	10039320	507450	1.500,00	Cuesta Barba Nancy
03/09/2004	10039320	547463	300,00	Escobar Villafuerte Sandra
06/09/2004	10039320	943823	700,00	Arteaga Arteaga Jose Nabor
07/09/2004	10039320	943626	100,00	Enriquez Morales Marco Vinicio
08/09/2004	10039320	506004	400,00	Bonilla Lasso Cesar Augusto
09/09/2004	10039320	943638	150,00	Clavón Ocaña Carmen
10/09/2004	10039320	943637	300,00	Imbaquingo Guevara Laura
12/09/2007	10039320	543564	150,00	Carabajo Centeno Maria
13/09/2004	10039320	507455	300,00	Cuesta Barba Nancy
14/09/2004	10039320	231377	780,00	Gaibor Rios Segundo
14/09/2004	10039320	552449	120,00	Clavón Ocaña Carmen
21/09/2004	10039320	69187	150,00	Castelo Faican Ana Lucia
22/09/2004	10039320	549101	500,00	Arguello Albuja Bertha
22/09/2004	10039320	540467	500,00	Jiron Cruz Rommel
22/09/2004	10039320	539624	300,00	Viscarra Cobo Lucia Elizabeth
24/09/2004	10039320	539625	200,00	Arteaga Arteaga Jose Nabor
27/09/2004	10039320	539623	1.500,00	Meneses Atiz Denys
27/09/2004	10039320	552441	500,00	Padilla Almeida Guibson
28/09/2004	10039320	107752	3.100,00	Solano Jimenez Bremer
28/09/2004	10039320	460107	200,00	Bonilla Araque Jaime
28/09/2004	10039320	552428	1.000,00	Sandoval Sarango Albina

29/09/2004	10039320	134883	2.000,00	Armas Monroy Carlos Gerardo
29/09/2004	10039320	552465	5.200,00	Lora Jimenez Germán
30/09/2004	10039320	452086	250,00	Chica Cusme Diana
01/10/2004	10039320	539884	700,00	Arteaga Arteaga Jose Nabor
01/10/2004	10039320	539814	2.000,00	Fonseca Silva Angel Guillermo
04/10/2004	10039320	71845	2.000,00	Gavilanes Ibarra Carlos
04/10/2004	10039320	539880	2.000,00	Sandoval Sarango Albina
04/10/2004	10039320	456289	100,00	Cuesta Barba Nancy
04/10/2004	10039320	270170	3.611,00	Sandoval Castillo Maria
04/10/2004	10039320	539859	400,00	Clavón Ocaña Carmen
05/10/2004	10039320	71865	100,00	Villa Cellere Julio Ricardo
05/10/2004	10039320	69188	200,00	Castelo Faican Ana Lucia
06/10/2004	10039320	552457	630,00	Panchi Pullopaxi Segundo
06/10/2004	10039320	539856	1.000,00	Herrera Herrera Olivia
06/10/2004	10039320	394071	1.000,00	Cañar Jumbo José
12/10/2004	10039320	824867	1.000,00	Carcelen Padilla Luis Vinicio
13/10/2004	10039320	552459	587,51	Quelal Yepez Edgar
13/10/2004	10039320	539888	1.778,43	Intereses Mutualista Benalcazar
13/10/2004	10039320	539851	200,00	Yepez Goyes Hugo
19/10/2004	10039320	539847	350,00	Cruz Catota Carlos
26/10/2004	10039320	539843	160,00	Velez Gahui Manuel
28/10/2004	10039320	507457	513,90	Cuesta Barba Nancy
28/10/2004	10039320	823307	200,00	Bonilla Araque Jaime
29/10/2004	10039320	539840	200,00	Clavón Ocaña Carmen
05/11/2004	10039320	552720	300,00	Zapata Tinoco Juan Pablo
09/11/2004	10039320	539889	200,00	Miranda Miranda Lilia
19/11/2004	10039320	69189	1.007,00	Castelo Faican Ana Lucia
24/11/2004	10039320	539866	500,00	Coronel Valencia Alfonso
25/11/2004	10039320	539864	500,00	Calderon Auqui Leandro Rafael
25/11/2004	10039320	539869	500,00	Auqui Moreno Hermila Vitalina
25/11/2004	10039320	552458	500,00	Morales Villarreal Wilson Ramiro
01/12/2004	10039320	539893	200,00	Clavón Ocaña Carmen
13/12/2004	10039320	69195	500,00	Castelo Faican Ana Lucia
14/12/2004	10039320	233845	200,00	Bonilla Araque Jaime
20/12/2004	10039320	555969	1.312,00	Herrera Herrera Olivia
23/12/2004	10039320	234987	1.000,00	Rodriguez Navarrete Maria
23/12/2004	10039320	824866	300,00	Carcelen Padilla Luis Vinicio
27/12/2004	10039320	555628	5.200,00	Ramos Sandoval Marcelo
28/12/2004	10039320	555635	1.000,00	Chavez Vilatuña Luis
30/12/2004	10039320	396100	800,00	Calderon Auqui Angel
04/01/2005	10039320	555602	500,00	Clavón Ocaña Carmen
04/01/2005	10039320	69194	500,00	Castelo Faican Ana Lucia
04/01/2005	10039320	555634	500,00	Moscoso Fuentes Susana
07/01/2005	10039320	823298	200,00	Bonilla Araque Jaime
10/01/2005	10039320	555615	700,00	Guachamin Rojas Maritza
13/01/2005	10039320	436364	200,00	Carcelen Padilla Luis Vinicio
19/01/2005	10039320	555640	100,00	Castillo Campoverde Luis
24/01/2005	10039320	125260	400,00	Matango Matango Luis Rene
26/01/2005	10039320	71942	420,00	Olmedo Montenegro Juan
28/01/2005	10039320	124878	100,00	Garrido Alban Gladys
28/01/2005	10039320	124879	100,00	Calazan Sapunar Carlos
28/01/2005	10039320	124927	120,00	Jaramillo Ruiz Carlos
02/02/2005	10039320	441167	170,00	Gaibor Rios Segundo
03/02/2005	10039320	124876	500,00	Clavón Ocaña Carmen
04/02/2005	10039320	124874	1.200,00	Clavón Ocaña Carmen
09/02/2005	10039320	124871	150,00	Guachamin Rojas Maritza
10/02/2005	10039320	233846	200,00	Bonilla Araque Jaime
14/02/2005	10039320	116523	250,00	Castelo Faican Ana Lucia
18/02/2005	10039320	944944	400,00	Rodriguez Ullauri Fanny
22/02/2005	10039320	124922	1.550,00	Bedoya Cevallos Jorge

25/02/2005	10039320	128997	2.076,00	Bedoya Cevallos Jorge
28/02/2005	10039320	539863	500,00	Solorzano Urgiles Diego
01/03/2005	10039320	542400	200,00	Rodriguez Ullauri Fanny
04/03/2005	10039320	943599	100,00	Castillo Campoverde Luis
08/03/2005	10039320	949128	200,00	Villalba Zura Segundo Luis
03/03/2005	10039320	131936	400,00	Moscoso Fuentes Susana
08/03/2005	10039320	124947	100,00	Arteaga Portilla Román Napoleón
09/03/2005	10039320	823304	200,00	Bonilla Araque Jaime
11/03/2005	10039320	539626	500,00	Ramirez Cagua Kleber
11/03/2005	10039320	120740	150,00	Guachamin Rojas Maritza
14/03/2005	10039320	118776	300,00	Castelo Faican Anita
14/03/2005	10039320	118794	100,00	Villa Cellere Julio Ricardo
16/03/2005	10039320	122610	950,00	Lara Torres Lucy Margoth
17/03/2005	10039320	122649	1.000,00	Cañar Jumbo José
21/03/2005	10039320	555619	500,00	Solorzano Urgiles Diego
22/03/2005	10039320	507449	50,00	Cuesta Barba Nancy
28/03/2005	10039320	555611	2.000,00	Romero Gladys María
30/03/2005	10039320	388429	700,00	Argüello Albuja Bertha
31/03/2005	10039320	388430	500,00	Argüello Albuja Bertha
05/04/2005	10039320	124906	400	Clavón Ocaña Carmen
06/04/2005	10039320	125000	911,79	Jimenez Gaibor Ermida
06/04/2005	10039320	390582	200	Rodriguez Ullauri Fanny
06/04/2005	10039320	124904	366,43	Clavón Ocaña Carmen
11/04/2005	10039320	124916	4.000,00	Guzmán Endara Enriqueta
12/04/2005	10039320	131937	200,00	Moscoso Fuentes Susana
19/04/2005	10039320	124955	600,00	Correa Quishpe Rosario
25/04/2005	10039320	458442	200,00	Espinosa Espinosa Ana María
28/04/2005	10039320	454708	200,00	Villalba Zura Alejandro
02/05/2005	10039320	124976	100,00	Guachamin Rojas Maritza
03/05/2005	10039320	131359	49,30	Ramos Sandoval Marcelo
04/05/2005	10039320	124920	300,00	Ramirez Cagua Kleber
06/05/2005	10039320	124956	200,00	Carabajo Centeno María
10/05/2005	10039320	131369	600,00	Armijos Vivanco Sandra
17/05/2005	10039320	399628	100,00	Castillo Campoverde Luis
18/05/2005	10039320	131367	1.800,00	Rodriguez Navarrete María
19/05/2005	10039320	408869	100,00	Escobar Villafuerte Jenny
20/05/2005	10039320	131350	200,00	Salazar Pacheco Edwin
26/05/2005	10039320	407293	250,00	Bonilla Araque Jaime
26/05/2005	10039320	407297	1.000,00	Unda Aguirre Luis
03/06/2005	10039320	131353	150,00	Carabajo Centeno María
03/06/2005	10039320	131365	1.681,46	Pusada A. Rosa María
06/06/2005	10039320	124921	120,00	Guachamin Rojas Maritza
06/06/2005	10039320	401279	500,00	Jumbo José C.
06/06/2005	10039320	124981	1.000,00	Angamarca Matango María
09/06/2005	10039320	124938	500,00	Ramirez Cagua Kleber
10/06/2005	10039320	401692	1.580,00	Olmedo Montenegro Juan
20/06/2005	10039320	409619	80,00	Escobar Sandra
27/06/2005	10039320	349778	655,72	Carrasco Z. Delia
29/06/2005	10039320	71821	500,00	Ramirez Cagua Kleber
29/06/2005	10039320	347576	250,00	Bonilla Araque Jaime
30/06/2005	10039320	353342	200,00	Villalba Segundo
06/07/2005	10039320	124931	500,00	González Calderón Olga
11/07/2005	10039320	124975	1.000,00	Guachamin Rojas Maritza
13/07/2005	10039320	351759	500,00	Angamarca Matango María
25/07/2005	10039320	336565	1.800,00	Bedoya Cevallos Jorge
26/07/2005	10039320	336793	400,00	Quelal Gallegos Miguel
04/08/2005	10039320	131352	150,00	Carabajo Centeno María
11/08/2005	10039320	344467	350,00	Pappa Villalta Glenda Elvira
15/08/2005	10039320	351752	1.000,00	Mueses Ipiates Inés Beatriz
16/08/2005	10039320	344501	280,00	Orbe Narváez Marco Vinicio

19/08/2005	10039320	538020	100,00	Escobar Villafuerte Jenny
19/08/2005	10039320	538018	100,00	Escobar Villafuerte Sandra
26/08/2005	10039320	351754	1.900,00	Ramos Yacelga Edison
26/08/2005	10039320	545047	2.000,00	Yaguana Vivanco Celia Noemi
01/09/2005	10039320	544761	1.000,00	Valladolid Sarango María
05/09/2005	10039320	943986	50,00	Cuesta Barba Nancy
13/09/2005	10039320	454021	100,00	Villaiba Zura Alejandro
15/09/2005	10039320	693356	800,00	Quelal Gallegos Miguel
15/09/2005	10039320	354812	100,00	Miranda Miranda Lilia
16/09/2005	10039320	699890	400,00	Imbaquingo Vargas Nancy
22/09/2005	10039320	699337	95,00	
05/10/2005	10039320	697473	2.090,00	Rueda Martínez Willian
12/10/2005	10039320	538531	2.000,00	Paredes Rodríguez Verónica
24/10/2005	10039320	130702	2.000,00	Romero Gladys María
24/10/2005	10039320	125001	400,00	Quelal Gallegos Miguel
27/04/2005	10039320	128994	1.000,00	Karolys Pazmiño Mariana
31/10/2005	10039320	354818	537,18	Rodríguez Navarrete Mariana
04/11/2005	10039320	134256	1.000,00	Bedoya Cevallos Jorge
07/11/2005	10039320	435829	2.000,00	González Calderón Fausto
08/11/2005	10039320	129847	1.925,93	Herrera Herrera Olivia
08/11/2005	10039320	351761	500,00	Paredes Rodríguez Verónica
08/11/2005	10039320	97016	2.500,00	Valenzuela Manuel Mesías
10/11/2005	10039320	97390	200,00	Zapata Tinoco Juan Pablo
11/11/2005	10039320	129976	2.500,00	Paredes Rodríguez Verónica
22/11/2005	10039320	129988	572,50	Picucho Calderón Carlos
22/11/2005	10039320	98559	400,00	Grandes Jaramillo Fausto
24/11/2005	10039320	98914	170,00	Escobar Villafuerte Sandra
05/12/2005	10039320	129981	3.000,00	Morán Jorge Eduardo
09/12/2005	10039320	949649	300,00	Carabajo Centeno María
12/12/2005	10039320	124918	3.740,00	
19/12/2005	10039320	142659	1.500,00	Yaguana Vivanco Celia Noemi
20/12/2005	10039320	129999	400,00	Criollo Capelo Rosa
27/12/2005	10039320	547820	400,00	Chamorro Pozo Bertha
29/12/2005	10039320	546771	205,00	Chamorro Pozo Bertha
02/01/2006	10039320	547238	400,00	Grandes Jaramillo Fausto
06/01/2006	10039320	129996	3.300,00	Albuja Dávila Patricia
16/01/2006	10039320	538539	100,00	Carabajo Centeno María
20/01/2006	10039320	555800	700,00	Mora Tello Ruperto
01/02/2006	10039320	547239	400,00	Grandes Jaramillo Fausto
09/02/2006	10039320	540509	500,00	Arguello Albuja Bertha
10/02/2006	10039320	107078	1.200,00	Olmedo Montenegro Juan
15/02/2006	10039320	107048	100,00	Huilca Viana María Eugenia
16/02/2006	10039320	124934	500,00	Ramírez Cagua Klever
23/02/2006	10039320	547240	400,00	Grandes Jaramillo Fausto
23/02/2006	10039320	131364	3.500,00	Urresta Mora Genaro
23/02/2006	10039320	969505	100,00	Calderón Tinizaray Victor
06/03/2006	10039320	343498	100,00	Orbe Narváez Marco Vinicio
07/03/2006	10039320	107129	100,00	Carabajo Centeno María
07/03/2006	10039320	107128	1.500,00	Carabajo Centeno María
10/03/2006	10039320	944936	1.500,00	Guzmán Endara Enriqueta
13/03/2006	10039320	975183	300,00	Zapata Tinoco Juan Pablo
22/03/2006	10039320	107119	1.500,00	Sandoval Farinango Jorge
27/03/2006	10039320	547247	400,00	Grandes Jaramillo Fausto
04/04/2006	10039320	710691	200,00	Zapata Tinoco Juan Pablo
10/04/2006	10039320	107073	300,00	Holguin Antonia (Ramírez Cagua)
25/04/2006	10039320	547244	400,00	Grandes Jaramillo Fausto
03/05/2006	10039320	107055	2.650,00	Guilcaso Tigse Natividad
08/05/2006	10039320	107127	150,00	Carabajo Centeno María
09/05/2006	10039320	107009	3.000,00	Simbaña Gualoto José Antonio
11/05/2006	10039320	129764	4.000,00	Romero Hernán

22/05/2006	10039320	547243	400,00	Grandes Jaramillo Fausto
24/05/2006	10039320	107085	4.000,00	Padilla Almeida Guibson
30/05/2006	10039320	343494	100,00	Orbe Narváez Marco Vinicio
08/06/2006	10039320	958207	200,00	Imbaquingo Vargas Nancy
14/06/2006	10039320	959298	100,00	Carabajo Centeno María
28/06/2006	10039320	547245	300,00	Grandes Jaramillo Fausto
25/07/2006	10039320	107120	100,00	Orbe Narváez Marco Vinicio
25/07/2006	10039320	547246	280,00	Grandes Jaramillo Fausto
02/08/2006	10039320	107029	2.000,00	Morales Barahona Carlos
06/11/2006	10039320	107193	1.000,00	Elvia M. Lora A.
12/12/2006	10039320	107132	50,00	Luis Osawaldo Arias Rengel
08/01/2007	10039320	107123	170,00	Lucía Elizabeth Viscarra Cobo
27/02/2007	10039320	708288	142,00	Lucía Elizabeth Viscarra Cobo
30/04/2007	10039320	107003	4.000,00	Iván Rocha Romero
07/05/2007	10039320	107056	600,00	Laura Imbaquingo Guevara
17/05/2007	10039320	171738	340,00	Lucía Elizabeth Viscarra Cobo
23/05/2007	10039320	175326	1.000,00	Rodríguez Ullauri Benito
28/05/2007	10039320	107110	100,00	Carlos Játiva Marcillo
29/05/2007	10039320	107109	247,82	Marco Medina Durán
11/06/2007	10039320	914061	93,45	Lucía Elizabeth Viscarra Cobo
18/06/2007	10039320	913337	170,00	Viscarra Cobo Lucia Elizabeth
11/07/2007	10039320	107007	400,00	Cabezas Gaón Jorge Iván
18/07/2007	10039320	610021	170,00	Viscarra Cobo Lucia Elizabeth
17/08/2007	10039320	189469	170,00	Viscarra Cobo Lucia Elizabeth
11/09/2007	10039320	433484	170,00	Viscarra Cobo Lucia Elizabeth
SUBTOTAL USD.			341.887,89	

TOTAL USD	389.533,19
-----------	------------

ACTUALIZADO POR: Ing. Dora Muñoz

17/12/2007

**DETALLE DE VALORES DEPOSITADOS POR LAS COOPERATIVAS
DE VIVIENDAS PARA LA COMPRA DE INMUEBLES (RESOLUCION 838)**

CONTABILIZACION DE LA
CTA # 0719 A LA CTA # 0652
SEGUN MAYOR GENERAL

COOPERATIVA ARTESANAL DEL SUR DURAN BALLEEN

FECHA	COMPTE #	NOMBRE DEPOSITANTE	VALOR	TR.A.FIJ	No.OFICIO	BOLETIN No.	FECHA
96-07-29	3351	RAFAEL CASTELLANOS	32.000.000,00	98-08-07	3120-1301	124203	96-07
96-07-29	3349	CARLOS GARZON	32.000.000,00	98-08-07	3120-1301	124203	96-07
96-07-30	3353	ANA MORALES	19.000.000,00	98-08-07	3120-1301	123759	96-07
96-07-30	9115	IRALDA MOLINA	22.000.000,00	96-08-23		131407	96-08-31
96-07-30	3337	GASOLINERA BREMEN	22.272.000,00	96-08-23		131407	96-08-31
96-08-06	3333	JORGE VELIZ	10.000.000,00	98-08-07	3120-1301	131382	96-08
96-08-08	25546	CARLOS LUCANO	30.000.000,00	98-08-07	3120-1301	131382	96-08
96-08-09	6635	ROSARIO REINOSO	15.000.000,00	98-08-07	3120-1301	131088	96-08
98-07-10	474786	ARTESAN.DEL SUR	260.000.000,00	98-08-07	3120-1301	129357	98-07
98-07-07	468334	ARTESAN.DEL SUR	40.000.000,00	98-08-07	3120-1301	129357	98-07
98-07-07	468333	ARTESAN.DEL SUR	40.000.000,00	98-08-07	3120-1301	129357	98-07
98-08-05	679990	ARTESAN.DEL SUR	20.000.000,00	98-10-22	3120-1555	134039	98-08
98-08-06	679385	ARTESAN.DEL SUR	180.000.000,00	98-10-22	3120-1555	134039	98-08
98-08-26	852605	ARTESAN.DEL SUR	40.000.000,00	98-11-13		134099	98-08-31
98-09-08	858690	JORGE VELIZ	10.000.000,00	99-03-17		138218	98-09-30
98-11-13	97685	ARTESAN.DEL SUR	40.000.000,00	98-11-30		145678	98-11
99-10-04	612179	ARTESAN.DEL SUR	16.878.000,00	03/01/2000		102516	2000-01
99-03-17	136	ARTESAN.DEL SUR	10.000.000,00	99-03-17		110680	99-03
16/02/2000	856846	ARTESAN.DEL SUR	14.294.707,00	24/03/2000		112665	2000-03
31/03/2000	125753	ARTESAN.DEL SUR	40.000.000,00	12/05/2000		112723	2000-03
16/05/2000	212329	ARTESAN.DEL SUR	890,00	26/10/2001	2000212-T-6775		
18/07/2000	238991	ARTESAN.DEL SUR	1.980,00	26/10/2001	2000212-T-6775		
18/09/2000	84250	ARTESAN.DEL SUR	3.000,00	26/10/2001	2000212-T-6775		
16/01/2001	772429	ARTESAN.DEL SUR	2.000,00	18/09/2001	2000212-T-6536		
		TOTAL s/.	893.452.577,00				

TOTAL USD. 35.738,10

ELABORADO POR: Lic. Silvana Padilla Proaño
13/09/2004

**DETALLE DE VALORES DEPOSITADOS POR LA COOPERATIVA
DE VIVIENDA PARA LA COMPRA DE INMUEBLES (RESOLUCION 838)**

FECHA	COOPERATIVA	COMPROB	VALOR	TRASP.AC.FIJOS
96-08-09	28 DE MARZO	29890	274.615.600	96-09-06
97-01-15	28 DE MARZO	35709	117.692.400	97-09-11
98-11-17	28 DE MARZO	179028	27.860.000	99-03-17
98-11-23	28 DE MARZO	176917	2.520	99-03-17
SUMAN SUCRES			420.170.520	
USD.			16.807	

**DETALLE DE VALORES DEPOSITADOS POR LA COOPERATIVA
DE VIVIENDA PARA LA COMPRA DE INMUEBLES (RESOLUCION 838)**

FECHA	COOPERATIVA	COMPROB	VALOR	TRASP.AC.FIJOS
20/06/2000	28 DE MARZO	231725	4.701,71	03/08/2000
13/07/2000	28 DE MARZO	557653	20.392,68	03/08/2000
22/08/2000	28 DE MARZO USD	557659	10.373,60	06/09/2000
30/08/2000	28 DE MARZO USD	953812	1.050,00	11/12/2000
28/09/2000	28 DE MARZO USD	953811	1.050,00	30/10/2000
26/10/2000	28 DE MARZO USD	953814	1.050,00	27/11/2000
28/11/2000	28 DE MARZO USD	953803	1.050,00	11/12/2000
26/12/2000	28 DE MARZO USD	953813	1.050,00	09/01/2001
20/12/2000	28 DE MARZO USD	953820	3.500,00	09/01/2001
18/01/2001	28 DE MARZO USD	953815	8.143,59	29/01/2001
22/02/2001	28 DE MARZO USD	954386	555,00	13/03/2001
22/03/2001	28 DE MARZO USD	953818	556,00	24/04/2001
26/04/2001	28 DE MARZO USD	953819	555,28	23/05/2001
23/05/2001	28 DE MARZO USD	401937	1.804,99	06/06/2001
27/06/2001	28 DE MARZO USD	881937	1.639,71	22/11/2001
24/07/2001	28 DE MARZO USD	401941	640,00	06/08/2001
24/08/2001	28 DE MARZO USD	401943	455,00	18/09/2001
18/09/2001	28 DE MARZO USD	401945	455,00	04/10/2001
16/10/2001	28 DE MARZO USD	881943	1.350,00	27/11/2001
20/11/2001	28 DE MARZO USD	272322	2.500,00	27/11/2001
26/12/2001	28 DE MARZO USD	401939	1.482,80	03/01/2002
23/01/2002	28 DE MARZO USD	881947	453,94	22/04/2002
27/02/2002	28 DE MARZO USD	881949	296,82	14/03/2002
20/03/2002	28 DE MARZO USD	876464	300,00	04/06/2002
17/04/2002	28 DE MARZO USD	881939	590,78	04/06/2002
15/05/2002	28 DE MARZO USD	876863	2.091,29	04/06/2002
20/06/2002	28 DE MARZO USD	876847	2.894,07	esperar autorización
SUMAN DOLARES			70.982,26	

VALOR TOTAL USD.

87.789,08

ELABORADO POR: Lic. Silvana Padilla Proaño
26/08/2004

DETALLE DE VALORES DEPOSITADOS POR LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDAS PARA LA COMPRA DE INMUEBLES (RESOLUCION 838)

FECHA	COOPERATIVA	DEPOS	VALOR	TR.A.FIJ	V/SIN TRANS.	NO.OFICIO
96-06-17	FRENTE POPULAR	84160	368.480.000	97-09-11		
97-05-05	FRENTE POPULAR	41999	92.120.000	97-09-11		
99-03-01	FRENTE POPULAR	3051	66.626.279	99-03-01		
98-05-27	FRENTE POPULAR	330503	6.444.875	98-06-23		
99-01-21	FRENTE POPULAR	2845	66.632.625	99-01-21		
99-05-20	FRENTE POPULAR	3449	89.617.449	99-05-20		
99-07-23	FRENTE POPULAR	906757	80.000.000	99-08-10		
99-09-29	FRENTE POPULAR	906758	94.000.000	99-12-29		
99-12-16	FRENTE POPULAR	345247	49.100.000	12/05/2000		
06/01/2000	FRENTE POPULAR	996355	30.000.000	17/04/2000		
04/05/2000	FRENTE POPULAR	114644	90.000.000	12/05/2000		
28/04/2000	FRENTE POPULAR	118977	70.000.000	12/05/2000		
	SUMAN SUCRES		1.103.021.228			
	USD.		44.121			
12/07/2000	FRENTE POPULAR	235148	26.000	03/08/2000		
12/07/2000	FRENTE POPULAR	235150	8.000	03/08/2000		
20/07/2000	FRENTE POPULAR	986912	6.000	03/08/2000		
31/08/2000	FRENTE POPULAR	118932	3.000	05/02/2001	-	2000212-T-5201/2001-02-02
31/08/2000	FRENTE POPULAR	118932	3.000	16/07/2001	-	2000212-T-6109/2001-07-13
31/01/2001	FRENTE POPULAR	752469	4.819,37	13/03/2001	-	
	SUMAN DOLARES		50.819,37			

VALOR TOTAL USD. 94.940

ELABORADO POR: Lic. Silvana Padilla Proaño 26/08/2004

DETALLE DE VALORES DEPOSITADOS POR LA COOPERATIVA
DE VIVIENDA PARA LA COMPRA DE INMUEBLES (RESOLUCION 838)

FECHA	COOPERATIVA	COMPROB.	VALOR	TRASP.AC.FIJOS
97-11-25	6 DE AGOSTO	11111	580.000.000,00	97-12-30
97-12-08	6 DE AGOSTO	11170	280.000.000,00	97-12-08
98-01-20	6 DE AGOSTO	11014	70.000.000,00	98-01-20
98-03-25	6 DE AGOSTO	534999	100.000.000,00	98-03-25
98-05-11	6 DE AGOSTO	12046	36.297.700,00	98-05-11
98-05-11	6 DE AGOSTO	11102	39.000.000,00	98-05-11
	6 DE AGOSTO		133.101.000,00	OF.s. #s. 61200000-2017 de 2004-08-24
	6 DE AGOSTO		99.250.750,00	OF.s. #s. 61200000-2017 de 2004-08-24
99-06-18	6 DE AGOSTO	10699	135.000.000,00	99-07-09
99-08-31	6 DE AGOSTO	33565	131.000.000,00	99-10-08
99-08-31	6 DE AGOSTO	11010	19.000.000,00	99-10-08
99-10-20	6 DE AGOSTO	33546	70.000.000,00	99-10-28
15/01/2000	6 DE AGOSTO	33508	50.000.000,00	21/02/2000
18/02/2000	6 DE AGOSTO	33564	65.000.000,00	03/03/2000
09/03/2000	6 DE AGOSTO	33530	60.000.000,00	24/03/2000
06/04/2000	6 DE AGOSTO	33512	100.000.000,00	12/05/2000
20/04/2000	6 DE AGOSTO	33561	63.000.000,00	12/05/2000
25/04/2000	6 DE AGOSTO	11003	37.000.000,00	12/05/2000
SUMAN SUCRES:			2.067.649.450,00	

SON USD. 82.705,98

DETALLE DE VALORES DEPOSITADOS POR LA COOPERATIVA
DE VIVIENDA PARA LA COMPRA DE INMUEBLES (RESOLUCION 838)

FECHA	COOPERATIVA	COMPROB.	VALOR	TRASP.AC.FIJOS
24/05/2000	6 DE AGOSTO USD	33581	7.000,00	03/08/2000
08/06/2000	6 DE AGOSTO USD	33514	7.500,00	03/08/2000
29/06/2000	6 DE AGOSTO USD	33619	11.000,00	03/08/2000
24/07/2000	6 DE AGOSTO USD	11005	1.000,00	03/08/2000
19/07/2000	6 DE AGOSTO USD	33597	14.000,00	03/08/2000
08/08/2000	6 DE AGOSTO USD	33523	24.000,00	06/09/2000
22/08/2000	6 DE AGOSTO USD	33604	12.000,00	06/09/2000
18/09/2000	6 DE AGOSTO USD	33584	8.000,00	30/10/2000
20/10/2000	6 DE AGOSTO USD	401	5.800,00	30/10/2000
09/11/2000	6 DE AGOSTO USD	357	10.000,00	11/12/2000
20/11/2000	6 DE AGOSTO USD	463	6.500,00	11/12/2000
20/11/2000	6 DE AGOSTO USD	11010	2.400,00	11/12/2000
07/12/2000	6 DE AGOSTO USD	30469	11.000,00	09/01/2001
12/01/2001	6 DE AGOSTO USD	30470	7.500,00	05/02/2001
02/02/2001	6 DE AGOSTO USD	30361	10.000,00	13/03/2001
02/03/2001	6 DE AGOSTO USD	30410	12.000,00	13/03/2001
05/04/2001	6 DE AGOSTO USD	30465	17.000,00	24/04/2001
10/05/2001	6 DE AGOSTO USD	30399	13.000,00	23/05/2001
12/06/2001	6 DE AGOSTO USD	30464	6.500,00	21/06/2001
09/07/2001	6 DE AGOSTO USD	30493	5.500,00	16/07/2001
08/08/2001	6 DE AGOSTO USD	30491	5.000,00	18/09/2001
11/09/2001	6 DE AGOSTO USD	32727	4.500,00	18/09/2001
10/10/2001	6 DE AGOSTO USD	32784	6.000,00	26/10/2001
13/11/2001	6 DE AGOSTO USD	3262	4.000,00	22/11/2001
14/12/2001	6 DE AGOSTO USD	3200	3.200,00	28/12/2001
15/01/2002	6 DE AGOSTO USD	32677	5.000,00	22/04/2002
08/02/2002	6 DE AGOSTO USD	32893	6.500,00	27/02/2002
21/03/2002	6 DE AGOSTO USD	32948	9.000,00	22/04/2002
10/04/2002	6 DE AGOSTO USD	32946	8.500,00	23/04/2002
13/05/2002	6 DE AGOSTO USD	32822	5.000,00	04/06/2002
27/06/2002	6 DE AGOSTO USD	32822	3.000,00	01/07/2002
01/08/2002	6 DE AGOSTO USD		4.466,01	22/08/2002
SUMAN DOLARES:			255.866,01	

VALOR TOTAL USD. 338.571,99

ELABORADO POR: Lic. Silvana Padilla Proaño
26/08/2004

DETALLE DE VALORES DEPOSITADOS POR LA COOPERATIVA DE VIVIENDA
EL CALZADO PARA LA COMPRA DE INMUEBLES (RESOLUCION 838)

FECHA	COOPERATIVA	COMPROB.	VALOR
27/12/2003	ELCALZADO JUAN QUISHPI	438351	100.000,00
10/12/2003		438347	80.000,00
16/04/2004		827156	42.181,48
16/03/2005		773571	49.580,88
TOTAL USD.			271.762,36

ELABORADO POR: Lic. S.Padilla Proaño.
12/04/2005

DOCTOR EFRAIN MOSCOSO CORAL
SERVICIOS PROFESIONALES TECNICO ADMINISTRATIVOS

INAQUITO No. 1261, OFICINA No. 204, TEL-EFONOS No. 2444402 -- 097300631

Quito, 29 de diciembre de 2003

Señor CASTILLO AIZAS JAIME JOFFRE.

POSESIONARIO DE LA COOPERATIVA
"MARIA EUGENIA DURAN BALEN VILLALOBOS"

Presente.-

De mi consideración:

Con el propósito de entrar en la fase final del proceso de regularización y legalización de tierras que nos a encomendado el Seguro Social, luego de haber calificado como poseionario, cúpleme informarle que debe proceder a depositar el valor abajo señalado en el BANCO NACIONAL DE FOMENTO. observando la siguiente leyenda:

CUENTA CORRIENTE No. 0010039320
IESS-TESORERIA NACIONAL/DURAN BALEN/LOTE No.

De acuerdo a la Liquidación Económica del poseionario:

<u>Lote No.</u>	<u>Superficie m2.</u>	<u>Valor total</u>	<u>(-)Aportes</u>	<u>Valor a depositar</u>
245	163,43	3142,80	193,46	2949,34

Finalmente, el comprobante de deposito original deberá presentar con 2 copias al Equipo de Regularización para su comprobación y registro, en la Casa Barrial de la Cooperativa hasta el día martes 6 de enero del 2004, observando el horario de atención.

Con el cumplimiento de este requisito se procederá a la elaboración de la Minuta respectiva para la realización de la Escritura y su posterior registro.

Atentamente,

Doctor Efrain Moscoso Coral
CONTRATISTA



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Propiedades

Edif. Parque de Mayo – 5to. Piso Av. 10 de Agosto y Estrada
Telfs. 2565 055 2562 386 2523 133 ext. 129
Quito - Ecuador

UP-00-2004

Quito, 28 de abril del 2.004

SEÑORES SOCIOS DE LA COOPERATIVA MARIA EUGENIA DURAN BALLEN

En atención al pedido de algunos miembros de la Cooperativa, procedo a señalar lo siguiente:

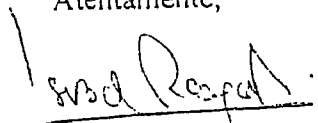
El oficio N0.- SDG-2003-012 del 9 de enero del 2.004 dirigido al Licenciado TELMO SILVA AVALOS, Gerente actual de la Cooperativa, por parte del Dr. Jorge Acosta Cisneros, Subdirector General del IESS, no ha variado en nada; es más, el trámite de negociación de los terrenos que se encuentran en posesión se encuentra avanzado y se ha procedido a entregar las claves personales para depósito de los valores de venta de los lotes individuales en un 85 %, aproximadamente, incluidos algunos de los vocales de la actual dirigencia .

El próximo mes aspiramos poder entregar las primeras escrituras de venta y que los posesionarios que no se han acercado a retirar su clave personal lo realicen, a fin aprovechar esta oportunidad de regularizar su posesión.

Aquellos socios que no se sometan a este proceso de regularización corren el riesgo de que los terrenos invadidos sean sometidos posteriormente a PUBLICA SUBASTA, de acuerdo a lo estipulado en la actual Ley.

Sirvanse concurrir al 5to piso, Unidad de Propiedades, del Edificio PARQUE DE MAYO, situado en la Av. 10 de Agosto y Estrada de esta ciudad de Quito.

Atentamente,


LCDA. ISABEL REYES A.
Unidad de Propiedades
Asesora del IESS



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dpto. Inversiones Inmobiliarias

Edif. Parque de Mayo – 11vo. Piso Estrada E1-16 y Av. 10 de Agosto

Telefax. 252 1239

Quito - Ecuador

Quito, 10 de diciembre de 2007

MEMO: ACP-237-07

Economista

Jorge Cordovez Barragán

COORDINADOR DPTO. INVERSIONES INMOBILIARIAS

Ciudad.-

En atención a la sumilla inserta a oficio 11000000-1593 del 13-09-2007 mediante el cual el Dr. Wagner Naranjo Burgos, Presidente del Concejo Directivo, dispone se presente los informes técnicos necesarios para la legalización de tenencia de las tierras de las Cooperativas de Vivienda ilegalmente asentadas en predios de propiedad del IESS, informamos:

En el caso del predio El Tejar de Calderón en posesión de la Cooperativa de Vivienda Puertas del Sol cabe hacer las siguientes puntualizaciones:

- En el 2003 la Institución contrató varios profesionales para realizar un levantamiento topográfico, un censo y la base de datos respectiva de estos predios con el propósito de conocer en detalle quienes son los verdaderos poseedores.
- Existen dos alternativas para la venta de las tierras
 - Directamente a las Cooperativas como cuerpo cierto
 - Directamente a los poseedores como lotes individuales

En reunión de trabajo con funcionarios de la Procuraduría y el equipo de este Departamento dedicado a este tema se definió la “venta directa a las Cooperativas” como la mejor alternativa para la Institución y en reunión de trabajo con los funcionarios del Municipio a cargo del tema se acordó que el IESS presentaría la lista de poseedores y que el Municipio se encargaría de hacer respetar.

- El listado que se adjunta se ha realizado en base a este censo, verificando uno por uno los casos impugnados por la Dirección de la Cooperativa y modificando aquellos que documentadamente ameritan y cuando no han presentado documento alguno se mantuvo el listado original.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dpto. Inversiones Inmobiliarias

Edif. Parque de Mayo - 11vo. Piso Estrada E1-16 y Av. 10 de Agosto

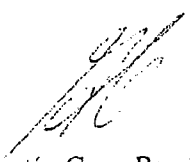
Telefax. 252 1239

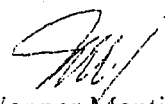
Quito - Ecuador

- Del análisis realizado se ha detectado lotes sobrantes, por lo cual nos permitimos sugerir que se los utilice para cumplir con el Contrato Colectivo que el IESS mantiene con sus trabajadores en el acápite que indica que la Institución destinara un porcentaje de sus terrenos destinado a vivienda para sus trabajadores, como en el caso de la venta del predio Sara Godoy a la Cooperativa 28 de Marzo en cuya escritura consta una cláusula en ese sentido.
- Consideramos de vital importancia la fijación del "precio justo" para la venta tomando en cuenta el perjuicio causado por las Cooperativas a la Institución y por ende a los dueños de los predios que son los afiliados y los jubilados, para quienes, por Ley, esta dedicado los beneficios de la venta para mejorar sus prestaciones. Este perjuicio consiste en:
 - Lucro cesante: pues tierras que tenían un precio alto en el mercado con proyección de incremento, súbitamente se ven depreciadas por el acto de la invasión, sin embargo los poseionarios al revenderlos están lucrando de ellos
 - Perdida de renta: que consiste en la renta que el IESS ha dejado de recibir todo el tiempo que la tierra ha estado en manos de las Cooperativas.

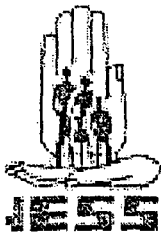
Adjunto a la presente también se servirá encontrar la documentación oficialmente entregada al Ing. Cruz (tres anillados, 17 carpetas, 6 grupos de documentos engrampados), los borradores de los planos usados en este trabajo y la copia de la lista de posesionarios que pertenecen al archivo particular del Ingeniero antes citado, pues los originales fueron enviados a la Procuraduría para el pago al Contratista que realizó el levantamiento.

Atentamente,


Ing. Agustín Cruz Pavón
DPTO. INVERSINES INMOBILIARIAS


Ing. Wagner Mantilla
PROCESO DE PROPIEDADES DPP

Cc. Comisión Técnica de Inversiones



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dpto. Inversiones Inmobiliarias

Edif. Parque de Mayo - 11vo. Piso Estrada E1-16 y Av. 10 de Agosto

Telefax. 252 1239

Quito - Ecuador

930 19

Quito DM, 9 de enero de 2008

Memo :ACP-103 -08

Economista

Jorge Cordovez Barragán

Coordinador Dpto. Inversiones Inmobiliarias

Presente.

Me permito indicarle que he revisado varios documentos relativos a la Cooperativa de Vivienda " Por Nuestros Hijos " asentada en el inmueble institucional Marieta Viteri de esta ciudad y basado en ellos le hago conocer su actual situación y criterio, previo a los trámites de compra-venta de dicha propiedad.

- Ubicación
Provincia de Pichincha, cantón y ciudad Quito, barrio Yaguachi alto.
- Area total 23.409.97 m²
- Existe un levantamiento topográfico y una encuesta socio-económica .

Levantamiento topográfico

Fue realizado por contratación en febrero de 2004, por la Empresa Construplotter y revisado por el Ing. Carlos Túquerrez funcionario de la misma .

El plano indica que existen 156 lotes de alrededor de 90,00 m² cada uno, que ocupan una superficie útil de 14.308,59 m²

Encuesta socio-económica.

Esta actividad la cumplió la misma empresa con las siguientes personas :

Paulina Borja	:	31	encuestas :	12,17, 18 y 19 de diciembre de 2003.		
Macarena Baquero	:	11	encuestas :	16,17,18	"	"
Cecilia Pozo	:	33	encuestas :	16,17,18	"	"
N. Hernández	:	5	encuestas	17	"	"
N.Peñaherrera	:	1	encuesta	12	"	"



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dpto. Inversiones Inmobiliarias

Edif. Parque de Mayo - 11vo. Piso Estrada E1-16 y Av. 10 de Agosto

Telefax. 252 1239

Quito - Ecuador

Han encuestado a 164 tenedores de lotes, pero no todos fueron entrevistados personalmente, la información proviene de parientes o vecinos, siendo por tanto datos desconfiables

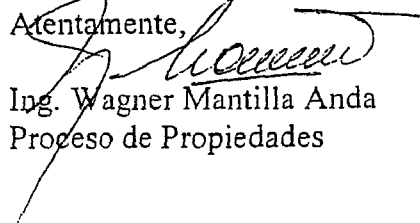
El análisis del plano topográfico determina que es un trabajo de "lotización" exclusivamente, pues no coinciden ni en un 10% los nombres de los tenedores con los constantes en las encuestas.

Me permito sugerir se realice otro levantamiento topográfico del terreno que ocupa la Cooperativa, mismo que además posibilitará racionalizar la tenencia de los futuros compradores, pues existen socios y no socios que han acaparado más de un lote y también varios miembros de una misma familia que se presentan como independientes, cada cual con un lote. Los Directivos de la Cooperativa deben presentar el listado actualizado de los socios, refrendados por la Dirección Nacional de Cooperativas.

Creo conveniente que se vuelva a insistir a la Directiva que los terrenos son del IESS y su destino es venderlos, de suerte que quienes no dispongan de dinero no pueden continuar en el inmueble. Digo lo anterior pues son más de 7 años que tramitan la enajenación, sin embargo, no demuestran que han ahorrado para la compra en una cuenta general o particular, manifestando que son pobres. Ante lo último desgraciadamente no se puede hacer otra gestión que la enajenación del inmueble por compra-venta exclusivamente.

Anexo el listado de los tenedores a diciembre de 2004 en orden alfabético según el levantamiento topográfico y también otro en orden cronológico de los asentados, de acuerdo a la información de de las encuestas socio-económicas.

Atentamente,


Ing. Wagner Mantilla Anda
Proceso de Propiedades

Anexo lo indicado

**MINISTERIO DE DESARROLLO
DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS**

REGISTRO No. **DNC-DJ-2003** 27 OCT 2003
001429

I

LA DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS.- Quito, 13 de octubre de 2003.- En aplicación, a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 1828, de 9 de septiembre de 1991, publicado en el Registro Oficial No. 771 de 17 de los mismos mes y año, se procede al registro de (30) socios, de la Cooperativa de Vivienda "MARIA EUGENIA DURAN BALLEEN VILLALOBOS", domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha..

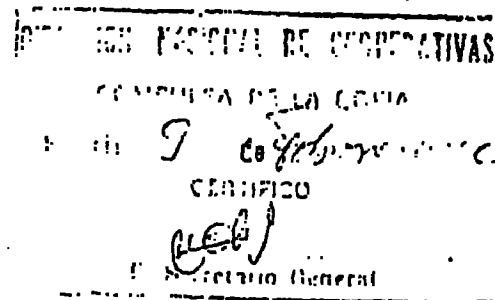
Socios que han sido aceptados en sesión del Consejo de Administración de 6 de octubre de 2003.

La Dirección Nacional de Cooperativas, en uso de la facultad conferida en el Art. 15 de la Ley de Cooperativas, podrá vetar u ordenar la separación de los socios, que no reúnan los requisitos contemplados en la Ley referida, su Reglamento General y el Art. 3 del Reglamento Especial para la Aceptación y Registro de Nuevos Socios. El Gerente, miembros del Consejo de Administración y Secretario (a) son responsables en los términos de la Disposición Final del Reglamento Especial para la Aceptación y Registro de Nuevos Socios.

SOCIOS REGISTRADOS SEÑORES:	CEDULA IDENTIDAD
1. ARBOLEDA VALDIVIEZO MILTON GUILLERMO	1710252451
2. ARCINIEGAS GRANDA NAPOLEON	1101016911
3. ARMIJOS VIVANCO MARIANA DE JESUS	1100830148
4. ARROBA LUIDEÑA DARWIN BOLIVAR	1711389335
5. CASTILLO ARIAS JAIME JOSE	1709728404
6. CORDERO SEGURA ENMA BEATRIZ	0200744159
7. CORTEZ MALLIQUINGA LUIS EDISON	1704949302
8. CHAMBA BASTIDAS CESAR	1103286744
9. GARCIA CORTEZ CLEMENTINA DE LA BUENA ESPERANZA	1707289672
10. GARCIA ORANDO EDIN MAURICIO	1002235297
11. GAVILANEZ CITICO MIRIAN TERESA	0201051059
12. GRANJA URIBE WILMER PATRICIO	1713656877
13. HERRERA PANCHI MARIO EDUARDO	0501371277
14. HERRERA SARI NOIBERTO GONZALO	1708414824
15. IGLESIAS ANANGONO ANA LUCIA	1710236603
16. INCA TACURI JOSE FEDERICO	0601714926
17. JIMENEZ CEDEÑO JORGE LUIS	1719588087
18. MONGE QUITIDUMBAY JOSE VICENTE	0101614048
19. MOYA CUASTUMAL TANIA GUADALUPE	1706506050
20. NARANJO TORRES NESTOR JOSE	1703485738
21. NARANJO ZUÑIGA SANDRA MARIBEL	1803012333
22. PANCHI JORGE EFRAIN	0501584023
23. PONCE RODRIGUEZ ROSA ALEXANDRA	1708667405
24. RAMOS FIGUANA LUIS EDUARDO	1001196730
25. RIVERA AGUILAR SEGUNDO RODRIGO	0501375398
26. ROSERO TREJO JORGE HUMBERTO	1700405408
27. SANTAMARIA CARCEL EN SHIRLEY GUADALUPE	1707970081
28. SOSA EGUEZ RAUL EDMUNDO	1710312073
29. TELLO URIBE FRANKLIN RAMIRO	0501145163
30. VILLACIS RIERA HARLAND HAROLD	1706259809

Atentamente,

Dra. Enriqueta Cárdenas S.
COORDINADORA DEPARTAMENTO JURIDICO
EC.13/13-10-2003/TIC 010847





INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
CONSEJO DIRECTIVO

58778

DIRECCION: 9 de Octubre N20-68 y J. Washington Edificio ZARZUELA 6to. Piso
Teléfonos: 2568-504 — 2230-853 Fax 2568-058 — 2568-917 Télex 22280 IESS QO ED CASILLA 17-01-2840
QUITO - ECUADOR

Quito, D. M., 13 de Septiembre de 2007
Of. 11000000.1593
TR2179

Señores
Dr. Gonzalo Donoso Mera
DIRECTOR GENERAL DEL IESS
Dr. Germán Quimbiulco Gordón
PROCURADOR GENERAL DEL IESS (E)
Presente

S.R. DIRECTOR INVERSIONES
CUMPLIR LA DISPOSICION
DEL C. DIRECTIVO EN LOS
TERMINOS DE LO RECOMEN-
DADO POR COMISION INTERINS-
TITUCIONAL Y DEL PROCURADOR
GENERAL CERCELO VITELMA
DÁVILA).

INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

2007-09-25

En sesión celebrada el 13 de septiembre del año en curso, el Consejo Directivo del IESS, considerando los informes números 12000000-2513 de 14 de agosto y 12000000-2569 de 22 de agosto de 2007 de la Dirección General; y, 64000000-1164 de 12 de julio y 64000000-1455 de 21 de agosto de 2007 de la Procuraduría General del IESS, que se relacionan con la negociación de terrenos de propiedad del IESS con varias Cooperativas de Vivienda.

El Consejo Directivo adoptó las siguientes resoluciones:

1. Acoger los informes presentados por la Dirección General y la Procuraduría General del IESS.
2. Autorizar al Director General del IESS que proceda a la legalización de la compra venta de los inmuebles institucionales a favor de los socios de las Cooperativas de Vivienda: "María Eugenia Durán Ballén Villalobos", "Puertas del Sol", "Por Nuestros Hijos", "Artesanal Durán Ballén" y "El Calzado" de esta ciudad, para lo cual deberá contar con los informes legales, técnicos y administrativos señalados en el informe No. 64000000-1164 de 12 de julio de 2007 de la Procuraduría General del IESS.
3. Disponer al Director General y al Procurador General del IESS Encargado, que analicen los casos de otras Cooperativas de Vivienda de diferentes ciudades del país que se encuentran en situación similar que las mencionadas anteriormente, y además que realicen un estudio especial sobre los terrenos del predio denominado "San Sebastián" de Otavalo, solicitados por la Cooperativa de Vivienda "Vitelma Dávila", para lo cual deberán considerar los informes números 11000000-058-LIE-2007 de 23 de agosto de 2007 suscrito por el Ab. Luis Idrovo Espinosa, Representante de los Asegurados; y, 13001000-492 de 20 de agosto de 2007 del Director Provincial de Imbabura.

Atentamente,

Dr. Wagner Marañón Burgos
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

Adj: antecedentes
c.c. Srs. Miembros Consejo Directivo

Form: N° 1120-09

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DPTO. DE INVERSIONES INMOBILIARIAS
RECIBIDO

Fecha: 2007.09.27
Hora: 11:25
Atm: [signature]

J. J. [signature]
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DPTO. DE INVERSIONES INMOBILIARIAS
RECIBIDO
14090
1020
9
5/1009.18



CONSEJO DIRECTIVO
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

SUMARIO DE TRÁMITE

FECHA SESIÓN: 6 Septiembre 2007

Punto No. 6/2

PUNTO:

Conocimiento y resolución informes sobre negociación terrenos propiedad IESS con varias Cooperativas de Vivienda

INFORMES-DOCUMENTOS:

- Of. 12000000-2513 de 14 agosto 2007 de Dirección General (001)
- Of. 64000000-1164 de 12 julio 2007 de Procuraduría General IESS (003)
- Of. 12000000-2560 de 22 agosto 2007 de Dirección General (007)
- Of. 64000000-1455 de 21 agosto 2007 de Procurador General IESS (008)



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL
EDIFICIO ZARZUELA 9 DE OCTUBRE N20-68 Y JORGE WASHINGTON
TLFS:2568056-2563897 FAX:ext.103 E-MAIL:dirgeneral@iess.org.ec
QUITO-ECUADOR

Quito , agosto 14 de 2007
Oficio 12000000-2513
TR2179

001

Doctor
Wellington Sandoval Córdova
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IESS
Presente

De mis consideraciones:

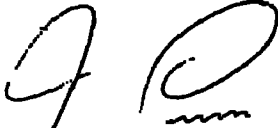
En atención a los oficios Nos. 11000000.797 del 17 de mayo del 2007, 11000000. 956 del 7 de junio del 2007 y 11000000. 973 del 12 de junio del 2007, relacionados con el pedido formulado por la Unión de Organizaciones Sociales del Sur de Quito, sobre la legalización de la compraventa de los predios de propiedad del IESS, que se encuentran en posesión de los socios entre otros de las Cooperativas de Vivienda "María Eugenia Durán Ballén Villalobos", "Puertas del Sol", "Por nuestros Hijos", "Artesanal Durán Ballén" de esta ciudad de Quito y "Vitelma Dávila" de la ciudad de Otavalo, me permito señalar:

La Comisión Interinstitucional integrada por delegados de la Contraloría General del Estado, de la Superintendencia de Bancos y Seguros y del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en cumplimiento al mandato de la Segunda Disposición General de la Ley 2004-39, a través del Oficio No. CINT-002 de 25 de mayo del 2005, recomendó al Consejo Directivo: "10. Las cooperativas de vivienda que se encuentran asentadas ilegalmente en predios institucionales, algunas en proceso de venta desde hace años atrás se proceda autorizar la venta directa a las cooperativas o poseesionarios mediante Resolución emitida por el Consejo Directivo, esto conllevará a recaudar dineros en beneficio de la Institución".

El señor Procurador General del IESS Encargado, mediante Oficio No. 64000000.1164 del 12 de julio del 2007, respecto al tema, emite su criterio jurídico en el sentido de que la Recomendación No.10 de la Comisión Interinstitucional, excepto el caso de la Cooperativa Vitelma Dávila de la ciudad de Otavalo, faculta la venta de los lotes de terreno de propiedad institucional a favor de los socios de las referidas Cooperativas de Vivienda, recomendando se cuente con los pronunciamientos de la Comisión Técnica de Inversiones, se actualice el avalúo de la DINAC, se obtenga el informe de la Tesorería Nacional sobre los valores acreditados por las cooperativas y se cuente con informe técnico conjunto de Inversiones Inmobiliarias y la Unidad de Propiedades del Subproceso de Servicios generales de la Dirección Provincial de Pichincha. //

Con la finalidad de dar solución definitiva al tema, esta Dirección General al acoger el informe de la Procuraduría Institucional y el Informe de la Comisión Interinstitucional, recomienda alcanzar por su digno intermedio del Consejo Directivo, la Autorización respectiva para que esta Dirección General, proceda a la legalización de la compra venta de los inmuebles institucionales a favor de los socios de las Cooperativas de Vivienda de las inicialmente identificadas y de las otras que se encuentran en similar situación en Quito y en otras ciudades del país; previo a lo cual se deberá contar con los informes recomendados por el señor Procurador General del IESS Encargado.

Atentamente,



Dr. Gonzalo Donoso Mera
DIRECTOR GENERAL DEL IESS (E)

Adjunto expediente con antecedentes



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

PROCURADURIA GENERAL

2179
DG

003

Quito, a 12 JUL 2007
64000000-1164

Doctor
Gonzalo Donoso Mera
DIRECTOR GENERAL DEL IESS (E)
Presente.

En atención a las notas agregadas al margen de los oficios 2007-075-SGG, 11000000-797, 11000000-956 y 11000000-973, de 2 y 17 de mayo; y, 7 y 12 de junio de 2007, respectivamente, tendiente a que esta Procuraduría General se pronuncie sobre el pedido formulado por la Unión de Organizaciones Sociales del Sur de Quito, sobre legalizar la compraventa de los predios de propiedad institucional, que se encuentran en posesión de los socios de las Cooperativas de Vivienda "María Eugenia Durán Ballén Villalobos", "Puertas del Sol", "Por Nuestros Hijos", "Artesanal Durán Ballén", de esta ciudad de Quito; y, "Vitelma Dávila" de la ciudad de Otavalo, cúmplame manifestar lo siguiente:

ANTECEDENTES.-

- ✓ Ley del Seguro Social Obligatorio.- "Art. 227.- Adquisición y enajenación de Inmuebles.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social podrá adquirir, conservar y enajenar bienes raíces sin otros requisitos que los señalados en su Estatuto y en el derecho común para las personas naturales que tienen la libre administración de sus bienes."
- ✓ Resolución N° 811 de 30 de noviembre de 1993, el Consejo Superior del IESS autorizó por una sola vez la entrega del 40% del préstamo hipotecario para aquellos afiliados que conformaban diferentes cooperativas de vivienda.
- ✓ Resolución N° 838 de 1 de noviembre de 1994, regula la adjudicación y venta en forma directa de los terrenos de propiedad institucional a los asegurados que estuvieren organizados en cooperativas legalmente constituidas.
- ✓ Resolución N° 869 de 29 de enero de 1996 y Resolución N° 901 de 28 de Octubre de 1997, que contiene el Reglamento para la Enajenación de Inmuebles Improductivos del IESS, en el Art. 3, literal b), numeral segundo, permita la enajenación en forma directa a las Cooperativas de Vivienda.

Al amparo de la normativa precedente, varias organizaciones de vivienda tramitaron la adquisición de diferentes inmuebles de propiedad del IESS, generándose documentos como las denominadas Actas de Negociación, celebradas en diciembre de 1995, las que fueron cumplidas parcialmente por algunas cooperativas, debido a problemas internos suscitados entre las directivas y los socios de cada una de ellas.

- ✓ La Procuraduría General del Estado, en informe constante en oficio N° 07505 de 24 de marzo de 2004, concluye "... hasta tanto no entre en vigencia el Reglamento a que hace alusión el artículo 65 de la Ley de Seguridad Social, con soporte en el precepto consignado en la Disposición Transitoria Tercera antes citada, es aplicable lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Enajenación de Bienes del IESS ...", refiriéndose a la enajenación en forma directa a favor entre otras, a organizaciones de afiliados legalmente constituidas en cooperativas de vivienda, según estaba contenido en la Resolución N° 901.

El Comité de Riesgos de Inversiones del IESS, presidido por el doctor Manuel Vivanco Riofrío, en su calidad de Miembro del Consejo Directivo del IESS en Representación del Sector empleador,





INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

PROCURADURIA GENERAL

004

Oficio No. 64000000-1164 -2-

resolvió "... solicitar al señor Director General de la Institución y a los señores Directores Provinciales a nivel nacional tomar en cuenta que los bienes inmuebles del IESS, inventariados en el Portafolio de Inversiones inmobiliarias, son de responsabilidad de la Comisión Técnica de Inversiones conforme a la ley, por lo que no pueden ser cedidos o transferidos a ningún título sin la respectiva autorización de la CTI:" según consta en oficio N° 43000000-CRI-0024 de 17 de enero de 2007.

- ✓ La Procuraduría General, en un caso similar emitió el informe N° 64000000-868 de 23 de mayo de 2007, concluyó que "...la recomendación N° 10 de la Comisión Interinstitucional, creada por mandato del segundo inciso de la Segunda Disposición General de la Ley N° 2004-39 de Incremento de las pensiones jubilares del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 387 de 28 de julio de 2004, faculta la venta directa a favor de los socios de la Cooperativa de Vivienda "María Eugenia Durán Ballén Villalobos", de los lotes de terreno de propiedad institucional ...", previo a conocimiento y resolución del Máximo Organismo Institucional, sobre la base de los informes técnicos y económicos.

SUSTENTO LEGAL.-

- Ley de Seguridad Social (Ley No. 2001-55, R.O. 465-S, 30-XI-2001)

Art. 46.- **RESPONSABILIDAD.-** La Comisión Técnica de Inversiones es órgano responsable de la realización de las inversiones de los recursos del Seguro General Obligatorio, a través del mercado financiero, con sujeción a los principios de eficiencia, seguridad y rentabilidad, de conformidad con las políticas aprobadas por el Consejo Directivo del IESS y las regulaciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Art. 62.- **INVERSIONES PRIVATIVAS DEL IESS.-** Son inversiones privativas del IESS los préstamos hipotecarios y quirografarios a sus afiliados, las colocaciones financieras de las Cuentas de Menores Beneficiarios del IESS, los recursos asignados al servicio público del Monte de Piedad, las operaciones de descuento de títulos hipotecarios cuando se trate de operaciones con los afiliados del IESS, y la adquisición, conservación y enajenación de bienes raíces, con recursos de los fondos de pensiones, para fines de capitalización de las reservas técnicas del régimen de jubilación por solidaridad intergeneracional creado en el Libro Segundo de esta Ley.

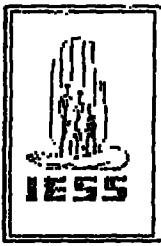
Art. 65.- **ENAJENACIÓN DE INMUEBLES.-** Prohíbese la venta directa de bienes raíces a afiliados y a particulares. La enajenación de inmuebles deberá realizarse mediante subasta pública, con sujeción al Reglamento que expedirá el Consejo Directivo.

Disposición Transitoria DÉCIMOCTAVA.- **TRÁMITES EN PROCESO EN EL IESS.-** Los trámites iniciados con anterioridad a la promulgación de la presente Ley continuarán sustanciándose en la vía administrativa del Seguro Social, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente a la fecha de su presentación.

- Ley de Incremento de las Pensiones Jubilares del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS (Ley No. 2004-39, R.O. 387-S, 28-VII-2004)

Disposición General Segunda.- Se dispone la venta en pública subasta de todos los activos improductivos de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, la misma que se sujetará a lo señalado en el Reglamento pertinente. Los recursos provenientes de dicha venta serán destinados a la capitalización del Fondo de Pensiones.

Procuraduría
General



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

PROCURADURIA GENERAL

005

Oficio No. 64000000-1164 -3-

El Consejo Directivo del IESS, la Contraloría General del Estado y la Superintendencia de Bancos y Seguros procederán en un plazo máximo e improrrogable de 90 días, contados desde la expedición de esta Ley, a la revisión integral y pormenorizada de todos los contratos relacionados con los inmuebles de propiedad del IESS.

➤ Recomendaciones al Consejo Directivo del IESS, por parte de la Comisión Interinstitucional

Mediante oficio N° CINT-002 de 25 de mayo de 2005, la Comisión Interinstitucional integrada por delegados de la Superintendencia de Bancos y Seguros, Contraloría General del Estado y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en cumplimiento al mandato de la Segunda Disposición General de la Ley 2004-39, luego de la revisión y análisis correspondiente, entre otras recomendó: "10. Las cooperativas de vivienda que se encuentran asentadas ilegalmente en predios institucionales, algunas en proceso de venta desde hace años atrás se proceda autorizar la venta directa a las cooperativas o poseionarios mediante Resolución emitida por el Consejo Directivo, esto conllevará a recaudar dineros en beneficio de la Institución."

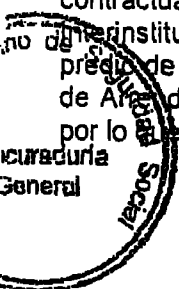
CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.-

Por lo expuesto señor Director, con sustento en las disposiciones legales invocadas, esta Procuraduría General considera que, la recomendación N° 10 de la Comisión Interinstitucional, creada por mandato del segundo inciso de la Segunda Disposición General de la Ley N° 2004-39 de Incremento de las pensiones jubilares del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 387 de 28 de julio de 2004, faculta la venta directa de los lotes de terreno de propiedad institucional a favor de los socios de las referidas cooperativas de Vivienda.

Sin embargo, previo al conocimiento y resolución del Máximo Organismo Institucional, se contará con los siguientes informes legales, técnicos y administrativos:

1. Pronunciamiento de la Comisión Técnica de Inversiones;
2. Actualización del avalúo de la DINAC;
3. Informe económico, mediante el cual el Tesorero Nacional del IESS certifique los valores acreditados por las Cooperativas de Vivienda, en las cuentas del Instituto;
4. Informe técnico generado conjuntamente por Inversiones Inmobiliarias y la Unidad de Propiedades del Subproceso de Servicios Generales de la Dirección Provincial de Pichincha, en el que conste la descripción detallada de los lotes fraccionados o no, debiendo constar linderos, dimensiones y superficie total de los mismos, planos validados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, levantamiento y demás documentos de sustento técnico de cada uno de los inmuebles posesionados.

Se excluye a la Cooperativa de Vivienda "Vitelma Dávila" de la ciudad de Otavalo, por su situación contractual con el IESS y no estar dentro de la recomendación N° 10, emitida por la Comisión Interinstitucional, puesto que, ni sus socios, ni la organización se encuentran asentados ilegalmente en el predio de propiedad institucional, todo lo contrario, son ocupantes legales como se desprende del Contrato de Arrendamiento N° 13001000-012-2006 de 18 de octubre de 2006, el mismo que se encuentra vigente; por lo tanto, para mantener el interés la Cooperativa de comprar el bien inmueble, se sujetará a lo estipulado en





INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

PROCURADURIA GENERAL

006

Oficio No. 64000000-1164 -4-

el Reglamento para la Enajenación de Bienes Inmuebles Improductivos de propiedad del IESS mediante Pública Subasta, contenido en la Resolución N° C.D. 067 de 13 de julio de 2005.

Atentamente,

Dr. Germán Quimbulco Gordón
PROCURADOR GENERAL DEL IESS (E)

T. 5934, 5940 y 5963 PG.

Anexo: Documentación en 1 carpeta.

DIRECCION GENERAL
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
D.I.D.O



FECHA: 13-07-07

HORA: 9:15

FIRMA: [Handwritten Signature]

Jan 18



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL
EDIFICIO ZARZUELA 9 DE OCTUBRE N20-68 Y JORGE WASHINGTON
TLFS:2568056-2563897 FAX:ext.103 E-MAIL:dirgeneral@iess.org.ec
QUITO-ECUADOR

Quito , agosto 22 de 2007
Oficio 12000000-2560
TR1324

007

Doctor
Wellington Sandoval Córdova
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IESS
Presente

De mis consideraciones:

Con oficio 120000000-2513 de 14 de agosto de 2007, solicité que por su digno intermedio, se alcance del Consejo Directivo la Autorización respectiva, para que esta Dirección General, proceda a la legalización de la compra venta de los Inmuebles Institucionales a favor de los socios de las Cooperativas de Vivienda inicialmente identificadas como "María Eugenia Durán Ballén Villalobos", "Puertas del Sol", "Por nuestros Hijos", "Artesanal Durán Ballén" de esta ciudad de Quito y "Vitelma Dávila" de la ciudad de Otavalo y de las otras que se encuentran en similar situación en Quito y en otras ciudades del país; previo a lo cual se deberá contar con los Informes recomendados por el señor Procurador General del IESS Encargado.

Con estos antecedentes y contando con el pronunciamiento del doctor Germán Quimbiulco Gordón, Procurador General del IESS (E), respecto al pedido de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado", que se encuentra en similares condiciones de las Cooperativas de Viviendas antes mencionadas, adjunto al presente se servirá encontrar el oficio 64000000-1455 de 21 de agosto del año en curso, para que sea agregado al proceso.

Atentamente,



Dr. Gonzalo Domoso Mera
DIRECTOR GENERAL DEL IESS (E)

Adjunto 5 fojas útiles y 2 carpetas con antecedentes



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

PROCURADURIA GENERAL

1324
DG

Quito, a 21 AGO 2007

008

64000000-1455

Doctor
Gonzalo Donoso Mera
DIRECTOR GENERAL DEL IESS (E)
Presente

En atención a las notas agregadas al margen de los oficios 61200000-10083 II, 2007-001-CVEC, 11000000-873, 11000000-1027 y 11000000-1091 de 26 de marzo, de 23 de mayo, 1 y 22 de junio; y, de 4 de julio de 2007, respectivamente, teniendo en cuenta que esta Procuraduría General se pronuncie sobre el pedido formulado por los dirigentes de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado", sobre legalizar la compraventa de los lotes de terreno signados con los números 51, 63 y 64 de propiedad institucional, ubicados en la Urbanización Primero de Mayo, de esta ciudad de Quito, que se encuentran en posesión de los socios de la citada Organización, cúmplame manifestar lo siguiente:

ANTECEDENTES.-

- ✓ Mediante oficio N° 01100000-2356 de 21 de julio de 2000, suscrito por el ingeniero Wagner Mantilla Anda, Asesor de la Dirección General del IESS, acusa recibo de la comunicación N° 016 de 3 de julio de 2000, presentada por la Cooperativa de Vivienda "El Calzado", relacionado con la adquisición de lotes de terreno de propiedad institucional.
- ✓ Con oficio N° CEBI-268 de 18 de septiembre de 2001, suscrito por el doctor José Moreira Costa, Secretario - Abogado del Comité de Enajenación de Bienes Inmuebles del IESS, informa a la referida Organización, sobre las condiciones previstas en el Reglamento de Enajenación de Bienes Inmuebles del IESS, dictado por el Consejo Superior el 28 de octubre de 1997; para la adquisición en forma directa de los lotes de terreno N° 51, 63 y 64 de propiedad institucional, situados en la Urbanización Primero de Mayo, sector El Calzado.
- ✓ El economista Patricio Llerena, Director General del IESS en aquella época, a través de oficio N° CEBI-076 de 1 de marzo de 2002, comunica al señor Juan Quishpe Chango, Presidente de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado", el avalúo establecido por la DINAC, contenido en N° 00156 SDT-DINAC-2002, de 22 de febrero de 2002 (lote 51 por USD 58,380.00; lote 63 por USD. 131,985.00; y, lote N° 64 por USD 46,145.60), indicando que el pago deberá efectuarse al contado.

El señor Juan Quishpe, Presidente de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado", mediante oficio N° 002-2002 de 22 de marzo de 2002, acepta el precio sugerido por la DINAC, solicitando audiencia para establecer las condiciones de la negociación.

Procuraduría
General





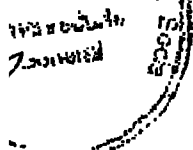
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

PROCURADURIA GENERAL

009

Of. 64000000-1455

- ✓ La Procuraduría General del IESS, emite el informe constante en oficio N° 2000141-597 de 3 de mayo de 2002, relacionado con el pedido generado por la Cooperativa de Vivienda "El Calzado", tendiente a obtener en venta las manzanas N° 51, 63 y 64 ubicadas en la Urbanización 1 de Mayo, sector El Calzado, parroquia Villaflora, cantón Quito; concluyendo "De conformidad con la Tercera y Décimoctava Disposición Transitoria de la Ley de Seguridad Social que tratan sobre la vigencia del Estatuto y Reglamentos anteriores y Trámites en Proceso en el IESS consideramos que la Resolución 901, dictada por el Consejo Superior el 28 de octubre de 1997 que contiene el Reglamento de Enajenación de Bienes Inmuebles del IESS se encuentra en pleno vigor, razón por la que en el trámite propuesto, es la norma aplicable.
Por lo señalado, tomando como base las disposiciones legales antes señaladas, consideramos procedente que usted señor Director General, eleve a conocimiento y resolución de la Comisión Interventora del IESS,..."
- ✓ El ingeniero Vinicio Alarcón Chávez, Tesorero Nacional del IESS, certifica los depósitos realizados por la Cooperativa de Vivienda "El Calzado", en la cuenta corriente N° 0010039320 IESS TES NAC ADMINISTRATIVA INGRESOS, que la Institución mantiene en el Banco Nacional de Fomento, por las suma de USD. 100,000.00; USD. 80,000.00; y, 42,181.48, según se desprende de los oficios N° 2000212-T-11252 de 9 de diciembre de 2003, 61100000-T-5356 y 61100000-T-5689 de 1 de marzo y 26 de abril de 2004, respectivamente.
- ✓ Con Acta de Compromiso, celebrada el 18 de enero de 2005, la tantas veces citada Cooperativa, se comprometió a depositar en el plazo de sesenta (60) días, la cantidad de USD 49,580.88, para completar el avalúo fijado por la DINAC, mediante oficio N° 0086-SOT-DINAC-2004 de 22 de enero de 2004. Depósito que fuera certificado por el ingeniero Vinicio Alarcón Chávez, Tesorero Nacional del IESS, según consta en oficio N° 61100000-T-5457 de 24 de marzo de 2005.
- ✓ La Procuraduría General del Estado, en informe constante en oficio N° 07505 de 24 de marzo de 2004, concluye "... hasta tanto no entre en vigencia el Reglamento a que hace alusión el artículo 65 de la Ley de Seguridad Social, con soporte en el precepto consignado en la Disposición Transitoria Tercera antes citada, es aplicable lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Enajenación de Bienes del IESS ...", refiriéndose a la enajenación en forma directa a favor entre otras, a organizaciones de afiliados legalmente constituidas en cooperativas de vivienda, según estaba contenido en la Resolución N° 901.
- ✓ El Comité de Riesgos de Inversiones del IESS, presidido por el doctor Manuel Vivanco Riofrío, en su calidad de Miembro del Consejo Directivo del IESS en Representación del Sector Empleador, resolvió "... solicitar al señor Director General de la Institución y a los





INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

PROCURADURIA GENERAL

010

Of. 64000000-1455

señores Directores Provinciales a nivel nacional tomar en cuenta que los bienes inmuebles del IESS, inventariados en el Portafolio de inversiones inmobiliarias, son de responsabilidad de la Comisión Técnica de Inversiones conforme a la ley, por lo que no pueden ser cedidos o transferidos a ningún título sin la respectiva autorización de la CTI:" según consta en oficio N° 43000000-CRI-0024 de 17 de enero de 2007.

- ✓ Procuraduría General, en casos similares emitió los informes N° 64000000-868 y 64000000-1164 de 23 de mayo y 12 de julio de 2007, respectivamente, concluyó que "...la recomendación N° 10 de la Comisión Interinstitucional, creada por mandato del segundo inciso de la Segunda Disposición General de la Ley N° 2004-39 de Incremento de las pensiones jubilares del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 387 de 28 de julio de 2004, faculta la venta directa a favor de los socios de la Cooperativa de Vivienda María Eugenia Durán Ballén Villalobos y la Unión de Organizaciones Sociales del Sur de Quito, de los lotes de terreno de propiedad institucional ...", previo a conocimiento y resolución del Máximo Organismo Institucional, sobre la base de los informes técnicos y económicos.

SUSTENTO LEGAL:

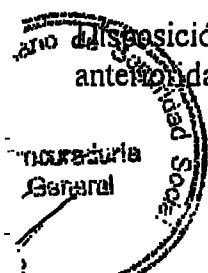
- Ley de Seguridad Social (Ley No. 2001-55, R.O. 465-S, 30-XI-2001)

Art. 46.- Responsabilidad.- La Comisión Técnica de Inversiones es órgano responsable de la realización de las inversiones de los recursos del Seguro General Obligatorio, a través del mercado financiero, con sujeción a los principios de eficiencia, seguridad y rentabilidad, de conformidad con las políticas aprobadas por el Consejo Directivo del IESS y las regulaciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Art. 62.- Inversiones privativas del IESS.- Son inversiones privativas del IESS los préstamos hipotecarios y quirografarios a sus afiliados, las colocaciones financieras de las Cuentas de Menores Beneficiarios del IESS, los recursos asignados al servicio público del Monte de Piedad, las operaciones de descuento de títulos hipotecarios cuando se trate de operaciones con los afiliados del IESS, y la adquisición, conservación y enajenación de bienes raíces, con recursos de los fondos de pensiones, para fines de capitalización de las reservas técnicas del régimen de jubilación por solidaridad intergeneracional creado en el Libro Segundo de esta Ley.

Art. 65.- Enajenación de inmuebles.- Prohíbese la venta directa de bienes raíces a afiliados y a particulares. La enajenación de inmuebles deberá realizarse mediante subasta pública, con sujeción al Reglamento que expedirá el Consejo Directivo.

Disposición Transitoria Decimoctava.- Trámites en proceso en el IESS.- Los trámites iniciados con anterioridad a la promulgación de la presente Ley continuarán sustanciándose en la vía





INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

PROCURADURIA GENERAL

Of. 64000000-1455

011

administrativa del Seguro Social, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente a la fecha de su presentación.

Encontrándose vigente en aquella época la Resolución N° 901 de 28 de Octubre de 1997, que contiene el Reglamento para la Enajenación de Inmuebles Improductivos del IESS, en el Art. 3, literal b), numeral segundo, permitía la enajenación en forma directa a las Cooperativas de Vivienda.

- Ley de Incremento de las Pensiones Jubilares del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS (Ley No. 2004-39, R.O. 387-S, 28-VII-2004)

Disposición General Segunda.- Se dispone la venta en pública subasta de todos los activos improductivos de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, la misma que se sujetará a lo señalado en el Reglamento pertinente. Los recursos provenientes de dicha venta serán destinados a la capitalización del Fondo de Pensiones.

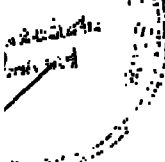
El Consejo Directivo del IESS, la Contraloría General del Estado y la Superintendencia de Bancos y Seguros procederán en un plazo máximo e improrrogable de 90 días, contados desde la expedición de esta Ley, a la revisión integral y pormenorizada de todos los contratos relacionados con los inmuebles de propiedad del IESS.

- Recomendaciones al Consejo Directivo del IESS, por parte de la Comisión Interinstitucional

Mediante oficio N° CINT-002 de 25 de mayo de 2005, la Comisión Interinstitucional integrada por delegados de la Superintendencia de Bancos y Seguros, Contraloría General del Estado y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en cumplimiento al mandato de la Segunda Disposición General de la Ley 2004-39, luego de la revisión y análisis correspondiente, entre otras recomendó: "10. Las cooperativas de vivienda que se encuentran asentadas ilegalmente en predios institucionales, algunas en proceso de venta desde hace años atrás se proceda autorizar la venta directa a las cooperativas o poseionarios mediante Resolución emitida por el Consejo Directivo, esto conllevará a recaudar dineros en beneficio de la Institución."

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.-

Por lo expuesto señor Director, con sustento en la disposiciones legales invocadas, esta Procuraduría General considera que, la recomendación N° 10 de la Comisión Interinstitucional, creada por mandato del segundo inciso de la Segunda Disposición General de la Ley N° 2004-39 de Incremento de las pensiones jubilares del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 387 de 28 de julio de 2004, posibilita la venta directa de los lotes de terreno de propiedad institucional, a favor de los socios de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado".





INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

PROCURADURIA GENERAL

012

Of. 64000000-1455

Sin embargo, previo al conocimiento y resolución del Máximo Organismo Institucional, se contará con los siguientes informes legales, técnicos y administrativos:

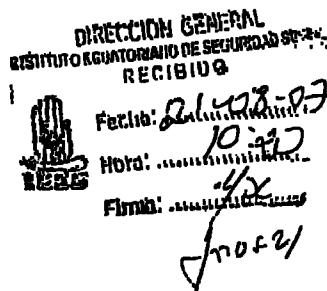
1. Pronunciamiento de la Comisión Técnica de Inversiones;
2. Actualización del avalúo de la DINAC;
3. Informe económico, mediante el cual el Tesorero Nacional del IESS certifique los valores acreditados por las Cooperativas de Vivienda, en las cuentas del Instituto.
4. Informe técnico generado conjuntamente por Inversiones Inmobiliarias y la Unidad de Propiedades del Subproceso de Servicios Generales de la Dirección Provincial de Pichincha, en el que conste la descripción detallada de los lotes fraccionados o no, debiendo constar linderos, dimensiones y superficie total de los mismos, planos, levantamiento y demás documentos de sustento técnico de cada uno de los inmuebles posesionados.

Atentamente,


Dr. Germán Quiñóvilco Gordón
PROCURADOR GENERAL DEL IESS (E)

Dra. PGL/Mercy R.
T. 5905 PG.
Anexo: 2 carpetas.

C.C.: Consejo Directivo del IESS





**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
CONSEJO DIRECTIVO**

DIRECCION: 9 de Octubre N20-88 y J. Washington Edificio ZARZUELA 6to. Piso
Teléfonos: 2583-504 — 2290-858 Fax: 2589-058 — 2583-017 Télex 22290 IESS QO ED CASILLA 17-01-2640
QUITO - ECUADOR

Quito, D. M., 13 de Septiembre de 2007
Of. 11000000.1593
TR2179

Señores
Dr. Gonzalo Donoso Mera
DIRECTOR GENERAL DEL IESS
Dr. Germán Quimbiulco Gordón
PROCURADOR GENERAL DEL IESS (E)
Presente

En sesión celebrada el 13 de septiembre del año en curso, el Consejo Directivo conoció los informes números 12000000-2513 de 14 de agosto y 12000000-2560 de 22 de agosto de 2007 de la Dirección General; y, 64000000-1164 de 12 de julio y 64000000-1455 de 21 de agosto de 2007 de la Procuraduría General del IESS, que se relacionan con la negociación de terrenos de propiedad del IESS con varias Cooperativas de Vivienda.

El Consejo Directivo adoptó las siguientes resoluciones:

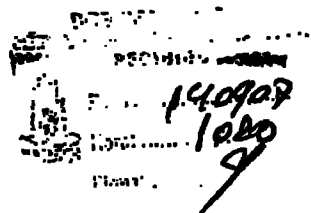
1. Acoger los informes presentados por la Dirección General y la Procuraduría General del IESS.
2. Autorizar al Director General del IESS que proceda a la legalización de la compra venta de los inmuebles institucionales a favor de los socios de las Cooperativas de Vivienda: "María Eugenia Durán Ballén Villalobos", "Puertas del Sol", "Por Nuestros Hijos", "Artesanal Durán Ballén" y "El Calzado" de esta ciudad, para lo cual deberá contar con los informes legales, técnicos y administrativos señalados en el informe No. 64000000-1164 de 12 de julio de 2007 de la Procuraduría General del IESS.
3. Disponer al Director General y al Procurador General del IESS Encargado, que analicen los casos de otras Cooperativas de Vivienda de diferentes ciudades del país que se encuentran en situación similar que las mencionadas anteriormente, y además que realicen un estudio especial sobre los terrenos del predio denominado "San Sebastián" de Otavalo, solicitados por la Cooperativa de Vivienda "Vitelma Dávila", para lo cual deberán considerar los informes números 11000000-058-LIE-2007 de 23 de agosto de 2007 suscrito por el Ab. Luis Idrovo Espinosa, Representante de los Asegurados; y, 13001000-492 de 20 de agosto de 2007 del Director Provincial de Imbabura.

Atentamente,


Dr. Wagner Barahona Burgos
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

Adj: antecedentes
c.c. Srs. Miembros Consejo Directivo

Form: N° 1120-89



ACTA N° 17

En la ciudad de Quito a los veinte y un días del mes de julio del 2008, en la sede de la Cooperativa ubicada en la Calle Atlántico 316-144, siendo las diecinueve horas con cuarenta minutos, se reúne la Asamblea General Extraordinaria de socios de la Cooperativa de Vivienda "María Eugenia Durán Ballén Villalobos", presidida por el señor Alvaro Aguilar, y dando fe de la presente Acta el Sr. Silvio Castillo en calidad de secretario.

Sesión convocada por el sr. Presidente para tratar el siguiente orden del día.

Orden del día

- 1.- Constatación del Quórum
 - 2.- Resolución autorizando a los Directivos de la Cooperativa de Vivienda "María Eugenia Durán Ballén Villalobos", negociar con el IESS el área N° 5.
- 1.- Constatación del Quórum.- Con la asistencia de 170 socios conforme consta en la lista de asistencia y existiendo el quórum reglamentario para instalarse en sesión, se pasa al siguiente punto.
- 2.- Resolución Autorizando a los Directivos de la Cooperativa de Vivienda "María Eugenia Durán Ballén Villalobos" negociar con el IESS el área N° 5
- Interviene el sr. Alvaro Aguilar y manifiesta que hasta el 24 de julio se tiene que presentar en la Dirección de Inversiones del IESS la documentación solicitada: levantamiento topográfico, Certificado del Registro de la propiedad, Certificado del municipio sobre el porcentaje de áreas verdes, en fin varios documentos. Razon por la que se hace propia la ocasión para presentar un agradecimiento al señor

patricio Paz, y a la sra. Secretaria por los trámites realizados. además informa que se encuentra depurando la lista de socios y al momento se puede determinar 22 lotes con problemas por lo que considera necesario conversar con las personas afectadas y llegar a un acuerdo.

Interviene la sra. Susana Sorio del Lote N° 95 y le pide al Sr. Aguilar que le aclare que tipo de problemas tienen los lotes en mención ya que ella se encuentra afectada en su lote. El Sr. Aguilar le aclara estas dudas.

Interviene el Sr. Wilmer Suinta del lote N° 220 y pregunta que como quedaría el área de los lotes que ocupan los señores materialistas.

Interviene el Sr. Aguilar y expresa que se tiene que mantener un diálogo con los arrendatarios o al menos que la Asamblea decida otra cosa.

Interviene el Sr. Miguel Suinta y expresa que la convocatoria está para que la Asamblea autorice la negociación y llegar a un acuerdo con o sin problemas con el IESS.

Interviene el Sr. Patricio Paz, y manifiesta que estamos aplicando el manual de procedimientos como nos exige el IESS para la negociación y pregunta a la asamblea ¿si hay compañeros que desconocen a la Cooperativa? ningún socio presente se pronuncia por lo que se considera que todos forman parte de la Cooperativa.

Interviene el Sr. Nolberto Herrera y pregunta al Señor Presidente, bajo que parámetros se va a negociar en cuanto tiene que ver con los socios que tienen pagado al IESS. el Sr.

Aguilar aclara que de acuerdo al manual de procedimiento emitido por el Consejo Directivo del IESS, se está procediendo a facilitar la información que dicho manual exige.

Interviene el Sr. Franklin Hernández y manifiesta que las directivos están pidiendo a la Asamblea la facultad para negociar con todo los tipos de problemas que hay como es el caso de dos socios en un mismo lote y en fin varios problemas, por lo que pide se aproveche esta oportunidad que nos da el IESS, que si vamos a comprar un bien por ley tiene que estar sin impedimento alguno, si no hay problemas de enajenación tienen que entregar saneado.

Interviene el Sr. Renato Viteri y manifiesta que hemos sido parte de la mesa de negociación los socios que hemos depositado al IESS que es la cantidad de 473.000⁰⁰ dólares, solicita que estén presentes dos personas de las que hemos depositado, en la negociación con el IESS, el señor Aguilar le aclara que todavía no es la negociación si no la autorización de la Asamblea para comenzar las conversaciones de la negociación.

Interviene el Sr. Patricio Quilachamin y manifiesta, que es algo importante esta apertura que sale del Seguro Social, siempre y cuando no se eleve el precio del lote de terreno.

Interviene la Sra. Esthela Mora y expresa que le da mucho alegría que se encuentren presentes todas las compañeros socios en esta Asamblea, y les pide que arrimen todos el hombro ya que depende de nosotros la negociación, aclara que todos forman parte de la

Cooperativa por lo que hay que llegar a un solo acuerdo para la negociación, por lo que mociona que se les autorice a los actuales Directivos de la Cooperativa a que negocien con el IESS. Interviene el Sr. Eduardo Padilla y expresa que tiene que estar un representante del Seguro para la negociación.

Interviene la Señora María Orbea y manifiesta que la Sra. Esthela Mora nos a dado una reflexión para que actuemos y apoyemos, por lo que apoya la moción presentada.

Existiendo mayoría absoluta de la Asamblea General resuelve autorizar a los Directivos de la Cooperativa legalmente registrados en la Dirección Nacional de Cooperativas, a negociar con el IESS el área N° 5 que ocupan los socios de la Cooperativa de Vivienda María Eugenia Durán Ballén Villalobos.

El Sr. Presidente solicita a los socios que están autorizando a los Directivos a negociar con el IESS para constancia firmen en la nómina de socios que se hará llegar al IESS.

Sin tener otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las veinte y un horas con treinta minutos. Para constancia de lo actuado se levanta la presente Acta que la suscriben.

Ingo Alvaro Aguilar
Presidente

Fiel Copia de la Original
COOPERATIVA DE VIVIENDA
"Ma. Eugenia Durán Ballén V."
Acuerdo Ministerial 727 del
29 de Abril de 1.993.

Sr. Silvio Castillo

Sr. Silvio Castillo
Secretario

ACTA N° 18

En la Ciudad de Quito a los once días del mes de agosto del año dos mil ocho, en la sede

CD

DUPLICADOS

PL: 8

ORD

S4

92:9

54

PL 10

ORD
54

COOPERATIVA DE VIVIENDA MARIA EUGENIA DURAN BALLEN VILLALOBOS

ACUERDO MINISTERIAL 727 DEL 29 DE ABRIL DE 1993 Telf. 2633- 097

Dirección: Calle B entre Av. Ajavi y Sozoranga

NOMINA DEFINITIVA DE SOCIOS AL 25-MAYO-2010

QUE CONSTARA EN LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA
Y QUE FUE REVISADA CONJUNTAMENTE CON EL IEES



LOTE	NUEVO	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA	C.C.
	LOTE			
1	20	MEDINA MUÑOZ MARIA DOLORES	110,83	1703875892
2	21	IBARRA MEDINA FRANKLIN ROMMEL	114,00	0602391625
3	22	QUISPE COQUE LUIS GERARDO	114,15	0501370928
4	23	CORTEZ CENON FILOTEO	111,05	1706651278
5	24	CHAMBA RIVAS RIGOBERTO MIRO	113,85	1101184388
6	25	ANALUISA CANDONGA ANA PIEDAD	113,88	1703697043
7	26	HEREDIA RODRIGO DANIEL	112,50	1707813349
8	27	BEDOYA HIDALGO FRANCISCO LEONIDAS	111,48	1704205135
9	28	OCHOA ZHINGRE MARY GERMANIA	110,76	1708932818
10	29	GUISHPE ALOMOTO INES DEL RUCIO	112,11	1710344944
11	30	GONZALEZ GUAMAN FELIX HUMBERTO	113,58	1101064846
12	31	MONGE GUEVARA ESTEFANIA NATHALY ✓ MONGE GUEVARA JOSSELYN CONSUELO ✓ MONGE GUEVARA ANA CRISTINA ✓	111,65	
13	32	COLOMA GAMLANES JEANPIERRE STEEVEN ✓ COLOMA GAMLANES JULIO FERDINAND	111,38	
14	33	MOLINA HIDROVO LUDGARDO WASHINGTON	111,91	1704180080
15	34	JACOME JACOME ITALO ROLANDO	111,75	1703751782
16	35	LEON LLAUCA MARIANITA DE JESUS	109,39	1708912951
17	36	PAUCAR TOAPANTA LUIS PATRICIO	110,87	1706743539
18	37	ARAUJO OÑA GONZALO ALFONSO	110,61	1704351509
19	38	MIRANDA CRESPO FLAVIO HOMERO	132,90	1703295145
20	57	ZUNIGA PORTILLA MARIANA DE JESUS	109,28	0102288719
21	56	BARRETO MERCHAN LOYOLA ODILON	116,61	0501405344
22	55	SANTACRUZ CORONEL LINA DEL PILAR	111,67	1709463649
23	54	MURQUINCHO CUENCA MANUEL PAULINO	110,36	1102403845
24	53	SALAS ORTIZ CARLOS FERNANDO	109,66	1705917308
25	52	GARCIA OBANDO EDIN MAURICIO	109,66	1002235297
26	51	AGUILAR CABALLERO ALBARO REMIGIO	109,60	1710249811
27	50	OÑA AMAQUIÑA GUILLERMO	109,66	1702267293
28	49	CASTILLO OJEDA JOSE VILVANO	109,40	1707782445
29	48	CORDOVA HIDALGO JAIME RAUL	109,39	1707209845
30	47	CHAVEZ BERREZUETA MANUEL SEGUNDO	105,37	0701363350
31	46	CASTRO MLLAGOMEZ MERY MARLENE	105,81	0906700133

OK de la Posesión Efectiva

*OK cesión de derechos.
(Disolución conyugal)
Posesión efectiva.*

2010.06.04
COOPERATIVA DE VIVIENDA
"Ma. Eugenia Durán Ballén V."
Acuerdo Ministerial 727 del
29 de Abril de 1993:

IEES
Escuela Técnica Sánchez del Pozo



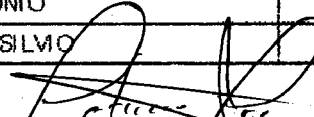
COOPERATIVA DE VIVIENDA MARIA EUGENIA DURAN BALLEN VILLALOBOS


ACUERDO MINISTERIAL 727 DEL 29 DE ABRIL DE 1993 Telf. 2633-097

Dirección: Calle B entre Av. Ajaví y Sozoranga

NOMINA DEFINITIVA DE SOCIOS AL 25-MAYO-2010

LOTE	NUEVO LOTE	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA	C.C.
32	45	MORALES ARIAS MARCO FABIAN	105,35	1706847066 ✓
33	44	AGUIRRE CARDENAS MARIO RIQUELME	107,33	0200632103 ✓
34	43	RIOS SUNTAXI MARIA DE LOS ANGELES	107,58	1710576339 ✓
35	42	ZAPATA CANDO HILDA BEATRIZ	105,88	1705210258 ✓
36	41	RIVERA BASTIDAS LUIS FERNANDO	108,86	1703219350 ✓
37	40	TUAPANTA GUALOTUÑA CESAR ALONSO	109,87	1707255004 ✓
38	39	SANDOVAL ANGUETA CARLOS HUMBERTO	132,12	0500015098 ✓
39	94	TENEDA CHILLA MARIANA DE JESUS	123,51	1801183250 ✓
40	95	CORTEZ MUÑOZ DOLORES MAGDALENA	107,66	1705349965 ✓
41	96	ORTEGA JOSE ARTURO	97,09	0601132327 ✓
42	97	HURTADO SORIA JORGE MARCELO	101,50	0501590784 ✓
43	98	CORONEL JAYA CESAR ROBERTO	100,65	0601537707 ✓
44	99	VARGAS IZA FRANCISCO	101,95	1704694395 ✓
45	100	NARANJO AREVALO SONIA	103,93	0910141746 ✓
46	101	TENE ANGAMARCA GUILLERMO GONZALO	106,94	1706395611 ✓
47	102	CAMACHO MARTINEZ JOSE EFRAIN	107,82	1101440871 ✓
48	103	CABEZAS VALDIVIESO LUIS GUSTAVO	108,91	0601624455 ✓
49	104	JUMBO BARRAGAN MANUEL RAMIRO	98,43	1102339312 ✓
50	105	JUMBO BARRAGAN TERESA DE JESUS	125,07	1708643380 ✓
51	117	RUIZ CARLOS RODRIGO	115,34	1701829093 ✓
x 52	116	AMAY TENESACA MARIA TERESA	111,09	1102554969 ✓ <i>Castillo de derechos.</i>
53	115	CORREA DE VEGA CARMEN EFIGENIA	106,50	1100482296 ✓
54	114	MTERI ELOY SEGUNDO	112,52	1704181203 ✓
55	113	GUARANDA ARANEA MAXIMA EDITA	107,98	0910793637 ✓
56	112	PAUCAR JAQUE MARIANA ISABEL	108,00	1711018950 ✓
57	111	IGLESIAS ANANGONO ANA LUCIA	107,96	1710236603 ✓
58	110	ENRIQUEZ FLORES MARIA FIDELIA	108,20	1704595105 ✓
59	109	LUMANIA RAMIREZ ILDA SUSANA	107,31	1709419566 ✓
60	108	ROJAS PURUNCAJAS JORGE PATRICIO	104,32	1708487683 ✓
61	107	PAUCAR TOAPANTA MARTHA MARIANA	101,43	1703580421 ✓
62	106	BUSTILLOS MEDINA JUAN CARLOS	85,84	1712792348 ✓
63	154	LLANDAN CADENA HENRY GUSTAVO	111,88	1707259964 ✓
64	155	BAUZ ARIAS MARIO ANTONIO	109,89	1707597811 ✓
65	156	CASTILLO OJEDA EDWIN SILVIO	110,73	1102708763 ✓


 2010.06.04
COOPERATIVA DE VIVIENDA
"Ma. Eugenia Durán Ballén V."
 Acuerdo Ministerial 727 del
 29 de Abril de 1.993:

COOPERATIVA DE VIVIENDA
 "Ma. Eugenia Durán Ballén V."
 Acuerdo Ministerial 727 del
 29 de Abril de 1.993:

Eco. Violeta Sanchez del Pozo
 OFICINA NACIONAL DE SERVICIO HABITACIONAL


COOPERATIVA DE VIVIENDA MARIA EUGENIA DURAN BALLEN VILLALOBOS

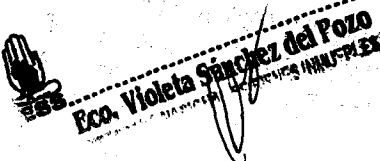
ACUERDO MINISTERIAL 727 DEL 29 DE ABRIL DE 1993 Telf. 2633-097

Dirección: Calle B entre Av. Ajaví y Sozoranga

NOMINA DEFINITIVA DE SOCIOS AL 25-MAYO-2010

LOTE	NUEVO	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA	C.C.
	LOTE			
66	157	GUACHISACA LOJAN GUILLERMO JOSE	110,74	1710563467 ✓
67	158	GORDON PASQUEL JORGE BAYARDO	110,83	1704937539 ✓
68	159	BARRAGAN BLANCA AUXILIADORA	109,21	0200766368 ✓
69	160	MITERI GUERRA MAXIMO RENATO	109,91	1001527058 ✓
70	161	LOPEZ FLORES NAPOLEON OLIVERIO	110,17	1707379754 ✓
71	162	LOPEZ FLORES JORGE LUIS	109,05	1706286648 ✓
72	163	ORTIZ TENEDA DIGNA GABRIELA	108,90	1710839881 ✓
73	164	BARRA REA WILLIAN	111,80	0602514879 ✓
74	165	LALANGUI BRAVO SANTOS	109,41	1102450101 ✓
75	166	SORIA GUEVARA MARIANITA DE JESUS	111,35	1702774280 ✓
76	167	CAPUZ VILLACIS FRANKLIN EUSEBIO	110,05	1708718384 ✓
77	168	QUILLAY GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	110,04	0101733277 ✓
78	169	VARGAS PORRAS PEDRO SEGUNDO	110,13	0500606827 ✓
79	170	UTRERAS TACO JACINTO ALMEDO	110,22	1702200963 ✓
80	171	OCHOA MARIA ADELAIDA	158,58	1707064810 ✓
81	196	HINOJOSA MEDINA NANCY JAQUELINE	110,72	1712173895 ✓
82	195	ARBOLEDA VALDIVIEZO MILTON GUILLERMO	108,09	1710252451 ✓
83	194	LARGO AREVALO JUAN FERNANDO	109,48	1708323611 ✓
84	193	RAMOS FIGUANA LUIS EDUARDO	110,33	1001298730 ✓
85	192	ROSERO GOMEZ WILSON SEGUNDO	110,91	1000871770 ✓
86	191	MOLINA JIMENEZ EDWARD FAJARDO	110,05	0500816590 ✓
87	190	VACA QUISHPE CARLOS EFRAIN	110,53	1709723987 ✓
88	189	ALVARADO JOSE APARICIO	111,19	1101728834 ✓
89	188	SEGURA HIDALGO GLADYS MATILDE	110,07	0201074853 ✓
90	187	GORDON SANTILLAN MANUEL MESIAS	110,87	1705929832 ✓
91	186	MOLINA JIMENEZ MARCO VINICIO	113,06	0802001588 ✓
92	185	BAUZ ARIAS FANNY PIEDAD	110,58	1705798195 ✓
93	184	NARVAEZ DELGADO MARCO PATRICIO	109,83	1707802797 ✓
94	183	HERRERA SARI NOLBERTO GONZALO	110,07	1708414824 ✓
95	182	SOSA EGUEZ RAUL EDMUNDO	110,00	1710312073 ✓
96	181	CUADRADO LEON OSWALDO ALEJANDRO	110,00	110045984-8 ✓
97	180	GUZMAN YALAMA GERMANIA JEANNETTE	110,02	1707118483 ✓
98	179	PILAMUNGA GUAMAN MARIANITA DE JESUS	110,82	0200744498 ✓
99	227	ARBOLEDA VALDIVIEZO JEANETH DEL PILAR	118,66	1708799889 ✓


 COOPERATIVA DE VIVIENDA
 "Ma. Eugenia Durán Ballén V."
 Acuerdo Ministerial 727 del
 29 de Abril de 1.993:


 Eca. Violeta Sánchez del Pozo
 DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS MANUFLEX

COOPERATIVA DE VIVIENDA MARIA EUGENIA DURAN BALLEN VILLALOBOS

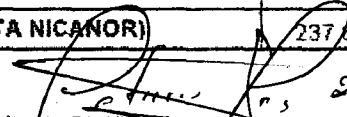
ACUERDO MINISTERIAL 727 DEL 29 DE ABRIL DE 1993 Telf. 2633- 097

Dirección: Calle B entre Av. Ajaví y Sozoranga


NOMINA DEFINITIVA DE SOCIOS AL 25-MAYO-2010

LOTE	NUEVO	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA	C.C.
	LOTE			
100	228	CORDERO SEGURA ENMA BEATRIZ	116,70	0200744159
101	229	PANCHI JORGE EFRAN	125,35	0601584023
102	230	SARANGO AGILA RODRIGO SALOMON	123,30	1102054382
103	231	LOOR MACIAS VINTER UNIVERSI	120,95	1707108310
104	232	ARROBA LUDEÑA DARWIN BOLIVAR	119,12	1711669335
105	233	VALLADOLID SARANGO LUIS	115,93	1101942888
106	234	NARANJO ZUÑIGA SANDRA MARIBEL	131,93	1803012339
107	235	ZUÑIGA PORTILLO GLORIA CLEMENTINA	133,84	0101614832
108	236	GONZALEZ BLACIO ANGELINA	112,11	1701707273
109	237	GARCIA ANDRADE JOSE IGNACIO	110,57	1700632128
110	238	CORONEL ALVARADO MARITZA ELIZABETH CORONEL ALVARADO EDUARDO ALFONSO	110,08	1718854361 1716653173
111	239	INCA TACURI JOSE FEDERICO	110,41	0801714926
112A	240	ROJAS USHINA CESAR ALFREDO		1703339208
112B	241	ELIZALDE GUAMBUGUETY CESAR AUGUSTO		1600207557
113	255	PLACENCIA TAMAYO MARCELO HERNAN	115,80	1708722713
114	254	CORDERO SEGURA MARIA DEL CARMEN	112,13	0200828929
115	253	RODRIGUEZ VALLEJO NORMA CLEMENTINA	122,86	1709241418
116	252	VILLACIS RIERA HARLAND HAROLD	123,62	1706259809
117	251	CORTEZ QUINGA STEFANNY ANDREA	119,36	1720765245
118	250	ORTIZ SANDOVAL HECTOR FABIAN	115,38	1706733365
119	249	ARMIJOS VIVANCO MARIANA DE JESUS	114,29	1100930148
120	248	CHAVEZ BERREZUETA GILBERT GENARO	131,41	0702903584
121	247	GUEVARA GUADALUPE JORGE HUMBERTO	134,05	0801465487
122	246	LEMA CANCHIG SUSANA ELIZABETH	125,45	1709885222
123	245	AVILA MNUEZA LAURO HERNANDO	121,27	1700135054
124	244	RIOFRIO BRAVO ULMA GERMANIA	115,25	1706801327
125	243	BENITEZ BAÑO DAMD MARCELO	110,07	1713037081
126	242	NICOLALDE NAVARRETE DORA XIMENA	155,40	1706501077
127	172	CHAMBA BASTIDAS CESAR YHAVE	153,75	1103286744
128	173	FERNANDEZ LOJANO MARIA LAURA	192,20	1709459919
129	174	ROSETO TREJO JORGE HUMBERTO PAEZ CASTILLO TERESA GUADALUPE	287,31	1700405408 1703347953
130	178	IESS (CHAVEZ BERREZUETA NICANORI)	237,83	

Posesión Efectiva


COOPERATIVA DE VIVIENDA
"Ma. Eugenia Durán Ballén V."
 Acuerdo Ministerial 727 del
 29 de Abril de 1.993:

2010-06-04


Eco. Violeta Sánchez del Pozo
 DIRECTORA GENERAL DE RIESGOS FINANCIEROS

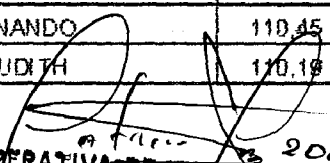
COOPERATIVA DE VIVIENDA MARIA EUGENIA DURAN BALLEN VILLALOBOS

ACUERDO MINISTERIAL 727 DEL 29 DE ABRIL DE 1993 Telf. 2633-097

Dirección: Calle B entre Av. Ajavi y Sozoranga

NOMINA DEFINITIVA DE SOCIOS AL 25-MAYO-2010

LOTE	NUEVO	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA	C.C.
	LOTE			
131	177	JARA OJEDA FERNANDO MIGUEL	121,20	1707011001
132	176	JARA OJEDA GEORGIA	124,38	1705427514
133	175	TORRES TORRES MAXIMO TOMAS	130,98	0700998739
134	19	AYALA MATUTE LUIS ALBERTO	110,41	1706684105
135	18	GARCIA OBANDO AIDA PIEDAD	109,97	100065249-3
136	17	MUÑOZ CUSME JORGE FULGENCIO	111,05	1303319857
137	16	RIOFRIO NOLE VICTOR MOISES	110,00	1707999338
138	15	ROSERO NUÑEZ ARACELI DEL ROCIO	109,88	1714426150
139	14	BALSECA BONILLA OSWALDO GERMANICO	110,47	0501475032
140	13	MOLINA QUISHPE NORMA PATRICIA	111,64	0501852127
141	12	RIVERA AGUILAR SEGUNDO RODRIGO	110,53	0501375398
142	11	MUÑOZ SALAZAR YOLANDA FABIOLA	110,37	1709574246
143	10	OLIVO SILVA ERNESTO RAFAEL	111,87	1800737538
144	9	BERREZUETA REYES RAQUEL UBALDINA	110,38	140071755-7
145	8	SINCHIGUANO PALLO JAIME	111,95	0501134910
146	7	PEREZ YANEZ PABLO TEODORO	113,42	1710214972
147	6	JUMBO ULVA EMPERATRIZ	111,94	1705443537
148	5	MOYA CUASTUMAL TANIA GUADALUPE	114,17	1708608060
149	4	ARCINIEGA GRANDA NAPOLEON	112,02	1101016811
150	3	PALMA APOLO CIELO AZUCENA	112,58	0702087818
151	2	PALMA APOLO BENIGNA HIPOLI TA	112,71	0701451013
152	1	CACHAGUAY CANTARES MARGARITA G.	105,47	1705401428
153	58	MILLAMARIN LARCO MARIA SOLEDAD	110,74	1708601414
154	59	VERGARA VACA GERMANIA	112,73	1707640940
155	60	LARA SEGURA LUIS ALFREDO	112,96	1707818627
156	61	BRACERO GARCIA ELENA ELIZABETH	113,14	1706269667
157	62	MVAS PAEZ ANGEL NEPTALI	112,32	1704888906
158	63	ALDEAN ATARIHUANA MERCY	112,68	1101718391
159	64	GORDON MEZA JUAN AQUILES	113,54	1707387690
160	65	NEIRA REYES VICTOR MANUEL	112,04	0700057482
161	66	FALCONI CERNA RUBEN ANTONIO	113,01	0500148121
162	67	IÑIGUEZ JORGE YOVANNY	111,06	1708664790
163	68	LARA MOSQUERA JORGE FERNANDO	110,45	1706267838
164	69	CADENA CARCELEN REBECA JUDITH	110,19	1704634185


 COOPERATIVA DE VIVIENDA
 "Ma. Eugenia Durán Ballén V."
 Acuerdo Ministerial 727 del
 29 de Abril de 1.993:

2010-06-04



Eco. Violeta Sánchez del Pozo
 DIRECTORA GENERAL DE BIENES INMUEBLES

COOPERATIVA DE VIVIENDA MARIA EUGENIA DURAN BALLEN VILLALOBOS

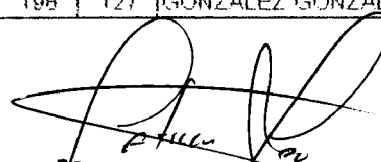
ACUERDO MINISTERIAL 727 DEL 29 DE ABRIL DE 1993 Telf. 2633- 097

Dirección: Calle B entre Av. Ajaví y Sozoranga

NOMINA DEFINITIVA DE SOCIOS AL 25-MAYO-2010

LOTE	NUEVO	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA	C.C.
	LOTE			
165	70	RUEDA PORPAS SEGUNDO ADAN	111,23	0500837224
166	71	SANTAMARIA CARCELEN SHIRLEY	107,08	1707970081
167	72	GRANJA URIBE WILMER PATRICIO	113,69	1713656872
168	73	CHUQUIMARCA GUERRERO JUAN BERNARDO	110,53	1710362821
169	74	PURUNCAJAS HEREDIA MERCY MARLENE	111,15	0501423123
170	75	BARRETO MERCHÁN ANA ISABEL	107,68	0501144588
171	93	SUNTAXI MONTALVO FANNY REBECA	110,27	1704985942
172	92	CHILUISA RAMOS MARIA OLGA	111,65	
173	91	CABRERA JIMENEZ MARCO MANUEL	110,20	1102897020
174	90	VILLACIS DIAZ RUBEN ERNESTO	112,80	1708334048
175	89	HERNANDEZ ESTRADA FRANKLIN MNICIO	112,36	1709617128
176	88	RIOFRIO CAMPOVERDE AUGUSTO JOSE LITO	112,57	1712823829
177	87	OCHOA VIVANCO PEPE GUILLERMO	112,14	1101749818
178	86	MORALES FLORES JOSE BELSARIO	113,10	0907748487
179	85	ARIAS FABIAN MARCELO	113,61	1706741343
180	84	OÑA CALAPAQUI SEGUNDO MANUEL	111,25	1700969932
181	83	LARGO MEDINA LUZ VICTORIA	114,44	1100848722
182	82	QUILACHAMIN RAMIREZ HECTOR PATRICIO	112,78	1706669072
183	81	NUÑEZ HERNANDEZ WASHINGTON ORLANDO	109,59	1001162476
184	80	ARIAS GUZMAN PATRICIA	113,80	1708287139
185	79	FUENTES PLATAXI ANGEL	111,16	1800076562
186	78	VEGA CEVALLOS YANDRI MNICIO	112,45	170897060-1
187	77	BARRIGA GUADALUPE EDISON GILBERTO	110,82	1710871433
188	76	BARRIGA CHICAIZA MILTON	117,38	1703869360
189	118	CABRERA ALVARADO MARIA TERESA	109,81	1709369019
190	119	MEDINA ALVARADO HUMBEUNA	111,11	1704837770
191	120	ALVARADO FRANCISCO MANUEL	109,64	1101093886
192	121	ARROBA LUDENA JIMMY HUMBERTO	114,40	1711394146
193	122	JUMBO MENA PEDRO ALFONSO	111,84	1101954350
194	123	MORALES GUANANGUI LUIS ALFREDO	111,57	1700075623
195	124	VASQUEZ ATI YOLANDA PATRICIA	111,18	1708951528
196	125	RODRIGUEZ TORRES MARCELO ALEJANDRO	110,55	1709632101
197	126	SANCHEZ SALAZAR ANGEL MCENTE	109,60	1712476439
198	127	GONZALEZ GONZALEZ LUIS ARIOSTO	109,81	1705605945

Folio certif de referencia del 01/2010


 2010-06-04
COOPERATIVA DE VIVIENDA
"Ma. Eugenia Durán Bailón V."
 Acuerdo Ministerial 727 del
 29 de abril de 1993:


Eco. Violeta Sánchez del Pozo
 OFICINA NACIONAL DE BIENES NACIONALES

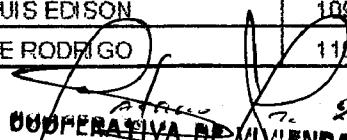
COOPERATIVA DE VIVIENDA MARIA EUGENIA DURAN BALLEN VILLALOBOS

ACUERDO MINISTERIAL 727 DEL 29 DE ABRIL DE 1993 Telf. 2633-097

Dirección: Calle B entre Av. Ajaví y Sozoranga

NOMINA DEFINITIVA DE SOCIOS AL 25-MAYO-2010

LOTE	NUEVO LOTE	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA	C.C.
199	128	HIDALGO AMAGUAÑA CARLOS ALFREDO	113,72	1706886518
200	129	PROAÑO REYES GLADIS MARGOT	111,09	1500264559
201	130	NAVARRO HIDALGO GLORIA AZUCENA	106,75	1001234325
202	131	PAEZ MEJIA MARTHA GEORGINA	113,50	1701673863
203	132	NARVAEZ CORDERO SAMUEL RICARDO	113,72	1709502734
204	133	VEGA CORREA AURIA MARIANA	112,02	1101679510
205	134	VELASTEGUI CORONADO JUVENCIA EULOGICA	111,17	1800580399
206	135	DAVILA MORALES JENNY MARGOT	119,56	1711269140
207	153	NIETO TEJADA VICENTE RAFAEL	115,42	1704679578
208	152	CORTEZ MALQUINGA MARCO FERNANDO	113,76	1703281350
209	151	CHILUISA RAMOS MARIA GEORGINA	111,75	1704830544
210	150	VILLACIS TORRES NESTOR PATRICIO	112,47	1705116075
211	149	LLERENA PEREZ NEU ESTHELA	111,71	1801700103
212	148	PINOS YAMASQUE CARLOS ENRIQUE	112,79	0801458177
213	147	PAZMIÑO PAZMIÑO WILFRIDO FABIAN	112,95	0400605853
214	146	CADENA CARCELEN AMPARO ELIZA BETH	113,07	1707355358
215	145	PALACIOS VALDEZ CARLOS EDWIN	110,91	2100017728
216	144	BARBA ZAPATA SANTOS FIDELBERTO	113,74	1102389291
217	143	CASTILLO OJEDA FANNY ALEXANDRA	113,59	1710024751
218	142	HERNANDEZ ALMEIDA JUAN CARLOS	113,04	0400869432
219	141	TOAPANTA CHANCUSIG ANGEL	113,56	0501417125
220	140	SUNTA AREQUIPA LUIS WILMER	114,88	0500861408
221	139	BRACERO GARCIA EDISON VLADIMIR	115,74	1709983710
222	138	TINOCO VARGAS LIGIA HERMELUNDA	115,80	1704993862
223	137	GUEVARA ROMAN JOFFRE VICENTE	116,43	1723219943
224	136	ROMAN RIOFRIO TERESA DE JESUS	130,09	1102788922
225	197	ARAUJO YANEZ MARTHA	112,48	1703090983
226	198	PAZ MILTON PATRICIO	111,05	1709639247
227	199	VACA FLORES MARIA ERMILA	110,71	1102249982
228	200	MENA MARTINEZ ENRIQUE ESTUARDO	110,83	1711142099
229	201	MATUTE GALLEGOS TITO ENRIQUE	110,71	1711245926
230	202	MEDINA ALVARADO LUZ TARCILA	111,42	1100864287
231	203	CORTES MALLIQUINGA LUIS EDISON	109,84	1704949302
232	204	CUCHIPARTE TAPIA JAIME RODRIGO	110,96	1707810626


 COOPERATIVA DE VIVIENDA
 "Ma. Eugenia Durán Ballén V."
 Acuerdo Ministerial 727 del
 29 de Abril de 1.993:

2010.06.04



Eco. Violeta Sánchez del Pozo
 DIRECTORA GENERAL DE BIENES INMOBILIARIOS

COOPERATIVA DE VIVIENDA MARIA EUGENIA DURAN BALLEN VILLALOBOS

ACUERDO MINISTERIAL 727 DEL 29 DE ABRIL DE 1993 Telf. 2633-097

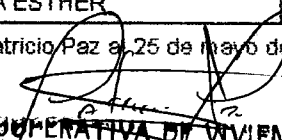
Dirección: Calle B entre Av. Ajavi y Sozoranga

NOMINA DEFINITIVA DE SOCIOS AL 25-MAYO-2010

LOTE	NUEVO	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA	C.C.
	LOTE			
233	205	VILLACIS DIAZ GULLLERMO PATRICIO	109,19	1705977858
234	206	PADILLA HIDALGO EDUARDO RODRIGO	110,76	1702722172
235	207	NOLE NOLE DIONICIO ALVARO	111,27	1102670605
236	208	GARCES POZO MANUEL WILSON	109,60	1001226788
237	209	MENA MONTENEGRO FERNANDO PATRICIO	110,58	0400767596
238	210	JUMBO ZHAMUNGUI JOSE ERIBERTO	110,36	0700898222
239	211	CASILLAS CORRALES RAUL RENE	109,04	1703688117
240	212	MONTENEGRO GARCIA EFRAIN ANDRES	108,73	1704212735
241	228	RAMIRES CECARA BLANCA	109,78	1701881177
242	225	SUNTA AREQUIPA MIGUEL ANGEL	111,07	1709637452
243	224	TELLO URIBE FRANKLIN RAMIRO	111,20	0601145183
244	223	HERRERA PANCHI MARIO EDUARDO	115,26	0601371272
245	222	CASTILLO ARIAS JAIME JOFFRE	111,03	1709728404
246	221	CALDERON ALVAREZ JULIA ERNESTINA	115,51	1709422875
247	220	RIVERA CAMPOVERDE JAIME HERNAN	115,98	1101878524
248	219	CAMPOS ASTUDILLO MARIANA	116,01	1711325298
249	218	BOADA HEREDIA LUIS RODRIGO	119,63	1708793474
250	217	TOAPANTA VILLAMARIN WILSON OCTAVO	120,01	1711838148
251	216	ORBEA CRUZ MARIA ABIGAIL	118,33	0601005110
252	215	GUAYGUACUNDO QUI SHPE SEGUNDO V.	120,34	1708387573
253	214	CLAMJO FLORES CARLOS ORNINO	118,75	1703774677
254	213	CHALA MARIA DE LOURDES	112,76	1707810828
255	256	RODRIGUEZ GARCIA DERMA	103,42	1710387497
256	257	CALDERON CHAVEZ EFREN PEDRO	104,95	1101740015
257	258	GARCIA CORTEZ CLEMENTINA	104,56	1707289672
258	259	ARROBA CAMPOS CESAR HUMBERTO	108,03	1701840260
259	260	BRAVO INTRIAGO CARLOS WILFRIDO	107,89	1303390742
260	261	QUISAGUANO GUALI FRANCISCO HERNAN	109,61	1707393268
261	262	MORA CORREA ESTELA FILOMENA	109,61	1703481780
262	263	JIMENEZ CEDEÑO JORGE LUIS	108,93	1719588087
263	264	SALAS MESA SONIA DEL PILAR	111,06	1705492393
264	265	ORBE JIMÉNEZ CARMEN ALICIA	109,38	0601421713
265	266	PAREDES CEVALLOS ANA ESTHER	116,87	1711015881

** cesion de derechos*

Revisado por: Sr. Milton Patricio Paz el 25 de mayo del 2010


 2010-06-04
COOPERATIVA DE VIVIENDA
"Ma. Eugenia Durán Ballén V."
 Acuerdo Ministerial 727 del
 29 de Abril de 1.993:



Eco. Violeta Sánchez del Pozo
 DIRECTORA GENERAL DE BIENES INMUEBLES

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN INFORMAL DEL SUELO

QUITO 10 de Marzo del 2007

Número:

Señor General:

Paco Moncayo Gallegos

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

Presente.

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva a nombre y representación de la organización
Cooperativa de Vivienda María Eugenia Durán Ballón Villalobos

ante Usted comparecemos y atentamente decimos:

1. ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

Fecha de inicio del asentamiento poblacional 1993

Sector Santa Anita Parroquia Chillogallo

Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria N° 727 Fecha 29 de abril de 1993

Atentamente a Usted, solicitamos se sirva disponer:

Declaratoria de Urb. Interés Social Progresiva X

Emisión del Informe Básico _____

Aprobación Anteproyecto _____

Aprobación Proyecto Definitivo _____

3. REQUISITOS

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Art. II.41 Código Municipal para Declaratoria de U.I.S.P. _____

Art. II.106 Código Municipal para emisión Informe Básico _____

Art. 107 Código Municipal para aprobación Anteproyecto _____

Art. II.108 Código Municipal para aprobación Proyecto Definitivo _____

4. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

Se acompaña croquis del barrio con indicación de vías, manzanas y lotes.

Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto geográfico Militar. IGM

Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan son:

Nombre de la Calle	Agua	Alcantarill.	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo Vía	Material Vía	Aceras y Bordillos	Ancho de Vía
Ajón	SI	SI	SI	SI	avenida	asfaltado	SI	
José Domingo	SI	SI	SI	SI	secundaria	adoquinado	SI	
Paquisha	SI	SI	SI	SI	principal	adoquinado	SI	
Tecaco	SI	SI	SI	SI	principal	asfaltado	SI	

Ayuda (para sus respuestas)

Agua Potable	SI o No.
Alcantarillado	SI o No.
Energía Eléctrica	SI o No.
Alumbrado Público	SI o No.
Tipo de Vía	Avenida, Calle Principal, Secundaria, Calle de Retorno, Pasaje Peatonal, Autopista, Carretera o Camino / Sendero
Material de la Vía	Asfalto, Piedra, Adoquinado, Lastre, Tierra
Aceras y Bordillos	Parcial o No tiene
Ancho de Vías	Dimensión en Metros

Escritura Global del Predio:

Notaría: Siphmo

Fecha de Celebración: 3 de diciembre de 1975

Nombre y Apellido de los propietarios actuales: IESB

Fecha de Inscripción en el Registro de la Propiedad 8 de diciembre de 1975

Promesas de Compra Venta (Varias)

SI

NO

Recibos

QUITO

Alcaldía Metropolitana

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITAN DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Fraccionamiento Autorizado: SI _____ NO X
IERAC - INDA _____ Municipio _____
Otro _____

Tenencia:

Con título	Escritura	
	Comodato	
	Comuna	
	Promesa Com.Venta	
	Contrato Privado	

Sin título	Invasión	<u>X</u>
	Amp.Posesor.	
	Juicio Prescr.	
	Acuerdo Mutuo	
	Comuna	

Tiempo de Posesión (Años): 15 años

Nombre y Dirección domiciliaria de la organización o su representante: Jr. Milton Pablico

Paz, calle Jaramba 516-109 y calle Japirani

Número telefónico de la Organización o su representante: 2968-271 094467919

Certificación del nombramiento del representante legal otorgado por la autoridad competente:

Otorgado por: DNC Fecha: AGOSTO 2007 AGOSTO 2009

Oficio No: 1472- CSG- MRES - 2007 Período Desde: _____ Hasta: _____

A _____

Nombre: Ing. Wilma Aguilar
Cargo: PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA

Nombre: Jr. Pablico Pablico
Cargo: GERENTE DE LA COOPERATIVA

Nombre: Jr. Silvio Cuchillo
Cargo: SECRETARIO DE LA COOPERATIVA

Nombre: Jr. Luis Aguilar
Cargo: VOCAL

Nombre: Jr. Fabian Arias
Cargo: PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

Nombre: Jr. Santos Acandiguí
Cargo: VOCAL

Nombre: Sra. Lucía Ríos
Cargo: VOCAL

Nombre: Jr. Otilio Jumbo
Cargo: VOCAL